UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Escuela de Ciencias Sociales
Relaciones Industriales

EL DISCURSO TRIPARTITO Y EL SALARIO MÍNIMO: DIMENSIONES PERCEPTIVAS DURANTE LA GESTIÓN DEL PRESIDENTE NICOLÁS MADURO. 2013-2017.

Tutor: Froilán Barrios
Realizador por: Julio Coronado
25.029.558

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

TRABAJO DE GRADO

Presentado para optar al título de:

LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES (INDUSTRIÓLOGO)

Título:

EL DISCURSO TRIPARTITO Y EL SALARIO MÍNIMO: DIMENSIONES PERCEPTIVAS DURANTE LA GESTIÓN DEL PRESIDENTE NICOLÁS MADURO. 2013-2017

Realizado por

Julio Alejandro Coronado Mata:

Profesor guía:

Froilán Barrios

RESULTADO DEL EXAMEN:

Este Trabajo de grado ha sido evaluado por el Jurado Examinador y ha obtenido la Calificación de: Dieciséis (16) puntos.

Nombre: Wilfredo Zambrano Firma: _____

Nombre: Clemencia Abad Firma: _____

Nombre: Froilán Barrios Firma: _____

Caracas 23 de Octubre de 2018

FORMATO E:
FICHA RESUMEN DEL TRABAJO DE GRADO

CÓDIGO*(para ser llenado por la secretaría de la escuela)	33-33
TÍTULO (máximo 120 caracteres)	EL DISCURSO TRIPARTITO Y EL SALARIO MÍNIMO: DIMENSIONES PERCEPTIVAS DURANTE LA GESTIÓN DEL PRESIDENTE NICOLÁS MADURO. 2013-2017
TUTOR	Froilán Barrios
AUTOR(ES)	Julio Alejandro Coronado Mata
ÁREA	Relaciones laborales y compensación y beneficio
NÚMERO DE PÁGINAS	146
TEORÍA (S) EXPLICATIVA(s)	Diálogo Social, Consulta tripartita, Estado, política salariales, indicadores salariales
TIPO DE INVESTIGACION	Descriptivo, Documental
TIPO DE DISEÑO	Pre-experimental
POBLACIÓN	• **Actores claves del sector gubernamental y sus representantes**: Comprende algunos líderes políticos que tengan relación directa o indirectamente con el Estado • **Actores claves del sector empresarial y sus representantes**. Especialmente organizaciones gremiales, tanto del sector público como privado. • **Actores claves del sector sindical y sus representantes**: En este caso corresponde a los principales gremios sindicales activos en el país.
TIPO DE MUESTREO	No probabilístico
MUESTRA	informal y arbitrario
UNIDAD DE ANÁLISIS	Corresponderá a toda la información de tipo escrito de forma directa sobre las políticas salariales, tomando en cuenta los tres actores que participan en dicha legislación. A tal efecto se tomó como referente los principales diarios del Pais, publicaciones web (Oficialista y opositora). Además de gacetas oficiales, congresos, ponencias que se encuentren relacionadas con la investigación e inclusive si hay algún diario de debates de la Asamblea Nacional que toque el tema y las decisiones. Al igual que las opiniones y discursos establecidos por los distintos actores.
VARIABLES	Diálogo Social, , Salario mínimo
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	Entrevista documentadas en medios digitales
RESUMEN (Máximo 25 líneas)	La presente investigación se desarrollará con el objetivo principal de analizar las dimensiones perceptivas de los actores que participan en las relaciones laborales en función del salario mínimo durante la gestión del presidente Nicolás Maduro Moros 2013-2017. De igual manera, también se quiere saber las características del mensaje construido por el Estado, sus interlocutores sociales en materia salarial y determinar su trasfondo perceptivo. Dicha investigación se llevará a cabo bajo los parámetros de una metodología cualitativa ya que es un problema a Macro nivel (Urquijo, 2004), que tiene relevancia por el interés en la aplicación y estudios bajo un enfoque sistémico, que aporta la identidad de los resultados para conocer y reconocer lo que anima al Gobierno Nacional en sus políticas económicas en general y en materia salarial en particular. De este modo, se tomará como elemento de base o unidad de análisis, los discursos escritos que se han presentado en medios tales como periódicos oficiales (oficialistas) y medios privados opositores, así como revistas arbitradas que hayan trabajado el tema, en el lapso de tiempo estipulado. Adicionalmente, dicha investigación abordará las teorías que tengan una aproximación sobre las relaciones laborales y las políticas salariales, mediante un enfoque político-social para tener una descripción holística sobre las políticas salariales El aporte de este trabajo, es dar una revisión y propuesta a la luz de las consecuencias ocasionadas. Palabras claves: Relaciones Laborales, Salarios Mínimos, diálogo Social, Venezuela

Caracas, noviembre 2017

DEDICATORIA

Una vez más y como debe ser;

A dios, familiares y amigos…

AGRADECIMIENTO

A dios;

Por el don de la Vida

A mi Madre *María Alejandra Mata;*

Mi divinidad femenina y amor eterno. La señora de mi vida.

A mi Padre *Julio Cesar Coronado:*

Mi querido señor y gran amigo.

A mi hermana *María Daniela Coronado Mata;*

Mi querida amistad, la niña de mi universo

A mi hermano *José David Coronado;*

Mi querido hermano, lo más preciado de mi vida.

A mi hermano *Cesar Eduardo Coronado;*

Espero que cumplas tus sueños

A mi tutor *Froilán Barrios*

Al profesor *José Ramón Naranjo.*

Al profesor *Néstor Luis Luengo.*

Al mis amigos *Alejandro, Francisco, Marielim. .*

ÍNDICE GENERAL

GLOSARIO xv

RESUMEN xvii

INTRODUCCIÓN 18

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 21

- Pregunta de investigación 29
- Objetivo general.....29
- Objetivos específicos 29

CAPITULO II: MARCO HISTÓRICO CONTEXTUAL 31

Antecedente del diálogo social en Venezuela.....31

a. El pacto avenimiento obrero-patronal.....31

b. Pacto de punto fijo 32

c. Comisión alto nivel 33

d. Propuesta de pacto social 33

e. Propuesta de concertación social 33

f. Acuerdo tripartito sobre seguridad social integral y política salarial (ATSSI).....34

g. Acuerdo tripartito para la revisión de salarios mínimos (ATSAM) 35

Antecedente del salario mínimo en Venezuela 36

a. Primera Intervención del Estado 36

b. Cuántos aumentos de salario mínimo 38

Aparición de Nicolasa Maduro en el ámbito político 39

a. Cronología de cargos ocupados por Nicolás Maduro desde 1999 39

CAPITULO III: MARCO TEÓRICO 41

1. Diálogo social y tripartismo 41
1.1. Condiciones del diálogo social 42
1.2. La Organización Internacional del Trabajo 43
2. Una aproximación del Estado 44
2.1. Estado Comunal 45
2.1.1. Comuna 46
2.2. Estado social de derecho 46
2.3.1. Valor publico 47
2.4. Las instituciones 47
2.5. El Estado y sus instituciones 47
2.6.1. Soberanía: 48
2.6.2. Legitimidad: 48
2.6.3. Autonomía: 48
2.7. Gobierno 48
2.8. Gobernabilidad 48
2.9. Políticas Publicas 49
2.10. El Estado en Venezuela 49
3. Conceptos económicos de salarios 49
3.1. Compensación 49
3.2. Salario 49
3.2. Salario mínimo 50
3.3. Fijación del salario mínimo 50
4. Elementos económicos asociados a los salarios 51
4.1. Calidad de Vida 51

4.2. La renta familiar 52
4.3. Bienes y servicios 53
4.4. Canasta alimentaria normativa 53
4.4.1. Finalidad 54
4.5. Índice del precio al consumidor 54
4.5.1. Usos del Índice de Precios al Consumidor 54
4.5.2. Qué se necesita para obtener un IPC 54
4.6. Producto interno bruto 55
4.6.1. Defalactor del PIB 55
4.7. Productividad 55
4.8. Inflación 56
4.8.1. Deflación 56
4.8.2. Tasa de la inflación 57
4.8.3. Inflación de demanda 57
4.8.4. Inflación de costos 57
4.8.5. Inflación autoconstruida 58
5. Análisis de Contenido 58
5.1. Antecedentes de la investigación 58
5.2. Estructura teórica y técnica del análisis de contenido 60
CAPITULO IV: MARCO METODOLÓGICO 61
1. Tipo de investigación 61
2. Diseño de investigación 61
3. Unidad de análisis 62
4. Población 63

5. Muestra 64

6. Técnicas para la recolección de datos 64

7. Técnica de análisis 64

8. Aspectos éticos 64

9. Operacionalización de las variables 65

CAPÍTULO V: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS 67

1. Hechos relevantes en Venezuela 2013 67

1.1. Decreto salarial 01 de Mayo 68

1.2. Decreto Salarial 01 de Septiembre 70

1.3. Decreto salarial 01 de Noviembre 70

Consideraciones generales 2013 70

- Inflación 71
- Canasta básica familiar 71
- Canasta alimentaria familiar 72
- Producto Interno Bruto 72
- Conflictividad Laboral 73

2. Hechos relevantes Venezuela 2014 76

2.1. Decreto salarial 06 de Enero 76

2.2. Decreto salarial 01 de Mayo 77

2.3. Decreto salarial 01 de Diciembre 77

Consideraciones generales 2014 78

- Inflación 78
- Canasta básica familiar 78
- Canasta alimentaria familiar 79

- ☐ Producto Interno Bruto 79
- ☐ Conflictividad laboral 79

3. Hechos relevantes 2015 82

3.1. Decreto salarial 01 de Febrero 83

3.2. Decreto salarial 01 de Mayo 83

3.3. Decreto Salarial 01 de Julio 84

3.4. Decreto Salarial 01 de Noviembre 84

Consideraciones generales 2015 84

- ☐ Inflación y PIB 85
- ☐ Canasta básica familiar 85
- ☐ Canasta alimentaria familiar 85
- ☐ Conflictividad laboral 86

4. Hechos relevantes 2016 88

4.1. Decreto salarial 01 de Enero 88

4.2. Decreto salarial 01 de Marzo 88

4.3. Decreto salarial 01 de Mayo 89

4.4. Decreto Salarial 01 de Septiembre 89

4.5. Decreto salarial 01 de Noviembre 89

Consideraciones generales 2016 90

- ☐ Inflación `y el PIB 91
- ☐ Canasta básica familiar 91
- ☐ Canasta casaca alimentaria 91

5. Hechos relevantes 2017 93

5.1. Decreto salarial 01 de Enero 94

5.2. Decreto salarial 01 de Mayo 94

5.3. Decreto salarial 01 de Julio 94

5.4. Decreto salarial 01 de Septiembre 95

Consideraciones generales 2017 95

- Inflación 95
- Canasta básica familiar 96
- Canasta alimentaria familiar 96

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS 98

1. Diálogo social o Conflictividad 98

Más violaciones 99

Único gobierno en estas condiciones 101

2. Mensaje construido por El Estado 102

3. Mensaje construido por: Empresarios 104

4. Mensaje construido por Trabajadores 107

Consideraciones salariales 110

a. Los ajustes y la inflación 111

b. Los ajustes, la canasta básica y alimentaria. 113

CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 116

CONCLUSIONES 116

RECOMENDACIONES 119

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 121

ANEXOS 137

Grafica A1: inflación acumulada en Venezuela 2013 137

Grafica A2: salario mínimo y el comportamiento en américa latina 138

Grafica A3: salario mínimo desde abril 2013 hasta enero 2017 139

Grafica A4: inflación y los salarios mínimos 2013-2017 140

Grafica A5; Comparación de ingreso mínimo mensual con la canasta básica familiar.....141

Tabla A6: Salario mínimo 2013- 2017 142

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla I: Número de ajuste del salario minino por año……...……38

Tabla I: Decretos salariales 2013……...……71

Tabla III: Decretos salariales 2014……79

Tabla IV; Decretos salariales 2015……86

Tabla V: Decretos salariales 2016……92

Tabla VI: Decretos salariales 2017……97

Tabla VII: Decretos salariales 2013-2017……...111

Tabla VII: Ajuste de salario mínimo vs la inflación acumulada ……112

Tabla VIII: Costo de la canasta básica y el salario mínimo……..…113

ÍNDICE DE GRAFICAS

Grafica I: Protesta 2013……74

Gráfica II: Protestas laborales acumulada desde 2012 has 2013……...75

Grafica III Comparación primer semestre 2013- 2014……... …81

Grafica IV línea de conflictividad primer semestre 2014…….82

Grafica V: protestas laborales primer semestre 2014……83

Grafica VI: Protesta 2015……88

Grafica VII: Protestas laborales 2011- 2015…….....89

Grafica viii: protestas en febrero 2016……98

Grafica ix: salario mínimo respecto a la canasta alimentaria y canasta básica……147

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura I; Triangulo del diálogo social……41

Figura II: Esquema de los componentes de la renta familia……53r

GLOSARIO

A

AD: Acción Democrática.

B

BCV: Banco Central de Venezuela.

BID: Banco Internacional de Desarrollo.

C

CAN: Canasta Alimentaria Normativa.

CBA: Canasta básica Alimentaria.

CENDA: Centro de documentación y análisis social de federación de Maestros.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

D

DANE; Departamento administrativo Nacional de Estadística.

F

FEDECAMARAS: Federación de Cámara y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela.

I

IPC: Índice de Precios al Consumidor.

L

LOT; Ley Organiza del Trabajo

O

OIE: Organización Internacional de Empleadores.

OIT: Organización Internacional del Trabajo,

P

PDVSA: Petróleos de Venezuela, S.A.

PIB: Producto Interno Bruto.

PSUV: Partido Socialista Unidos de Venezuela

S

SM: Salario Mínimo

U

UNT: Unión Nacional de Trabajadores.

RESUMEN

La presente investigación se desarrollará con el objetivo principal de analizar las dimensiones perceptivas de los actores que participan en las relaciones laborales en función del salario mínimo durante la gestión del presidente Nicolás Maduro Moros 2013-2017. De igual manera, también se quiere saber las características del mensaje construido por el Estado, sus interlocutores sociales en materia salarial y determinar su trasfondo perceptivo. Dicha investigación se llevará a cabo bajo los parámetros de una metodología cualitativa ya que es un problema a Macro nivel (Urquijo, 2004), que tiene relevancia por el interés en la aplicación y estudios bajo un enfoque sistémico, que aporta la identidad de los resultados para conocer y reconocer lo que anima al Gobierno Nacional en sus políticas económicas en general y en materia salarial en particular. De este modo, se tomará como elemento de base o unidad de análisis, los discursos escritos que se han presentado en medios tales como periódicos oficiales (oficialistas) y medios privados opositores, así como revistas arbitradas que hayan trabajado el tema, en el lapso de tiempo estipulado. Adicionalmente, dicha investigación abordará las teorías que tengan una aproximación sobre las relaciones laborales y las políticas salariales, mediante un enfoque político-social para tener una descripción holística sobre las políticas salariales El aporte de este trabajo, es dar una revisión y propuesta a la luz de las consecuencias ocasionadas.

Palabras claves: Relaciones Laborales, Salarios Mínimos, diálogo Social, Venezuela

INTRODUCCIÓN

Entre 1998 y 2008, el salario mínimo se ajustó 1 vez por año, con excepción de los años 2003, 2004 y 2006 cuando se hizo 2 veces, a partir de 2009 se comenzó a ajustar dos veces por año (Abadi, 2014). A comienzo de 2013, en la gestion del presidente Nicolas Maduro Moros, electo el 14 de abril, se aprobaron 3 aumentos de salario minimo, en los meses de mayo, septiembre y noviembre. En el 2014 y 2015 por otro lado, el jefe de Estado aprobo igualmentre 3 aumentos salariales. En el 2016 fue el año en el que el Presidente Maduro hizo más incrementos, 4 ajustes salariales. Y finalmente, en lo que va de año del 2017, el mandatario Nacional ha aprobado 4 ajustes salariales, hasta ahora.

Sin duda, el tema del salario minimo en la gestion del Presidente Nicolas Maduro Moros deja mucho de que desear. En virtud de discernir realidades en materia laboral con indicios políticos, se presenta este trabajo de grado titulado. "El discurso Tripartito y el salario mínimo: Dimensiones perceptivas durante la gestión del presidente Nicolás Maduro. 2013-2017".

Por otro lado, desde 1984 hasta la actualidad, el poder ejecutivo se ha encargado de la fijación de los salarios. El Estado ha sido el principal representante de dicha legislación, mientras que, los gremios empresariales y trabajadores se han convertido en espectadores. Por tanto el objetivo general de la investigación es, analizar las dimensiones perceptivas de los actores que participan en las relaciones laborales en función del salario mínimo durante la gestión del presidente Nicolás Maduro Moros.

En presencia de estas opiniones discursivas simétricamente opuestas, que se han palmado en la gestión del Presidente Nicolás Maduro, este trabajo de investigación pretende saber, el mensaje construido por los tres actores en materia salarial, y determinar si tiene un trasfondo.

El desarrollo del presente estudio se encuentra esquematizado a continuación:

- CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Se indica las principales dificultades en materia de relaciones laborales especialmente sobre las legislaciones de los salarios mínimos, de igual manera los actores que participan directa o indirectamente desde un punto propiamente Venezolano. Adicionalmente encontramos la pregunta de investigación, el objetivo general y los específicos, que son fundamentales para llevar un parámetro de orden en el presente trabajo.
- CAPITULO II: MARCO HISTÓRICO CONTEXTUAL. Se presenta el proceso histórico del diálogo social y el salario mínimo en Venezuela, así como la aparición política del presidente Nicolás Maduro Moros.
- CAPITULO III: MARCO TEÓRICO. Se define las principales teorías para especificar las distintas relaciones entre las variables y sustentar el trabajo. El punto de partida es, el diálogo social y el tripartismo, así como los actores que lo conforman, seguido de algunas consideraciones institucionales al igual que todo lo correspondiente a las políticas salariales.
- CAPITULO IV: MARCO METODOLÓGICO. Se indica las distintas metodologías utilizada a lo largo de la investigación. Tipo de investigación, diseño de investigación, unidad de análisis, población. muestra. En este sentido saber los lineamientos metodológicos, para cumplir con los objeticos de la investigación y de esta manera aproximarnos a distintas interpretaciones de análisis.
- CAPÍTULO V: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS. Se describe el campo de Investigación, y se analiza la gestión del Presidente Nicolás Maduro Moros en pro de los decretos salariales, la conflictividad y algunos indicadores macroeconómicos, Inflación, producto interno bruto, canasta básica y alimentaria.
- CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS. Se presentan los resultados contrastados con la información planteada en el Marco Teórico, y se procede a la discusión de los resultados con base a las políticas salariales y las opiniones de los actores involucrados.

- CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. Se procede a dar respuesta a lo establecido en la pregunta de investigación y se plantea algunas recomendaciones generales sobre estudios posteriores.
- ANEXOS; Se ilustra ciertos materiales que fueron de suma importancia para el desarrollo de la investigación.
- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: Se describe todas las fuentes bibliográficas utilizadas en toda la investigación.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Tradicionalmente, toda persona tiene como principal objetivo cuando ingresa a la población económicamente activa, es recibir una compensación por su trabajo. El trabajador busca satisfacer las necesidades de él, y la de su núcleo familiar al recibir una recompensa [contraprestación según las leyes laborales venezolanas] por la labor realizada, traduciéndose inicialmente en términos salariales. (Castaño, 2009).

Por tal motivo, el Estado, los empresarios y trabajadores participan en conjunto directa o indirectamente para establecer determinadas políticas salariales, y así fomentar el diálogo social. Dicho diálogo social. "Puede transformarse en un proceso tripartito donde el gobierno podría ser parte oficial en dicho diálogo"(Peña & Rojas, 2013, p. 2).

Enfatizando, las pautas laborales han establecidos un fuerte vínculo con las políticas salariales en términos de ingreso, retención y poder adquisitivo, siendo un punto importante para la función de recursos humanos. En gran medida, el estudio de las relaciones de trabajo se centran, no solo en la regulación de trabajo, sino que también debe tener en cuenta las influencias económicas y sociales más amplias sobre el poder relativo del capital y el trabajo (Bamber, Lansbury,, & Wailes, 2008).

Aunado a esto, la Oficina Internacional del Trabajo [OIT, 2011] en su informe Tendencias mundiales de los salarios indica.

> El empleo asalariado y los salarios son un elemento capital en el mundo del trabajo. Los niveles de vida de los asalariados dependen del nivel de salarios, así como de las fechas en que éstos se ajustan y pagan. Los salarios constituyen uno de los temas más importantes de la negociación colectiva entre los interlocutores sociales, contribuyen de manera decisiva a la demanda agregada y son un factor clave del desempeño económico de los países (p. 1).

En las generalizaciones encontramos que. Una política salarial es una política institucional que proporciona un marco conceptual común en base a la cual se determinan

todos los salarios con el propósito fundamental de disminuir las desigualdades sociales, además de mejorar las condiciones del trabajador y sus familiares (Downey, 1999).

Históricamente. "Con la creación del Estado de Bienestar y la creciente intervención del Gobierno en las distintas esferas de la actividad económica en busca de equidad en el mercado laboral surgió la preocupación por fijar un salario mínimo" (Joaquín & Bravo, 1997, p. 3). Con esta idea. El salario mínimo es una institución del mercado de trabajo creada hace mucho tiempo con el fin de incidir en la justicia social (Marinakis & Jacobo, 2006).

Dentro de este orden de ideas la Oficina Internacional del Trabajo en su informe mundial sobre los salarios (2015) indica que las políticas en materia de salario mínimo vuelven a captar interés para reducir las desigualdades. Un ejemplo claro de esto se presenta a continuación:

> En la Federación de Rusia, se ha estimado que la reactivación de la política del salario mínimo ha determinado el aumento observado de los salarios en el extremo inferior de la distribución salarial entre 2005 y 2009, en particular los de las mujeres (Lukiyanova, 2011, p 69)[1]

Debe señalarse, que debido a los profundos cambios económicos, sociales e incluso políticos que han venido transcurriendo en el ámbito mundial, es claro que la dinámica de las legislaciones salariales presenta algunas ambigüedades, especialmente en América Latina según el economista Andrés Marinakis (2014) integrante de la Oficina Subregional de la Organización Internacional del Trabajo para el Cono Sur deduce..

> Si bien la política de salarios mínimos es muy importante en la mayoría de los países de América Latina, en su aplicación ha atravesado por diferentes ciclos y sufrido el impacto de crisis económicas de variada naturaleza, perdiendo en la mayor parte de los casos su sentido de largo plazo (p.11).

Complementando, La Confederación Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL, 2014] "A pesar de los avances de la última década, los mercados laborales de la región continúan mostrando agudas debilidades, entre ellas una alta informalidad, grandes

[1] Citado por Organización Internacional del Trabajo. (2015). Informe mundial sobre los salarios. Recuperado el 20 de Julio de 2016, de OIT.

brechas de productividad, un elevado porcentaje de trabajadores pobres y desprotegidos, y bajos niveles de participación de las mujeres" (p. 1).

Hablando de América Latina, el especialista en relaciones internacionales y ciencias políticas David Scott Palmer plantea:

> Los países de América Latina, casi sin excepción, se encuentran bastante azotados por la crisis económica que en forma súbita y dramática se ha extendido al mundo entero desde su origen en octubre 2008 con el colapso de confianza en las instituciones financieras norteamericanas (Palmer, 2008).

En esta idea es importante destacar que la productividad laboral y las políticas salariales concuerdan con un conjunto de acciones que benefician a distintos actores. Sin embargo. "El creciente desajuste entre salarios y productividad se ha traducido en que una proporción cada vez menor del PIB es destinada al trabajo, mientras que una proporción cada vez mayor va al capital, sobre todo en las economías desarrolladas" (OIT,2014,p.2).

Ante esta situación Miguel Mancera (2014) Jefe de Gobierno del Distrito Federal de México informa.

> Desde hace décadas en México los salarios mínimos no han seguido la evolución de la productividad. Si los salarios hubiesen estado ligados a las condiciones del mercado y al desempeño de su propia eficiencia los sueldos hubieran visto una historia de ascenso, no de deterioro (p. 37).

Dentro de este marco, es claro que las condiciones laborales presentan grandes cambios y desafíos mediante el cual se hace evidente el deterioro de la clase trabajadora donde básicamente el principal factor es la globalización (Jiménez, 2004). Además [Perraton, 1997] "Muestra que hay cambios contemporáneos en la economía internacional, que útilmente se pueden resumir con el término "globalización" citado por (Bamber, Lansbury,, & Wailes, 2008).

Reforzando lo anterior (Inglehart, 1991) declara, "En las últimas décadas, los cambios económicos, tecnológicos y sociopolíticos han venido transformando las culturas de las

sociedades industriales avanzadas de forma profunda e importante" (p.35). Efectivamente, los distintos cambios de diferentes índoles han o siguen ocasionando determinadas acciones en el mundo del trabajo y, particularmente en las legislaciones salariales.

A pesar de los cambios repentinos y galopantes de las políticas de los salarios mínimos, su ejecución puede ser de gran utilidad para reducir la desigualdad y sustentar el salario de los trabajadores mal remunerados (Organización Internacional del Trabajo, 2015). Tal es el caso de la República de Turquía..

> En Turquía, la implantación en 2004 de un salario mínimo obligatorio ha sido un factor determinante del crecimiento salarial en el extremo inferior de la distribución salarial, gracias al cual se redujo la desigualdad salarial, y también los horarios de trabajo excesivos (Bakis, Polat, 2013, & Gönenç, Rawdanowicz, 2010[2]).

Como veremos a lo largo de esta investigación, "El Estado siempre ejerce un efecto al menos indirecto en las relaciones laborales como fuente de legislación, constituye un factor inevitable en la aparición y el desarrollo de los sistemas que rigen aquéllas relaciones laborales" (Trebilcock,2012, p. 7). En este sentido, en cualquier parte del mundo y en particular en Venezuela, el Estado así como sus instituciones y legislaciones laborales juegan un papel importante para el buen funcionamiento de las actividades macroeconómicos y en consecuencia aumentar el factor productivo (Bamber, Lansbury,, & Wailes, 2008). Así lo señalan y por ello el enfoque institucional, es no solo necesario sino le da una base de suficiente para el análisis.

Recapitulando la idea, la eficiencia de las políticas salariales depende en gran medida del adecuado funcionamiento del Estado y sus instituciones. Es decir, "Hay una correlación entre mayores capacidades institucionales y políticas más estables, adaptables, coherentes, de aplicación más efectiva" (Scartascini & Tommasi, 2014, p.4). Apelando a un ejemplo: "En el

[2]Citado por la Organización Internacional del Trabajo. (2015). *Informe mundial sobre los salarios*. Recuperado el 20 de Julio de 2016, de OIT.

Reino Unido, en un estudio llevado a cabo por expertos británicos en política en 2010 se consideró el salario mínimo como la política del Gobierno más eficaz de los treinta últimos años" (Belser, 2010, p. 5).

Por añadidura, podríamos indagar en el caso Venezolano, que según Vera (2014) plantea.

> A decir verdad, hay signos claros de disfuncionalidad en las instituciones del Estado, de parálisis en el proceso de toma de decisiones, de sobrecarga en las demandas ciudadanas y de creciente insatisfacción con la gestión de gobierno que parecen indicar que la crisis de gobernabilidad no es un escenario en perspectiva, sino más bien una realidad presente, visible y constatable (p. 1).

Abriendo un paréntesis, en el caso de la presente investigación, tanto la gestión del presidente Nicolás Maduro como su devenir históricos son fundamentales para analizar el comportamiento salarial y sus posibles efectos en las relaciones de trabajo. Coyunturalmente el fallecimiento de Hugo Chávez dejó un Gobierno completamente debilitado en todo su sentido. Según el politólogo Lander (2014) "La ausencia de Hugo Chávez dejó tanto al gobierno como su partido con fuertes tensiones internas"[3] (p.13). Así como un alto descontento social en toda la comunidad Venezolana.

Michael Penfold (2016) Doctor en Ciencias Políticas de la Universidad de Columbia indica.

> La crisis económica la hemos vivido con intensidad en 2014 y 2015. Y todo sugiere que va a recrudecer este año [2017]. Creo que eso está claro. Ahora, lo que no está claro es el reflejo político de esa crisis en las agendas políticas y en la lógica según la cual una fuerza se quiere imponer sobre otra. De lo contrario se estaría buscando un acuerdo y eso no está ocurriendo (p.7).

Perceptivamente, tanto al Estado, como sus interlocutores sociales participan conjuntamente y asimilan opuestamente las legislaciones salariales, por tanto es importante

[3]La crisis económica se ha profundizado. Durante los años 2013-2014, la lógica expansiva del gasto público con base rentista ha entrado en crisis con un déficit fiscal, difícil de estimar sobre la base de las cifras oficiales, pero estimado por algunos analistas en torno al 15% del producto.(PIB)

explicar las tres perspectivas porque en definitiva los intereses tanto públicos como privados están en juego en cualquier sistema de relaciones laborales (Tarassiouk, 2007).

Retomando nuevamente la idea. En América Latina han predominado los sistemas en que la fijación de los niveles salariales recaía en el Poder Ejecutivo, con escasas consultas a los actores sociales para su determinación, en cambio en gran parte de Europa predomina la negociación colectiva en la experticia de los salarios. (Marinakis & Jacobo, 2006).

En este sentido, el salario mínimo en Venezuela le corresponde al sector gubernamental, el mismo está sujeto a la necesidad de evaluar mediante comisión tripartita, un equilibrio de intereses entre actores, pero desde 1999 no se reúnen, en consecuencia priva más lo político que lo económico. En este contexto el profesor de la Universidad Católica Andrés Bello Josué Bonilla (2009) destaca. "Que estos actores durante los últimos años se han convertido en espectadores, dejando al Ejecutivo la responsabilidad fundamental de decidir sobre el tema de SM (p.34).

Resulta interesante notar que tal y como precisó Chi-Yi Chen (1993): La intervención directa del Estado venezolano en la fijación de salarios refleja ciertas posiciones tomadas. Estas son:

a. El trabajador está siempre explotado; nunca recibe lo que le corresponde.
b. El empresario se enriquece únicamente a través de la explotación del trabajo
c. Como consecuencia de las dos posiciones anteriores se concibe que el único mecanismo para repartir equitativamente el excedente de la sociedad productiva es imponer compulsivamente un determinado nivel de remuneración. La historia de la intervención estatal durante las últimas décadas refleja exactamente estas ideas, evidentemente influenciadas por la concepción marxista del capitalismo[4].

Recapitulando la idea (Dan & Martin, 2000) establecen. "El principal propósito del salario mínimo en Venezuela, es evitar considerablemente que los salarios sean insuficientemente bajos para permitir una vida justa, sana y decente del trabajador y sus familiares (p.5). Sin embargo en hechos reales, la manera en cómo se ha venido

[4]Citado por Abadi, A., & Soto, C. (19 de Enero de 2017). *¿Cuándo y cómo se comenzó a fijar el salario mínimo en Venezuela?* Recuperado el 11 de Agosto de 2017, de Prodavinci.

determinando el salario mínimo y las políticas remunerativas en el funcionamiento laboral Venezolano, encontramos signos de retroceso institucional (Lucena, 2011).

> Las negociaciones salariales en un país con tan débil institucionalidad como es el caso nuestro, obligan a que ellas requieran de un esfuerzo titánico desde el lado de los trabajadores, esto pasa por apelar a las movilizaciones que tengan el tema salarial en el centro de las acciones, claro que vinculado con la política oficial.(Lucena, 2014, p. 3).

Según palabras del economista Asdrúbal Oliveros (2014) los distintos incrementos salariales ha sido una de las medidas utilizadas por el sector gubernamental para mitigar el incremento del costo de vida de los trabajadores y en general de la población Venezolana. En definitiva encontramos que las políticas salariales establecidas por el sector ejecutivo son Insuficiente e impagable (De Freitas, 2015)

Desde otra perspectiva, el objetivo principal de toda política salarial es resguardar las capacidades de compra, tanto de los trabajadores como su núcleo familiar, sin embrago en esos 13 aumentos de salario aprobados por el Presidente Maduro durante su gestión se han diluido por la creciente inflación. (Abadi & Guerrero, 2016).

De esta manera, "los empleadores viven una paradoja: conocer la insuficiencia salarial y padecer la imposibilidad económica de hacer un ajuste sincero y suficiente que permita a los trabajadores satisfacer sus necesidades, así como también tener acceso verdadero a la propiedad privada"(De freitas,2014,p 2). Según el presidente de Fedecámaras, Francisco Martínez, (2017) informa.

> Con los sucesivos ajustes unilaterales del salario mínimo, el Gobierno está reconociendo el fracaso de la política económica, de la política salarial y sobre todo que no ha sido capaz de acometer el abordaje estructural de acciones, para evitar que la inflación siga haciendo estragos en el poder adquisitivo del salario de los venezolanos (p.1).

Por consiguiente. El Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo instó al gobierno Venezolano a que adopte medidas

tangibles en materia de diálogo social y consultas tripartitas ya que existe una profunda preocupación ante las grandes diferencias entre los actores (El Nacional, 2015).

Ciertamente en el discurso gubernamental la propuesta radica en una guerra económica, es decir, "voceros del Gobierno defiendan el incremento del sueldo mínimo, alegando que este se ha encontrado por encima de la inflación. (Oliveros, 2014, p.1). En otras palabras, las medidas de incremento salariales se tomó "Para proteger el sueldo de los trabajadores, en virtud de la guerra económica que generó una inflación inducida por la oligarquía apátrida. (El Universal, 2014).

Desde lo anterior, en Venezuela es imprescindible establecer un panorama global en materia de políticas salariales Según el periódico El Mundo economía y negocio. "Con los altos niveles de aumento inflacionario es imprescindible una revisión global salarial al menos de una o dos veces al año, y no al final de ocurrida la inflación de un año determinado" (Lucena, fs,p 2)

> Es irónico que el salario mínimo, que –en teoría– va dirigido a proteger la capacidad de compra del venezolano, en realidad se convierta en una traba para hacer negocios formales y genera incentivos para que trabajadores formales busquen mejores sueldos en el mercado informal (Abadi & Guerrero, 2016. p. 5).

De manera más implícita. "Cuando una economía sufre una alta inflación, una de las variables que estudian los economistas para determinar las causas de ese mal es el comportamiento de las finanzas públicas" (Palma, 2016, p. 1). En Venezuela los aumentos compulsivos de salarios inciden directamente es este fenómeno del cual:

> Existe una estrecha vinculación entre la inflación y los salarios, ya que cuanto más intenso sea el aumento de los precios, mayores tendrán que ser los ajustes de las compensaciones laborales para evitar la caída de la capacidad de compra de los ingresos de los trabajadores (Palma, 2016,p. 1)

Por eso, como se pregunta Chi-Yi Chen. "El salario mínimo se ha convertido en un elemento importante de la defensa del poder adquisitivo de los trabajadores menos favorecidos

(…). Nos preguntamos si, ¿el salario mínimo ha jugado realmente el rol que le fue asignado, es decir, mantener un nivel de vida socialmente aceptable?”[5].En respuesta.

> El aumento del Salario Mínimo debe ser visto con preocupación, en la medida que demuestra que estaba perdiendo su capacidad de compra y que impulsará aún más la ya elevada. Vale decir que desde el inicio de la gestión del Presidente Maduro y tras 4 ajustes, el Salario Mínimo nunca llegó a cubrir el costo de la Canasta Alimentaria Normativa y mucho menos de la Canasta Básica. (Abadi, 2014, p. 1).

Sin duda, el tema del salario mínimo es una de las reflexiones fundamentales que ha generado grandes expectativas en el marco Venezolano,. Ante estas opiniones discursivas simétricamente opuestas este trabajo de investigación pretende saber:

- Pregunta de investigación

¿Cómo ha percibido el Estado y sus interlocutores sociales los decretos salariales durante la gestión del presidente Nicolás Maduro Moros?

- Objetivo general

1. Analizar las dimensiones perceptivas de los actores que participan en las relaciones laborales en función del salario mínimo durante la gestión del presidente Nicolás Maduro Moros.

- Objetivos específicos

1. Describir las características del discurso gubernamental con relación a las políticas de salario mínimo establecida en la gestión del presidente Nicolás Maduro Moros.
2. Describir las características perceptivas de los empresarios y trabajadores en función a los decretos establecidos por el sector gubernamental durante la gestión del presidente Nicolás Maduro Moros.

[5] Citado por Abadi, A., & Soto, C. (19 de Enero de 2017). *¿Cuándo y cómo se comenzó a fijar el salario mínimo en Venezuela?* Recuperado el 11 de Agosto de 2017, de Prodavinci.

3. Analizar el mensaje construido por los tres actores en materia salarial. Y determinar si tiene un trasfondo.
4. Análisis los indicadores asociados a los salarios en la gestión de Nicolás Maduro Moros.

CAPITULO II: MARCO HISTÓRICO CONTEXTUAL

El objetivo principal de esta investigación es analizar las dimensiones perceptivas de los actores que participan en las relaciones laborales en función del salario mínimo durante la gestión del presidente Nicolás Maduro Moros. En este sentido, la finalidad de este capítulo es describir en primer lugar, el proceso histórico sobre el diálogo social en el marco Venezolano, seguido de la historia de los salarios en Venezuela y finalmente la aparición política de Nicolás Maduro Moros.

A continuación se presenta los antecedentes del diálogo social, la negociación y consulta en Venezuela.

Antecedente del diálogo social en Venezuela

a. El pacto Avenimiento Obrero-Patronal

En el contexto Venezolano, la primera experiencia de diálogo social y concertación social se presentó en el año 1958 con el derrocamiento de Marco Pérez Jiménez y el alumbramiento del actual sistema político democrático, en aquella oportunidad gracias a las organizaciones sindicales y empresariales se llevó a cabo el pacto de avenimiento Obrero-Patronal (Carbello, 1997, p. 91).

Según los autores Peña & Rojas (2013) el pacto Avenimiento Obrero Patronal.

> Marcó una directriz en la orientación del sistema de relaciones laborales, en el período en el que se restauraba la democracia, este va desde 1958 hasta 1961, durante este período, se registró una conflictividad relativamente baja y una moderación de las alzas salariales, con un recesión económica marcada, la clase trabajadora fue favorecida por la afianzamiento de la libertad sindical, la negociación colectiva y participación en el manejo de asuntos públicos (p.47).

Manteniendo la idea planteada anteriormente, en dicho pacto se acordó lo siguiente;

1. La constitución de comisiones paritarias y bipartitas de avenimiento para atender a los conflictos colectivos de trabajo que pudieron seguir; además del compromiso de moderar el ejercicio de acciones conflictivas.
2. La obligación patronal de respetar la libertad sindical.
3. El propósito de incentivar la celebración de contratos colectivos de trabajo por actividad económica que tiendan a uniformar las condiciones de trabajo y estabilizar las relaciones obreros patronales. (Carballo, 1997,p 91)

Finalmente se destaca, que el pacto avenimiento obrero-patronal buscaba armonizar las tensiones y conflictos laborales, con el fin de ayudar la estabilidad política, que apenas vislumbraba la democracia (Peña & Rojas, 2013).

b. Pacto de Punto Fijo

El profesor Carballo (1997) declara que para el 31 de octubre 1958 fue suscrito un acuerdo de carácter meramente político llamado el Pacto de Punto Fijo, mediante el cual los principales partidos políticos de la época se compromete a la defensa de la constitucionalidad y del derecho a gobernar conforme al resultado electoral.

Cabe señalarse que uno de los componentes presentado fue la defensa del trabajador y el respeto a la libertad sindical, logrando ser un desarrollo fundamental para las relaciones de trabajo.

De esta manera, los actores Villasmil & Carballo (1998) destacan que el Pacto de Punto Fijo constituyó una de las iniciativas de concertación más importantes en nuestro país, indicando que su propósito fue meramente político, más que laboral o sociopolítico.

Cabe destacar que esta iniciativa de concertación, se extendió más allá del campo político, debido a que el comportamiento de los actores empresariales y sindicales se orientó mayormente a la apertura y al dialogo, logrando ser modelo de referencia e inspiración para la búsqueda de consensos para subsanar inconvenientes de distintos tipos, con la finalidad de lograr condiciones tendientes a favorecer el desarrollo y bienestar (Peña & Rojas, 2013, p. 48)

c. Comisión Alto Nivel

El profesor Carballo (1997) escribe que durante la gestión del Presidente Carlos Andrés Pérez (1974-1979) se impulsó un proceso de diálogo social tripartito que se radicó en denominada Comisión de alto nivel.

En este sentido, los autores Villasmil & Carballo (1998), Hacen alusión a que se han desarrollado formas institucionalizar el diálogo para considerar temas de orden social, económico y laboral. Entre los cuales se menciona la Comisión de Alto Nivel, que más bien resulta ser de carácter informal, y que se desarrolla durante el período de gobierno de 1974 a 1979 una serie de reuniones frecuentes con altos representantes de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (C.T.V.) y de Fedecámaras con la finalidad de estudiar la problemática del país (Peña & Rojas, 2013, p. 48)

d. Propuesta de Pacto Social

Carballo (1997) establece que la crisis económica que comenzó a afectar el país ha mediado de los 80s impulsaron nuevas iniciativas de diálogo social como instrumento para atender la conflictividad social y laboral. Bajo este contexto durante el gobierno de Jaime Lusinnchi se pretendió integrar al Estado y otros interlocutores sociales a través del llamado pacto social. Sin embargo esta iniciativo no lograr canalizar un fuerte impacto sobre el dialogo social.

e. Propuesta de Concertación Social

Manteniendo el hilo conductor del párrafo anterior, el profesor Villasmil (2005) relata que.

> El período en el que ejerce su segundo mandato como Presidente de la República Carlos Andrés Pérez en 1989, lo describe como un "período convulsivo de la historia política nacional" (p 505), dado que a diez días de la toma de posesión, se generan los sucesos del 27 de febrero, conocidos estos como el "Caracazo". En el año de 1992 el país experimento dos asonadas militares, en los meses de febrero y noviembre, lo cual deja al gobierno de

Pérez, debilitado como para poder ocuparse de otras actividades, que no fueran las de mantenerse en la presidencia. (Peña, & Rojas, 2013, p.50).

En los comienzos de 1993, la Corte Suprema de Justicia decreta el enjuiciamiento del primer mandatario Nacional, lo cual se retira de la presidencia y se designa mediante decisión del Congreso el Dr. Ramón J. Velázquez, hasta las elecciones programadas ese mismo año en el mes de Diciembre, dando como resultado la elección del pueblo al Dr. Rafael Caldera, siendo este su segundo período, este toma posesión del cargo en febrero del 1994 (Peña & Rojas,2013, p.50).

Por su parte Hernández (1998), comenta que en la campaña de Carlos Andrés Pérez en 1988, hizo énfasis en la necesidad de llevar a término un entendimiento nacional a través de la concertación social. Sin embargo, se encontró con circunstancias difíciles que imposibilitan alegar que durante ese período de gobierno se hayan alcanzado experiencias significativas y efectivas de concertación, por el contrario, en este período fue predominante la conflictual dad, no solo de las relaciones laborales, sino de las relaciones políticas y cívico-militares. Peña, & Rojas, 2013, p.50).

f. Acuerdo tripartito sobre seguridad social integral y política salarial (ATSSI)

En el marco de la Agenda Venezuela, en marzo de 1997 fue suscrito el Acuerdo Tripartito sobre Seguridad Social Integral y Política Salarial (ATSSI), que permitió que los actores sociales tradicionales (Estado, empleadores y trabajadores) alcanzaran un consenso que conjugaba armónicamente intereses contrapuestos expresados en funciones, roles hasta sus posturas ideológicas y políticas. (Chirinos & Villasmil, 2010,p 1).

Lo anterior, fue producto de un proceso de diálogo social constante, entre los mencionados actores que integraron la Comisión Tripartita, la cual, dio lugar al ATSSI. Estuvieron presentes en representación del Estado: Los

> Ministros de Cordiplan, Trabajo, Industria y Comercio y Hacienda; por parte de los trabajadores: La Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), la Confederación General de Trabajadores (CGT) y la Confederación de Sindicatos Autónomos (CODESA); y por parte del sector empleador: FEDECAMARAS, CONINDUSTRIA, FEDEINDUSTRIA, CONSECOMERCIO y FEDEAGRO. (Chirinos &Villasmil, 2010,p1).

Cabe destacar, que éste diálogo social atendió tres posturas:

- La del Estado, que figuraba en dos aspectos o dimensiones concretas (empleador y tercero imparcial). Además, a través del Poder Ejecutivo, en específico, del Ministerio del Trabajo se propuso el acuerdo.
- La del sector sindical, mediante las confederaciones de trabajadores que procuraban, en primer lugar, una modificación del concepto salario, la cual, impactaba el régimen de prestaciones sociales (antigüedad) y todo lo que esto representaba en términos de calidad de vida para los trabajadores.
- Y, el sector empleador, que aspiraba cancelar menores cantidades por concepto de dichas prestaciones. Aunado a ello, pretendía reformar el sistema de seguridad social vigente hasta ese momento. (Chirinos &Villasmil, 2010,p1).

g. Acuerdo tripartito para la revisión de salarios mínimos (ATSAM)

Bernardoni (2001) informa que este acuerdo tripartito se celebra el 18 de febrero de 1998, que adicional a fijar el salario mínimo que estaría promulgado para el período 1998-1999, se anunciaron medidas tendientes a beneficiar la política ocupacional, principalmente con la finalidad de promover el empleo y la formación en el trabajo en la población joven, esto debido a que se estableció un salario mínimo diferenciado para los aprendices. Citado por (Peña, & Rojas, 2013).

Antecedente del salario mínimo en Venezuela

a. Primera Intervención del Estado

Como antecedente histórico, el Ejecutivo Nacional intervino por primera vez en la fijación de los salarios el 21 de noviembre de 1958 con el contrato colectivo en la convención obrera patronal, así lo señala los economistas Abadi & Soto (2017) en un artículo de opinión.

> En el Artículo 21 de la Ley sobre contratos colectivos por ramas de industrias, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 25.818 de 21 de noviembre de 1958, se establecía que "el contrato colectivo en la convención obrero-patronal o el laudo arbitral podrá ser declarado por el Ejecutivo Nacional de extensión obligatoria para las demás empresas y trabajadores de la misma rama industrial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, a solicitud de la propia convención o de cualquiera de los sindicatos o federaciones sindicales de trabajadores o de cualquier patrono, sindicato o asociación de patronos que sean partes en el contrato colectivo o laudo arbitral (Abadi & Soto, 2017, p. 1)

a. Primera fijación del salario minino

"Sería a través del Decreto-Ley N° 122 de 31 de mayo de 1974, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 30.415 de 4 de junio de 1974, cuando se fijó por primera vez el salario mínimo nacional de modo directo por el Poder Ejecutivo Nacional (Abadi & Soto, 2017, p. 1)

> Ese Decreto Ley fue dictado en ejecución de la Ley Habilitante que el Congreso había sancionado a favor del Presidente Carlos Andrés Pérez, publicado en la Gaceta Oficial 30.412 de 31 de mayo de 1974. En el ordinal 10 del artículo 1 de esa Ley Habilitante se facultaba al Presidente de la República para "decretar salarios mínimos y los aumentos de sueldos, salarios y prestaciones requeridos para elevar el nivel de vida de la población y mejorar la distribución de los ingresos de acuerdo con la política general que defina el Ejecutivo Nacional. En

> ningún caso el ejercicio de esta facultad impedirá modificaciones de sueldos y salarios resultantes de los contratos de trabajo" (Abadi & Soto, 2017, p. 3)

Dicho decreto. ·"Se fijaría el salario mínimo nacional para los trabajadores, salvo los del servicio doméstico, en 15 bolívares por jornada diaria de trabajo (Artículo 1). Para los trabajadores del servicio doméstico cuyos patronos tengan ingresos superiores a los 4.000 bolívares mensuales, se fijaría un salario" mínimo nacional de 300 bolívares mensuales (Artículo 2)" (Abadí & Soto, 2017, p. 3).

Cabe señalar que según Héctor Valecillos Toro (2007) plantea sobre esa primera fijación del salario mínimo lo siguiente:

> Considerada superficialmente, la medida parecía justificada, pudiendo verse como un arbitrio a favor de la justa participación de los trabajadores en la súbita riqueza petrolera. Sin embargo, vista menos emocionalmente, era claro que no convenía precipitarse en una medida que suele generar problemas de diferente tipo. Primero, porque ya bajo el gobierno de [Rafael] Caldera había comenzado a acelerarse el ritmo de la inflación (que, no olvidemos, había estado ausente del país entre 1950 y 1969) y no sería fácil eludir el impacto alcista sobre los precios de esa decisión. Segundo, y quizás principal, porque escogía el gobierno un mecanismo altamente inconveniente para la retribución salarial del personal, aquel que por definición desvincula remuneración y productividad del trabajo (Abadí & Soto, 2017, p. 4).

Manteniendo la secuencia histórica. "Transcurrirían 5 años y en 1979 el Congreso de la República dictará una Ley general de aumento de sueldos, salarios, salario mínimo, jubilación y pensiones de vejez, invalidez y muerte según la Gaceta Oficial N° 2.518 extraordinario de 3 de diciembre de1979 (Abadí & Soto, 2017).

> Además de establecer un aumento general de sueldos, salarios, jubilaciones, pensiones de vejez, invalidez y muerte, se fijó como salario mínimo nacional obligatorio para todos los trabajadores del país, la cantidad de 30 bolívares por jornada diaria de trabajo (Artículo 6), además de un salario mínimo nacional

> para los trabajadores dedicados a las actividades agrícolas y pecuarias de 25 bolívares por jornada diaria de trabajo (Artículo 7) y un salario mínimo nacional obligatorio para los trabajadores del servicio doméstico en 500 bolívares mensuales (Artículo 8).(Abadi %Soto, 2017, p. 4).

Cabe destacar. A partir del año 1984, y hasta hoy, el Presidente de la República ha seguido dictando Decretos para la fijación del salario mínimo, en lo que se ha convertido en una tradición política y económica en nuestro país (Abadí & Soto, 2017, p. 4)

b. Cuántos aumentos de salario mínimo

Tabla I: Numero de ajuste del salario minino por año

Años	Ajustes efectivo del salario mínimo
1999	1
2000	1
2001	1
2002	1
2003	2
2004	2
2005	1
2006	2
2007	1
2008	1
2009	2
2010	2
2011	2
2012	2
2013	3

Fuente: Abadi, M. (30 de Abril de 2014). Todo lo que usted necesita saber sobre el aumento del Salario Mínimo

"Entre 1974 y 1998 se fijó el salario mínimo urbano en 13 ocasiones: menos de uno por año. En contraste, entre 1999 y enero de 2016 se han registrado 36 aumentos de salario mínimo: casi dos por año" (Abadí & Soto, 2017, p. 5)

Aparición de Nicolás Maduro en el ámbito político

Nicolás Maduro Moros, conocido por ser vicepresidente del país entre 2012 a 2013 y actual presidente de la República Bolivariana de Venezuela desde abril de 2013. Entre 2006 hasta 2013, se mantuvo al cargo de Canciller en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Contextualizando, el 10 de octubre de 2012, Hugo Chávez nombra vicepresidente a Nicolás Maduro, quien tenía desde el 2006 en las labores de Canciller de la Republica. Al mando de la Vicepresidencia, asumió las funciones administrativas, económicas y sociales del país durante la enfermedad del presidente Hugo Chávez,

El 5 de marzo de 2013, el entonces presidente encargado, Nicolás Maduro, informó el fallecimiento de Hugo Chávez en cadena nacional de radio y televisión. Debido a esto, asume la jefatura de Estado y Gobierno hasta la celebración de elecciones presidenciales.

Luego de inscribir su candidatura a la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, el 11 de marzo de 2013. Las elecciones presidenciales de Venezuela se desarrollaron el 14 de abril del 2013. En ellas hubo 14.988.563 votos válidos que se distribuyeron de la siguiente manera: Nicolás Maduro Moros obtuvo 7 587 532 (el 50,61%) y Henrique Capriles Radonski, 7 363 264 (el 49,12%). (CNE, 2013).

a. Cronología de cargos ocupados por Nicolás Maduro desde 1999

1. Presidente de la Republica (abril 2013- actual)
2. Presidente encargado de Venezuela (Marzo 2013- Abril 2013)
3. Vicepresidente de Venezuela (Octubre 2013- Marzo 2013)
4. Vicepresidente Del Psuv para la región Centro Occidental (enero 2012- enero 2013)
5. Ministro de Relaciones Exteriores (Agosto 2006- enero 2013).

6. Presidente de la Asamblea Nacional (Agosto 2000. Agosto 2006)
7. Diputado a la Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela (Agosto 1999. Agosto 2000), (Sánchez, p. 46).

CAPITULO III: MARCO TEÓRICO

De acuerdo al objetivo principal. Analizar las dimensiones perceptivas de los actores que participan en las relaciones laborales en función del salario mínimo durante la gestión del presidente Nicolás Maduro Moros. A continuación, se definirá las principales teorías para especificar las distintas relaciones entre las variables, en este sentido explicar o predecir los fenómenos estudiados.

1. Diálogo social y tripartismo

FIGURA I: EL TRIÁNGULO DEL DIÁLOGO SOCIAL

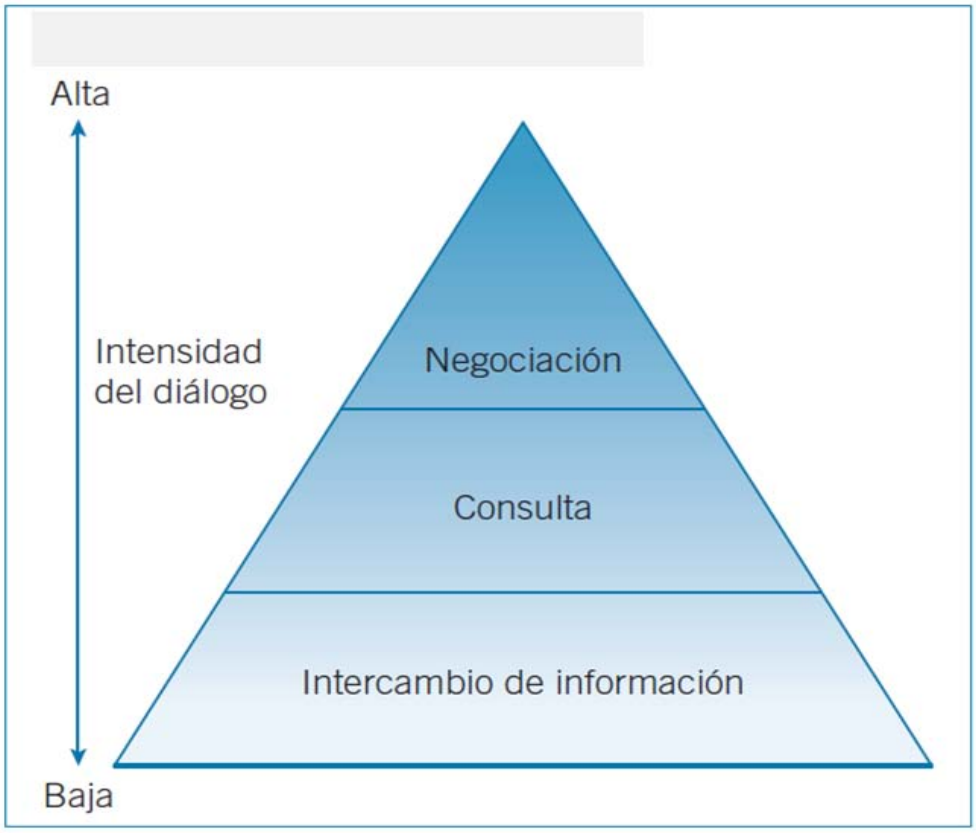

Fuente: Ishikawa, J. (2004). Aspectos clave del Diálogo Trabajo Social

El diálogo social puede ser entendido como la interacción entre los interlocutores sociales (gobierno central, regional o local y las organizaciones más representativas de empleadores y las organizaciones más representativas de trabajadores) con el ámbito de concertar los intereses involucrados en el diseño y ejecución de la política socio-política y así promover el desarrollo económico y la paz social (Gonzalo, 1997, p.3)[6]. En este sentido, dependiendo de la intensidad del diálogo social puede llegar a consulta y negociación.

"El diálogo social también es una manera de gestionar, evitar o armonizar intereses opuestos entre los interlocutores sociales, lo cual reviste importancia para el progreso socioeconómico" (Organización Internacional de Empleadores, 2003, p.3).

Para Peña & Rojas (2013). "El diálogo social y el tripartismo, son mecanismos de concertación, con los cuales la participación activa de los diferentes actores sociales, hace posible la democratización de las decisiones tomadas, integrando aspectos determinantes en el proceso de toma de decisiones" (p. 2).

En este sentido. El dialogo social realiza grandes aportes para la obtención de

- Objetivos políticos, en la medida que fortalezca la gobernabilidad democrática.
- La consecución de objetivos económicos, fortaleciendo la competitividad propia de un mundo globalizado en el que se propician oportunidades para todos y c) desde el ámbito social, dado el fortalecimiento de la cohesión social por medio de la intervención e inclusión social, luchando contra la pobreza, la exclusión y discriminación. (Peña & Rojas, 2003, p.4).

Finalmente. "El diálogo social comprende todo tipo de negociaciones y consultas o, simplemente, el mero intercambio de información entre los representantes de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores, sobre cuestiones de interés común relativas a las políticas económicas y sociales" (Ishikawa, 2004, p.8).

1.1. Condiciones del diálogo social

[6] [6] Citado por Carballo, C. (1997). Dialogo Social y tripartismo en Venezuela · Hacia un Nuevo modelo de Relaciones de Trabajo.

Para que el diálogo social sea constructivo y fluya satisfactoriamente debe tomar en cuenta la siguientes condiciones.

- Libertad Sindical
- Fundamentos democráticos
- Legitimidad por medio de los actores que participan
- Voluntad y compromiso político de los países y actores que participan.
- La aceptación social del diálogo tripartito.
- La aceptación social del diálogo tripartito.
- La capacidad de cumplir lo pactado (Ishikawa, 2004).

1.2. La Organización Internacional del Trabajo

"En el plano internacional, la OIT es la única organización que es tripartita y que promueve el diálogo social" (OIE, 2003). En este sentido el mismo se promueve en toda una serie de normas internacionales del trabajo. Entre las más importantes figuran las siguientes:

- En el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144) se exige a los gobiernos que apliquen procedimientos que garanticen la celebración de consultas efectivas entre el gobierno y los interlocutores sociales en lo que respecta a las cuestiones que afectan a las actividades de la OIT abordadas en el Convenio.
- De manera similar, en la Recomendación sobre la consulta tripartita (actividades de la Organización Internacional del Trabajo), 1976 (núm. 152) se pide a los gobiernos que celebren consultas efectivas con los interlocutores sociales en lo que respecta a las actividades de la OIT que se citan en la Recomendación.
- En la Recomendación sobre la consulta (ramas de actividad económica y ámbito nacional), 1960 (núm. 113) se prevé la adopción de medidas adecuadas para promover las consultas y la cooperación, en los planos sectorial y nacional, entre las autoridades públicas y los interlocutores sociales, así como entre los propios interlocutores sociales, en las cuestiones que se especifican en la Recomendación.

- En el Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150) se exige a los Estados Miembros que, dentro de sistema nacional de administración del trabajo, garanticen las consultas, la cooperación y la negociación entre las autoridades públicas y los interlocutores sociales.
- En el Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131) se establece que la autoridad, de acuerdo con los interlocutores sociales o tras haberlos consultado, determinará qué grupos de asalariados habrán de quedar cubiertos por un sistema de salarios mínimos.
- En el Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142) se prevé la formulación y aplicación, en cooperación con los interlocutores sociales, de políticas y programas de orientación y formación profesional.
- En el Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161) se exige la formulación, aplicación y revisión periódica de una política nacional coherente en materia de servicios de salud en el trabajo, en consulta con los interlocutores sociales(OIE,2003.`p. 7). .

2. Una aproximación del Estado

Los clásicos plantean que. "Por encima de su desarrollo histórico el Estado es estudiado en sí mismo, en sus estructuras, funciones: elementos constitutivos, mecanismos, orgánico, etcétera como un sistema complejo considerado en sí mismo y en sus relaciones con los otros sistemas continuos" (Bobbio, 1985, p.70).

Como primera aproximación Perrúa (1999) apunta:

> El Estado es una sociedad humana, asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal para obtener el bien público temporal de sus componentes. (p. 198).

Así mismo el [Informe sobre el Desarrollo Mundial 1997] establece que. "Para aumentar el bienestar de la gente, es necesario fortalecer el potencial del Estado, que se define como su capacidad de realizar efectivamente las actividades colectivas." citado por (Tarassiouk, 2016, p 46).

El estado entonces, es conformado por las organizaciones e instituciones que existen para promover intereses comunes de una población en un territorio su característica esencial es el poder que tiene para fijar: las reglas que se aplicarán a todas las personas bajo su autoridad. Representa la institucionalización de una autoridad única. Por encima del estado no hay otra autoridad. (Kelly , 2003).

Cabe considerar, que con la conceptualización del Estado como sistema político han surgidos distintas aproximaciones sobre su función de ser, por los distintos escenarios ideológicos que se presenta en las instituciones sociales. Es por ello que a continuación se indaga sobre las principales forma de Estado.

A continuación se indaga sobre algunas formas de Estado según algunas interpretaciones sobre el marco Venezolano.

2.1. Estado Comunal

De acuerdo con José Ignacio Hernández (2012) Director del centro de estudios de derecho Público de la Universidad Monteávila. La propuesta del Estado Comunal es desarrollada principalmente en un conjunto de Leyes dictadas a finales del año 2010, por tanto es importante subrayar que el Estado Comunal es una forma de Estado distinta a la forma asumida en la Constitución de1999.

Según la ley organiza de comunas (2010) indica que el Estado comunal es.

> Forma de organización político –social, fundada en el Estado democrático y social de derecho y de justicia establecido en la Constitución de la República, en la cual el poder es ejercido directamente por el pueblo, a través de los autogobiernos comunales, con un modelo económico de propiedad social y de desarrollo endógeno y sustentable, que permita alcanzar la suprema felicidad social de los venezolanos y venezolanas en la

sociedad socialista. La célula fundamental del estado comunal es la Comuna (Artículo 4, numeral 10).

2.1.1. Comuna

Manteniendo la idea de lo mencionado anteriormente, es necesario definir el termino comuna. Según la ley Orgánica de Comunas (2010),

> Es un espacio socialista, que como entidad local, es definida por la integración de comunidades vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres, que se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento, y sobre el cual ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular, en concordancia con un régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno y sustentable, contemplado en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación(Articulo, 5)

2.2. Estado social de derecho

Cabe considerar que el Estado Social, se presenta como "…Una noción que surge ante la desigualdad real que existe en los grupos sociales" (Rondón, 2004, p.404).

Según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se constituye como un estado democrático y social de derecho y de justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo (Articulo, 2).

2.3. Estado de Bienestar

El Estado de bienestar representa un "Conjunto de instituciones estatales que garantizan una serie de derechos sociales ejercitables por la inmensa mayoría de los ciudadanos universalismo protector- desarrollados a través de políticas y programas de carácter redistributivo en base a la solidaridad intergeneracional y apoyados en la idea básica

de ciudadano trabajador que es sujeto de derechos sociales y residualmente como ciudadano necesitado (Rodríguez, 2002, p.2).

2.3.1. Valor publico

"Se refiere al valor creado por el Estado a través de servicios leyes, regulaciones y otras acciones" (Kelly & Muers, 2003, p. 3).

De esta manera. "En una democracia, este valor es definido en última instancia por el público mismo. El valor es determinado por las preferencias ciudadanas expresadas a través de una variabilidad de medios y reflejados a través de las decisiones de los políticos electos. (Kelly & Muers, 2003, p. 3)

2.4. Las instituciones

El uso del término institución se ha generalizado en las ciencias sociales en los últimos años, lo que refleja el crecimiento de la economía institucional y el uso del concepto de institución en varias otras disciplinas, como la filosofía, la sociología, la política y la geografía (Hodgson, 2006).

Las instituciones se ocupa de las reglas, procedimientos, normas y organizaciones formales del gobierno con el fin de dar y mantener un orden socialmente aceptado (Rhodes, 1995).

De esta manera. "Una institución es una forma reconocida de llevar a cabo alguna actividades en la sociedad, es una norma, como son normas los usos y costumbres populares y las leyes, es un procedimiento establecido. Las instituciones exigen siempre asociaciones específicas que las sostengan" (Smith, 1956, p. 4).

2.5. El Estado y sus instituciones

En el mundo de la política. Los politólogos suelen utilizar el término Estado para referirse a todas las instituciones de gobierno y administración de un país, estas instituciones realizan funciones específicas de acuerdos con las leyes, reglas, directrices y otros procedimientos y practicas establecidas, el gobierno, las asambleas legislativas, los tribunales,

el ejército, las instituciones de enseñanza pública y otras organizaciones integran el Estado. (Sodaro, 2006).

Según la Constitución de 1999. En Venezuela EL Estado es integrada por El Poder Público que se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estadal y el Poder Nacional. El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral. Artículo 136.

2.6. Los atributos del Estado

2.6.1. Soberanía:

"Es la capacidad exclusiva de gobernar la colectividad que habita en el territorio de un país sin interferencias externas. Es el ejercicio independiente de la autoridad gubernamental en su territorio rechazando la voluntad de los territorios extranjeros. Reside en el pueblo"(Sodaro, 2006, p. 94).

2.6.2. Legitimidad:

Es el derecho justificable a gobernar. Según Weber "el estado es una comunidad humana; que reclama el uso legitimidad la fuerza en un territorio dado" (Sodaro, 2006, p. 95).

2.6.3. Autonomía:

"Se refiere a la independiza relativa de las autoridades estatales respecto a la población" (Sodaro, 2006,p. 95).

2.7. Gobierno

Se refiere al conjunto de personas y entes públicos, es el encargado de la dirección de los asuntos colectivos en un momento dado (Kelly, 2003).

2.8. Gobernabilidad

"Es la cualidad propia de una comunidad política según la cual sus instituciones de gobierno actúan eficazmente dentro de un espacio de un modo considerado legítimo por la ciudadanía, permitiendo así el libre ejercicio de la voluntad política del poder ejecutivo mediante la obediencia cívica del pueblo.(Kelly, 2003, p. 2)..

2.9. Políticas Publicas

A juicio de Kelly (2003). "El Estado se refiere a la organización que existe para promover los intereses comunes de una población en un territorio. Sus característica esencial es el poder que tiene para fijar las reglas que se aplicará a toda las personas bajo su autoridad" (Kelly,2003.´pag. 2).

"El supuesto básico del enfoque de las políticas públicas es que el Estado existe para satisfacer los intereses de la colectividad" (Kelly, 2003, p. 5).. y asi, las políticas económicas y sociales eficaces están condicionada por las capacidades gubernamentales. (BIB, 2014).

2.10. El Estado en Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece:

> El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de las personas y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la constitución de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta constitución" (Artículo 2, 1999).

3. Conceptos económicos de salarios

3.1. Compensación

La compensación se refiere a la. "Relación de intercambio o rendimiento de trabajo que puede ser o no de carácter financiero" (Morales y Velandia, 2005, p. 5).

3.2. Salario

El término salario. "Se refiere a la remuneración bruta total, por el tiempo trabajado y el trabajo efectuado, incluidas todas las primas como incentivo, así como el tiempo no trabajado, como las vacaciones anuales y la licencia por enfermedad remuneradas" (Oficina internacional del trabajo, 2015, 74).

"El salario es un ingreso que le corresponde al trabajador subordinado por la prestación de su trabajo" (López, 1997).

Es el. "Pago de una tasa determinada por un empleo determinado, independientemente de la nacionalidad, color o sexo del trabajador" (Seldon & Pennance. 1968, p. 491).

Los salarios fundamentalmente. "Corresponde a la «remuneración total en metálico», componente principal de los ingresos relacionados con el empleo remunerado (Idem, 1998). No comprende las cotizaciones del empleador a la seguridad social" (Oficina internacional del trabajo, 2015, 74).

"El salario es la remuneración cierta, anticipada a la producción, periódicamente recibida, establecida sobre una base contractual como debido por el trabajo dependiente" (Urquijo & Bonilla, 2008, p. 31)

3.2. Salario mínimo

"En sus orígenes, el objetivo del salario mínimo fue proteger a los trabajadores de más bajos ingresos estableciendo un piso salarial efectivo y digno" (Marinakis & Jacobo, 2006,p 9).

La política de salarios mínimos aplicada en algunos casos ha privilegiado un objetivo social, En otros casos, el salario mínimo fue utilizado como una herramienta más de la política macroeconómica (Marinakis & Jacobo, 2006).

En este sentido el salario mínimo. "Es una forma de nivelar las variaciones del precio de las cosas frente a las necesidades vitales del ser humano" (Urquijo & Bonilla, 2088, p. 33).

3.3. Fijación del salario mínimo

"El Estado garantiza a los trabajadores y las trabajadoras del sector público y del sector privado un salario mínimo que será ajustado cada año, conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela" (Ley Orgánica del Trabajo, Trabajadores y Trabajadoras, 2012, p.59).

"Los salarios mínimos pueden fijarse de diferentes maneras, Según la Recomendación sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 135)

- La negociación colectiva puede ser un medio adecuado para fijar los salarios mínimos. Sin embargo, sólo hay unos pocos países que se apoyan exclusivamente en la negociación colectiva para fijar los salarios mínimos. Se trata de países donde los convenios colectivos se aplican a más del 90 por ciento de los trabajadores. En la mayoría de los países, la cobertura de la negociación colectiva es insuficiente para asegurar a una amplia mayoría de trabajadores la protección que aportan las normas mínimas. Por consiguiente, los gobiernos de muchos países han adoptado salarios mínimos por vía legislativa, además de los que se establecen por negociación en los convenios colectivos.

- Por lo que se refiere a los salarios mínimos legales, los gobiernos deberían hacer cuanto esté a su alcance para asegurar la utilización plena de las consultas y, en la medida de lo posible, la participación directa y en un pie de igualdad de los interlocutores sociales en el establecimiento y funcionamiento de los sistemas de salarios mínimos.

- Para ser eficaces, dichas consultas deberían llevarse a cabo en un contexto de diálogo social abierto, antes de que las autoridades públicas adopten las decisiones pertinentes (OIT, 1970, p. 1-2).

4. Elementos económicos asociados a los salarios

4.1. Calidad de Vida

Entre las definiciones propuesta se encuentra que. "La calidad de vida es una medida compuesta de bienestar físico, mental y social, tal como percibe cada individuo y cada grupo, y de felicidad, satisfacción y recompensa (Levy & Anderson, 1980, p. 7).

La calidad de vida es la apreciación que el paciente hace de su vida y la satisfacción con su vida actual del funcionamiento comparado con el que percibe como posible o ideal (Celia & Tulsky, 1990)[7]

En este sentido. "La calidad de vida representa un "término multidimensional de las políticas sociales que significa tener buenas condiciones de vida 'objetivas' y un alto grado de bienestar 'subjetivo', y también incluye la satisfacción colectiva de necesidades a través de políticas sociales (Palomba, 2002, p. 3).

Podriamos enunciar que los principales factores que se tienen en cuenta en el estudio de la calidad de vida:

- Factores materiales: Los factores materiales son los recursos que la persona dispone: ingreso disponibles, posicion en el mercado de trabajo, salud, nivle de educacion.
- Factores ambientales: Los factores ambientales son las características del vecindario/comunidad que pueden influir en la calidad de vida,
- Factores de relacionamiiento: Incluyen las relaciones con la familia, los amigos y las redes sociales.
- Politicas gubernamentales: La calidad de vida y del bienestar de las personas en algunos caso depende de las capacidades estadales y las politicas publicas. (Palomba, 2002).

4.2. La renta familiar

El salario y la renta familiar son dos conceptos distintos, pero están completamente relacionados.

[7] Citado por Ardila, R. (2003). Calidad de vida: una definición integradora. Recuperado el 13 de Julio de 2017, de Fundación Universitaria Konrad Lorena

FIGURA II: ESQUEMA DE LOS COMPONENTES DE LA RENTA FAMILIAR

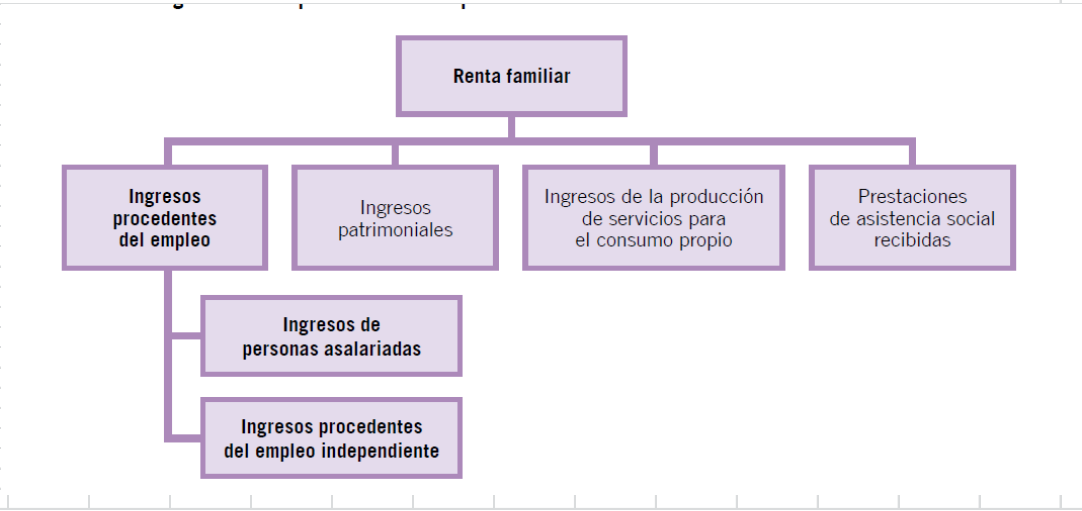

Fuentes Marinakis, A., & Jacobo, J. (2006). ¿Para qué sirve el salario mínimo?: Elementos para su determinación en los paises del cono sur . Recuperado el 15 de Enero de 2017, de OIT.

En visto de lo anterior**.** El salario, como ya se mencionó se refiere a la remuneración bruta en efectivo y en especie de las personas asalariadas en cambio, la renta familiar se mide en la esfera de los hogares y abarca todos los ingresos recibidos en el hogar o por cada uno de sus miembros ((Organización Internacional del Trabajo, 2015).

4.3. Bienes y servicios

Según Instituto Nacional de Estadística [INE,2008]. "Los bienes están referidos a los diversos artículos o productos que adquirimos y pasan a formar parte de lo que poseemos y consumimos. Ejemplos: alimentos, vestido, calzado, libros, electrodomésticos, etc." (p.9).

"Los servicios son productos inmateriales que utilizamos para satisfacer ciertas necesidades, sin que pasen a ser posesión nuestra, generalmente son intangibles. Ejemplos: educación, salud, electricidad, transporte, estacionamiento, corte de cabello, tintorería, etc." (INE, 2008, p. 4).

4.4. Canasta alimentaria normativa

La canasta alimentaria. "Es un indicador estadístico que tiene por objeto determinar el valor o costo mensual en bolívares de un conjunto de alimentos, que cubren la totalidad de los

requerimientos de energía y nutrientes de una familia tipo de la población venezolana, tomando en cuenta sus hábitos de consumo, las disponibilidades de la producción nacional y el menor costo posible" (INE, 2014, p.2).

4.4.1. Finalidad

"Servir de referencia para la formulación de políticas sociales, económicas, nutricionales y agrícolas; particularmente para establecer el salario mínimo y hacer mediciones de pobreza" (INE, 2014, p.2).

4.5. Índice del precio al consumidor

"El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador estadístico que mide el cambio promedio en los precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo familiar de los habitantes de una determinada localidad, región o país· (INE, 2014, p. 1).

4.5.1. Usos del Índice de Precios al Consumidor

"El IPC es el indicador utilizado en el análisis de la inflación. Debido a sus características de oportunidad y calidad, es considerado el indicador que más satisfactoriamente se aproxima a la estimación del fenómeno inflacionario" (INE, 2014, p.1).

"Una aplicación frecuente del IPC es su utilización para la estimación de los salarios reales o del ingreso real de los hogares y de la población. Igualmente, es utilizado para estimar valores reales de algunos componentes de las cuentas nacionales (INE, 2014, p. 1).

4.5.2. Qué se necesita para obtener un IPC

- Siguiendo la definición de IPC, es necesario contar con tres tipos de información:
- La canasta de bienes y servicios cuyos precios serán objeto de seguimiento continuo.
- La importancia relativa de cada uno de los bienes y servicios que componen la canasta.
- La variación en el tiempo que experimentan los precios de los rubros que conforman la canasta (INE, 2009, p. 7).

$$IPC = \frac{\text{Gasto en canasta de bienes en el año X 100}}{\text{Gasto en canasta de bienes en año base}}$$

4.6. Producto interno bruto

"Es el valor de la producción agregada de bienes y servicios en una economía durante un periodo de tiempo determinado, generalmente una año" (Perkin & Esquivel, 2001, p. 112).

"Expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios finales de un país durante un período determinado de tiempo. El PIB es usado como una medida del bienestar material de una sociedad"(Banco central de Venezuela, 2012, p. 1)

4.6.1. Defalactor del PIB

La diferencia entre el IPC y el deflactor del PIB consiste en que éste último incluye todos los bienes producidos, mientras que el IPC mide sólo el costo de los bienes incluidos en la canasta básica representativa de las economías domésticas gún la economista Elsa Norma Elizalde (2012) "El deflactor del PIB es el índice de precios que mide el precio medio de los componentes del PIB en relación con un año base y se calcula por medio del cociente entre el PIB nominal y el PIB real, multiplicado por cien" (p. 117), ,quedando de la siguiente manera:

$$\text{Deflactor del PIB} = \frac{\text{PIB nominal X 100}}{\text{PIB real}}$$

"La diferencia entre el IPC y el deflactor del PIB consiste en que éste último incluye todos los bienes producidos, mientras que el IPC mide sólo el costo de los bienes incluidos en la canasta básica representativa de las economías domésticas" (Elizalde, 2012, p. 117).

4.7. Productividad

Según una definición general, la productividad "es la relación entre la producción obtenida por un sistema de producción o servicios y los recursos utilizados para obtenerla. Así pues, la productividad se define como el uso eficiente de recursos trabajo, capital, tierra,

materiales, energía, información — en la producción de diversos bienes y servicios" (Prokopenko, 1989, p. 19).

En general, la productividad podría considerarse como una medida global de la forma en que las organizaciones satisfacen los criterios siguientes:

- Objetivos: medida en que se alcanzan.
- Eficiencia: grado de eficacia con que se utilizan los recursos para crear un producto útil.
- Eficacia: resultado logrado en comparación con el resultado posible.
- Comparabilidad: forma de registro del desempeño de la productividad a lo largo del tiempo (Wiley & Sons, 1895, p. 22)[8]

4.8. Inflación

"Consiste en un aumento general del nivel de precios que obedece a la pérdida de valor del dinero, se produce inflación cuando la oferta monetaria crece más que la oferta de bienes y servicios (Toro, 1993, p. 2).

La inflación es el aumento continuo y generalizado de los precios de los bienes y servicios que se comercializan en un país (INE, 2009, p. 5)

En definitiva la inflación. "Ocurre cuando todo o casi todo los precios suben, como empujados por una fuerza que actuase sobre su nivel general, y cuando estos aumentos se hacen recurrentes, como si nunca fueran a detenerse" (Sabino, 1997, p. 4).

4.8.1. Deflación

"El fenómeno opuesto a la inflación, es decir, una situación en la que tiene lugar un descenso global del nivel de los precios durante un período prolongado; inflación negativa (Mimica, 2002, p. 2).

[8] Citado por Prokopenko, J. (1989). *La gestión de la productividad.* Recuperado el 17 de Julio de 2017, de OIT.

4.8.2. Tasa de la inflación

Según Elzalde (2012) en su libro de macroeconomía:

> La tasa de inflación es el aumento porcentual en el nivel general de precios, durante un periodo y es medida sobre el IPC de la siguiente manera:
>
> $$\text{Tasa de inflación} = \frac{\text{IPC año 1} - \text{IPC año anterior}}{\text{IPC año anterior}} \times 100$$
>
> Los índices de precios se pueden utilizar para calcular los cambios que se presentan en el ingreso real. Pues los aumentos en el ingreso nominal de una familia a través del tiempo no representan necesariamente un aumento en el poder adquisitivo"
>
> $$\text{Ingreso real} = \frac{\text{Ingreso nominal}}{\text{IPC}} \times 100$$
>
> Para calcular la tasa de inflación con base a éste índice se realiza la siguiente operación:
>
> $$\text{Tasa de inflación} = \frac{\text{Deflactor del PIB año 1} - \text{PIB año anterior}}{\text{Deflactor del PIB año anterior}} \times 100$$

4.8.3. Inflación de demanda

"Cuando la demanda general de bienes se incrementa, sin que el sector productivo haya tenido tiempo de adaptar la cantidad de bienes producidos a la demanda existente" (Mimica, 2002, p. 3).

4.8.4. Inflación de costos

Algunos economistas consideran que una explicación para el origen del fenómeno inflacionario, puede encontrarse en la llamada "inflación de costos". Así, el fenómeno se iniciaría cuando los costos se ven afectados por incrementos que superan los niveles de productividad. (Toro, 1993, p. 5).

Para Paul Wonnacott y Ronald Wonnacott definen el fenómeno de la siguiente forma: "La inflación por empujón de los costos tiene lugar cuando los salarios y otros costos se

elevan y se trasladan a los consumidores en forma de mayores precios. Los precios son "empujados hacia arriba" por los costos crecientes.'(Toro, 1993, p. 5).

"Cuando el costo de la mano de obra o las materias primas se encarece, y en un intento de mantener la tasa de beneficio los productores incrementan los precios" (Mimica, 2002, p. 3).

4.8.5. Inflación autoconstruida

"Ligada al hecho de que los agentes prevén aumentos futuros de precios y ajustan su conducta actual a esa previsión futura. Es la inflación generada por las expectativas de inflación futura, círculo vicioso" (Mimica, 2002, p. 3).

5. Análisis de Contenido

En este punto, se define algunas consideraciones metodológicas sobre el análisis de contenido ya que representa el punto de partida de esta investigación.

5.1. Antecedentes de la investigación

Actualmente el análisis de contenido tiene una gran aceptación como propuesta metodológica de investigación social, porque nos permite conocer y describir distintas dimensiones de la realidad social, como la ideológica y la político. (Gutiérrez, 1997).

La técnica de análisis de contenido se ha utilizado con anterioridad para estudiar los discursos completamente político del presidente Hugo Chávez y de otros presidentes latinoamericanos, un ejemplo reciente es la Tesis doctoral de Julio César Puente Quintanilla (2007); titulada "Análisis de los discursos de los Jefes de Estado y de Gobierno en las Cumbres Iberoamericanas de Naciones", el análisis se basó en la técnica del discurso topológico, aplicado a los pronunciamientos de los jefes de estado y de gobierno durante las sesiones de trabajo de las cumbres iberoamericanas, el autor establece en su tesis que:

> Esta metodología es el método científico [sic] que permite seleccionar ejes temáticos a partir de la identificación de conceptos, que en su integración analítica y dinámica consigue realizar con rigor el análisis cualitativo para interpretar con aproximación científica, la identificación de una realidad

> concreta, en este caso, la dinámica de las relaciones iberoamericanas. (Quintanilla, 2007)

La página web "hechos y opiniones" publicó un estudio realizado por Lisbeth J. Prieto García en el año 2013, dicha investigación es titulada "Elementos religiosos en el discurso político de Hugo Chávez" este es un estudio cualitativo fenomenológico, de método hermenéutico y técnica de análisis de contenido cualitativa. Sus resultados arrojaron que los elementos religiosos en el discurso político del presidente Chávez abarcaban una macro-estrategia semántica.

Por otro lado, La doctora en ciencias sociales de la Universidad Central de Venezuela, Gladys Villarroel y el psicólogo social Nelson Ledezma realizaron un libro conjunto titulado: "Carisma y política. El liderazgo de Hugo Chávez desde la perspectiva de sus partidarios" en el que describen como Chávez utilizó la "dominación carismática" en sentido Weberiano para atraer seguidores.

La psicóloga social Yorelis Acosta, profesora en la Universidad Católica Andrés Bello, realizó un análisis de contenido titulado "La Despedida del Comandante Supremo" sobre la base de un corpus de 679 avisos aparecidos desde el 6 al 14 de marzo de 2013 (posterior a la muerte de Hugo Chávez), en los periódicos "El Nacional" y "El Universal" con enfoque al análisis del género periodístico obituario, donde se analizan:

> Anunciantes, frecuencia, tamaño y costo de los avisos, estructura y funciones de los mensajes emitidos por instituciones públicas y privadas principales usuarias de este género periodístico así como compromisos emocionales, políticos y económicos de un sector de la población con el fallecido presidente y su proyecto. (Acosta, 2014)

Estos trabajos descritos son un claro ejemplo de la atención que ha atraído la figura del análisis de discurso y contenido en ciertos actores, como objeto de investigación y el impacto que este ha tenido en la sociedad Venezolana contemporánea.

5.2. Estructura teórica y técnica del análisis de contenido

Para Mayntz, Holm & Peter (1993) "El lenguaje no es sólo una premisa importante de la acción social, sino que el hablar y el escribir son también, por si mismos, una forma de conducta social". Mayntz claramente menciona que el lenguaje es una conducta social y esto es una premisa fundamental del análisis de contenido ya que las intenciones y actitudes vienen determinadas por el sistema sociocultural al que pertenecen las personas.

El análisis de contenido según Mayntz, Holm, & Peter (1993) es una "técnica de investigación que identifica y describe de una manera objetiva y sistemática las propiedades lingüísticas de un texto con la finalidad de obtener conclusiones sobre propiedades no-lingüísticas de las personas y los agregados sociales". (p. 198).

CAPITULO IV: MARCO METODOLÓGICO

Luego de establecer las distintas teorías del presente trabajo de investigación. El discurso tripartito y el salario mínimo: dimensiones perceptivas durante la gestión del presidente Nicolás Maduro. 2013-2017. A continuación, se abordará un esquema metodológico para dilucidar la pregunta de investigación planteada anteriormente. El esquema estará estructurado de la siguiente manera, Tipo de Investigación, Unidad de Análisis, Población y Muestra

1. Tipo de investigación

El tipo de investigación que caracteriza este estudio se fundamenta en un enfoque descriptivo ya que según la Real Academia Española (ed. 2001) define el término describir cómo "representar a alguien o algo por medio del lenguaje, refiriendo o explicando sus distintas partes, cualidades o circunstancias (p. 1).

En este sentido Según Hernández, Fernández & Baptista (1991) indican. "Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (p.102). Adicionalmente, por ser una investigación que trabaja bajo los parámetros de metodología cualitativa la misma, es inductiva.

2. Diseño de investigación

Un diseño de investigación hace referencia. "Al plan o estrategia que se desarrolla para mantener la información qie se requiere a una investigación" (Baptista, Fernández, & Hernández, 2002, p. 185).

En términos explícitos se puede decir que el diseño de este trabajo es pre-experimental ya que se estudiará la realidad social tal cual es, sin la manipulación de variables, es decir los

datos son obtenidos por medio de los decretos salariales establecidos por el sector gubernamental al igual que las distintas opiniones de los actores que participan.

Según Corbetta (2007) los diseños de investigación pre- experimental o Ex postfacto "se basan en hechos que ya han sucedido" (p. 138). Es por ello que el diseño de investigación corresponde esencialmente a un trabajo de campo.

Tal efecto corresponde a un tipo de investigación documental. "Es una técnica que consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, de bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación e información, " (Buena, 1985, p. 72)[9].

Para Garza (1988) que presenta una definición más específica de la investigación documental. Este autor considera que ésta técnica "...se caracteriza por el empleo predominante de registros gráficos y sonoros como fuentes de información..., registros en forma de manuscritos e impresos," (p. 8)[10].

En este sentido para abordar la investigación se consultaron libros, revistas, periódicos, además de investigaciones y planteamientos teóricos, por último es importante destacar que la investigación documental es el punto de partida para responder la pregunta principal.

3. Unidad de análisis

Según Corbetta (2007) la unidad de análisis "Representa el objeto social al que se refieren las propiedades estudiadas en la investigación empírica" (p. 79). Agrega también que es bastante frecuente que la unidad de análisis esté representada por un colectivo. Este colectivo puede ser un conjunto de individuos, grupo, organización o institución. (p. 80).

[9] Citado por Avila, H. L. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación*. México: CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA.

[10] Citado por Avila, H. L. (2006). Introducción a la metodología de la investigación. México: CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA.

A fines de esta investigación la unidad de análisis corresponderá a toda la información de tipo escrito de forma directa sobre las políticas salariales, tomando en cuenta los tres actores que participan en dicha legislación. A tal efecto se tomó como referente los principales diarios del País, publicaciones web (Oficialista y opositora). Además de gacetas oficiales, congresos, ponencias que se encuentren relacionadas con la investigación e inclusive si hay algún diario de debates de la Asamblea Nacional que toque el tema y las decisiones. Al igual que las opiniones y discursos establecidos por los distintos actores.

Por otro lado, "Las características de una investigación dependen del propósito que se pretende alcanzar. Éstas son determinantes para el nivel de complejidad de la investigación y el tipo de estudio que se intenta desarrollar" (Ávila, 2006,p.56).

El tipo de estudio es Transaccional que según Ávila (2006) "En los estudios de tipo transaccional o transversal la unidad de análisis es observada en un solo punto en el tiempo. Se utilizan en investigaciones con objetivos de tipo exploratorio o descriptivo para el análisis de la interacción de las variables en un tiempo específico" (p. 56).

El periodo de tiempo de la investigación corresponde a la gestión del presidente Nicolás Maduro Moros 2013-2017. Tomando en consideración, los distintos decretos salariales establecido por el ejecutivo.

4. Población

"Una vez que se ha definido cuál será nuestra unidad de análisis, se procede a delimitar la población que va a ser estudiada y sobre la cual se pretende generalizar los resultados" (Sampieri, 1991, p.262), En este sentido, la población para esta investigación estará constituida por: los tres actores que participan en el sistema de relaciones laborales:

- Actores claves del sector gubernamental y sus representantes: Comprende algunos líderes políticos que tengan relación directa o indirectamente con el Estado

- Actores claves del sector empresarial y sus representantes. Especialmente organizaciones gremiales, tanto del sector público como privado.
- Actores claves del sector sindical y sus representantes: En este caso corresponde a los principales gremios sindicales activos en el país.

5. Muestra

"El muestreo es el procedimiento por el cual, de un conjunto de unidades que forman el objeto de estudio" (Corbetta, 2007, p. 272)

Según la metodología planteada anteriormente la muestra será de tipo no probabilístico, porque no existe una lista con exactitud de la población estudiada, adicional los muestro no probabilístico en palabras de Hernández (1991) "suponen un procedimiento de selección informal y un poco arbitrario." (p. 278).

6. Técnicas para la recolección de datos

Según Arias (2006) Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato, que se utiliza para obtener registro o almacenar información.

Para esta investigación como bien se ha mencionado se hará uso de la investigación documental, así como algunas entrevistas realizadas por medios digitales ha informantes claves quienes aportaran datos cronológico y críticos para el caso Venezolanos.

7. Técnica de análisis

Como bien se ha mencionado a los largo de la investigación el punto de partida es un análisis cualitativo que se fundamenta propiamente en el análisis de contenido. Dicha técnica será utilizada en los datos obtenidos mediante decreto, leyes, así como las discusiones entre los distintos actores en materia salarial.

8. Aspectos éticos

Esta investigación se fundamenta en un estudio cualitativo con la finalidad de describir y analizar, por tanto a lo largo del desarrollo de esta investigación los datos obtenido será

cuidadosamente utilizado. Al igual, será a conocer independientemente de los actores involucrados como es el Estado y sus representantes, los empresarios y sus representantes, los trabajadores y representantes.

9. Operacionalización de las variables

DIÁLOGO SOCIAL Y TRIPARTISMOS				
Variable	**Concepto**	**Dimensión**	**Definición Conceptual**	**Indicador**
Diálogo Social y Tripartismos	Son mecanismos de concertación, con los cuales la participación activa de los diferentes actores sociales, hace posible la democratización de las decisiones tomadas, integrando aspectos determinantes en el proceso de toma de decisiones	El Ejecutivo Nacional y sus representates	El Poder Ejecutivo Nacional Venezolano es representado por el presidente o presidenta de la Republica.	1. Consulta laboral Tripartita 2. Consenso social
		Empresarios y sus representantes	Asociación estable y permanente sin fines de lucro, entidades económicas gremiales privada integrada por empresarios, persona natural o jurídica que conjunta i separadamente ejercen la representación de actividades e intereses económicos.	
		Sindicatos y sus representantes	Asociación estable y permanente de trabajadores que se unen libremente para estudiar, defender y promover sus intereses comunes como trabajadores.	
Fuente: Ishikawa, J. (2004). Aspectos clave del Diálogo Trabajo Social Nacional: un documento de referencia sobre el diálogo social. OIT (2009) Cohesión social, tripartimos y diálogo social				

SALARIO MÍNIMO				
Variable	**Concepto**	**Dimensión**	**Definición Conceptual**	**Indicador**
Salario mínimo	Es una forma de nivelar las variaciones del precio de las cosas frente a las necesidades vitales del ser humano.	Legal	1. Decreto y leyes referentes a la caracterización del salario mínimo	1. Leyes vigentes 2. Decreto emitidos y reformado 3. Artículo de presa.
			2. Interpretación a las normas jurídicas	
		Económicos	1. Elementos que influyen en la determinación de los salarios mínimos	1. Valor del salario mínimo nominal 2. Valor del salario mínimo real 3. Valor de la canasta alimentaria 4. INPC PIB
			2. Poder adquisitivo del salario mínimo	
Fuente: (Urquijo & Bonilla, 2008)				
Modelo utilizado por (Chirino & Pereiro, 2013)				

CAPÍTULO V: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

De acuerdo con el Marco Metodológico, para dar respuesta a la presunta de investigación, se pretende describir la realidad de la República Bolivariana de Venezuela durante la gestión del presidente Nicolás Maduro Moros en función de las políticas salariales referidas al Salario Mínimo, para ello se presenta un marco cronológico de los decretos salariales, así como el comportamiento de la inflación, la canasta básica y alimentaria, el producto interno bruto y finalmente la conflictividad laboral en Venezuela.

La información se obtuvo de los principales diarios del país, el Banco Central de Venezuela, el Instituto Nacional de Estadística, el Centro de Documentación y Análisis Social de la Federación Venezolana de Maestros, el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social y Gacetas Oficiales.

A continuación se ilustra los hechos relevantes referidos a las políticas salariales de acuerdo con el periodo 2013-2017.

1. Hechos relevantes en Venezuela 2013.

Durante el año 2012, según el Banco Central de Venezuela y el Instituto Nacional de Estadística (2013). "La situación económica se caracterizó por un crecimiento alto, una inflación moderada y una baja escasez, lo cual permitió celebrar los comicios presidenciales dentro de una coyuntura estable" (p.1).

Sin embargo. "Se empezaron a alterar algunas variables centrales para la economía Venezolana; la más llamativa se expresó en la subida irracional y especulativa de la cotización extraoficial del dólar que desencadenó serias consecuencias para la economía nacional del año 2013" (BCV & INE, 2013, p. 1).

En el contexto político. "El CNE anuncia la victoria de Nicolás Maduro con 50,66 por ciento de los votos sobre Henrique Capriles con 49,07%" (Diario La Verdad, 2013, p. 2).

En consecuencia. El candidato presidencial Capriles desconoció los resultados, exigió el reconteo manual de los votos y llamó a cacerolazos en rechazo a la apresurada proclamación de Maduro, la noche del 14 de abril. (Diario La Verdad, 2013).

Así mismo. "La jornada de protestas se extendió más allá del 19 de abril, día de la juramentación de Maduro, dejando un saldo total de nueve fallecidos. (Diario La Verdad, 2013).

Dentro de este marco, el 14 de abril de 2013 fue electo el actual presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros. "Una de las promesas de campaña del vencedor, fue que, de ser electo, aprobaría un aumento del salario mínimo que para finales de año quedaría entre 38% y 45% del ingreso mensual para el momento" (Gondelles, 2017, p. 2).

Por consiguiente. Diosdado Cabello prohibió el derecho de palabra en la AN a los opositores por no reconocer a Maduro como Presidente, generándose una trifulca en el Parlamento en la que resultaron heridos María Corina Machado, Julio Borges y William Dávila. (Diario La Verdad, 2013, p. 3). Propiciando altos miveles de conflictividad.

1.1. Decreto salarial 01 de Mayo

Contextualizando según el diario 2001 en su portal web. "Para el año 2012, el fallecido presidente Hugo Chávez, informó de un aumento del salario mínimo del 30%, una parte para el 1° de mayo de Bs. 1.780,45, la otra se asignó para el 1° de septiembre de Bs.2.047,52, datos recopilados de la Gaceta Oficial N° 39.908" (2017, p. 1).

Dentro de este orden de idea, se sabe que en los últimos años por un factor profundamente ideológico, el primero de mayo, día internacional del trabajador, es común que se decrete un aumento de salario mínimo. Así se ha caracterizado durante la gestión del expresidente Rafael Hugo Chávez y el actual presidente Nicolás Maduro Moros.

De allí entonces, el pasado martes primero de mayo del 2013 en horas de la noche, durante el acto de condecoración a trabajadores y trabajadoras socialistas, desde el Teatro Junín en Caracas, fue firmado por el presidente de la República Bolivariana de Venezuela,

Nicolás Maduro Moros, el decreto oficial del aumento del salario mínimo para trabajadores, trabajadoras, pensionados y pensionadas, así quedó establecido en gaceta Nº 40.167 decreto Nº 30.

Indicó así mismo, que el nuevo salario mínimo alcanzará los 2.457,00 bolívares fuertes, medida anunciada durante la campaña electoral por el presidente Nicolás Maduro.

Además "Se aprobó el reglamento de la nueva Ley Orgánica del Trabajo Trabajadores y Trabajadoras, estableciendo la jornada laboral diurna en 40 horas semanales y la nocturna a en 35 horas semanales (El Mundo, Economía & Negocios, 2013)

Por consiguiente. "La Presidencia fijó el incremento del salario mínimo obligatorio en todo el territorio nacional para los trabajadores del sector público y privado, A partir de este miércoles 1 de mayo se llevó a cabo el incremento del primer 20% con el monto de 2.457 bolívares" (Finanzas Digital, 2013, p. 1).

Además informa. "El segundo aumento será de 10% y se realizará en septiembre de este año para llevar el salario a 2.702,73 bolívares. Y Finalmente, el 5% o 10% de aumento corresponde al mes de noviembre de 2013, tomando como referencia el índice de inflación a lo largo de los próximos meses" (Finanzas Digital, 2013).

Bajo este decreto, el Mandatario Nacional precisó. "Es un salario justo, garantizado, correcto, por encima de la inflación, 20% ahora en mayo, 10% en septiembre, es un sistema que el comandante Hugo Chávez nos dijo que creáramos y él fue creando, que es ajuste salariales que vayan al ritmo del crecimiento de la economía, del control de la inflación" (Correo del Orinoco, 2013, p.2).

Seguidamente "El Jefe de Estado exhortó a la dirigencia obrera a salir a la calle a decir la verdad sobre los beneficios que ahora recibe este sector por parte del Gobierno revolucionario (Correo del Orinoco, 2013, p. 1).

Además puntualizó. "Al año 2013 podemos decir que más del 60% de la mano de obra del trabajador venezolano está en la economía formal ya, la economía informal va descendiendo en un 40% (…) No sólo se trata del salario monetario, sino de la calidad del empleo",

Destacó también. “La burguesía congeló el salario mínimo por años y años y sólo con la llegada de la revolución comenzó un proceso de revolución en la valoración del salario mínimo, del salario de los trabajadores venezolanos”, Correo, 2013, p. 1).

En comparación. “Gran parte de los sindicatos de trabajadores del país coinciden que el aumento de salarios debería ser de 100%, debido a los altos índices de inflación acumulada en tan sólo el primer trimestre de año. Y por esta razón este Día del Trabajador saldrán a la calle para exigir mayor incremento salarial (El Impulso, 2013, p.1-2).

1.2. Decreto Salarial 01 de Septiembre

Como bien se mencionó anteriormente, “El pasado primero de mayo se estableció un aumento escalonado del ingreso mínimo en tres etapas: la primera (mayo) fue de 20% para ubicar el salario mínimo en 2 mil 047 bolívares con 52 céntimos y la segunda (septiembre) lo establece en Bs. 2.661,78” (Correo del Orinoco, 2013, p. 2).

En ese momento. El Jefe de Estado recordó que en la IV República a pesar de la inflación el salario mínimo no se aumentaba. “Esas decisiones las tomaba el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, ellos decían que aumentar el salario era inflacionario y que quebraba la economía.

1.3. Decreto salarial 01 de Noviembre

De acuerdo con el diario El Universal (2013). “Mediante la Gaceta Oficial 40.275, de fecha 18 de octubre de 2013, se formalizó el aumento de 10% del salario mínimo a partir del 1 de noviembre de este año” (p.1).

Según, se manifiesta en la Gaceta Oficial. Se trata de la tercera porción prevista por el Ejecutivo desde abril de 2013, cuando anunció el incremento de la remuneración básica en tres partes, cuyo ajuste final dependía del comportamiento inflacionario

Consideraciones generales 2013

En virtud de lo mencionado hasta ahora, El presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros fue juramentado en el mes de abril de 2013, el salario mínimo se encontraba en 2.047 bolívares. Según declaraciones del presidente el aumento del sueldo mínimo se estableció en tres partes y ajustado según la inflación del año 2013:

A continuación se presenta los incrementos dados en el salario mínimo en el año 2013**.**

TABLA II DECRETOS SALARIALES 2013			
FECHA	**DECRETO**	**%**	**Bs**
01 de Mayo	40,167	20	2457,02
01 de Septiembre	40,167	10	2.702, 73
01 de Noviembre	40,167	10	2.927, 95
Fuente: Elaboración propia. Gacetas Oficiales			

- **Inflación**

Tomando como referencia el comportamiento de la inflación que segur el diario Noticiero digital (2013) en su medio web. "Venezuela cerró con una inflación del 56%. Esto luego de que el Banco Central de Venezuela anunciara ayer que el índice de inflación para el mes de noviembre fue de 4,8% y estimara la de diciembre en 2,2%." (p.1).

- **Canasta básica familiar**

Precisemos, además que la canasta básica familiar de acuerdo con las cifras publicadas este martes por el Centro de Documentación y Análisis Social de la Federación Venezolana de Maestros [CENDAS, 2014] "El precio de la Canasta Básica Familiar se ubicó en 15.622,05 bolívares al mes de diciembre de 2013, cifra que significa un incremento de 617,76 bolívares (4,1%) con respecto al monto del mes anterior" (Finezas Digital, 2014, p.1).

En relación con la variación anualizada CENDAS refiere en su informe "Que hubo un aumento en este indicador de 66,4% (Bs. 6.234,02) con respecto al mismo período de 2012" (Finanzas digital, 2014, p. 1).

El estudio señala que "se requieren 5,3 salarios mínimos para poder adquirir la canasta básica, pues al menos cinco grupos de los siete que la integran, subieron de precio en diciembre en relación con noviembre (Finanzas Digital, 2014. p. 1).

- **Canasta alimentaria familiar**

Seguidamente, la canasta alimentaria familiar de acuerdo con el más reciente informe del Centro de Investigación y Documentación de la Federación Venezolana de Maestros (2014)), "la Canasta Alimentaria Familiar se elevó 82,6% entre diciembre de 2012 y diciembre de 2013" (Finanzas, 2014, p.2).

"El estudio revela que el costo de la canasta de alimentos para el último mes de 2012 era de Bs. 4.573,65, mientras que en diciembre de 2013 alcanzó Bs. 8.349,78, el costo de los alimentos aumentaron 4,7% entre noviembre de 2013 y diciembre de 2013, lo cual se traduce en aumento intermensual de Bs. 371,32". (Finanzas digital, 2014, p. 1).

En este sentido, "La variación acumulada del costo de la canasta alimentaria en estos doce meses (Bs. 3.776,13) supera el monto del salario mínimo, el cual se ubicó al final del año pasado en 2.973,00" bolívares (Finanzas digital, 2014, p. 1)

- **Producto Interno Bruto**

Según el Banco Central de Venezuela. "El Producto Interno Bruto (PIB) reportó un crecimiento de 1%, resultado que al sumarse con los tres trimestres previos consolida una expansión de 1,34% durante el año 2013 (Fianzas Digital, 2014, p. 1).

El reportó el BCV en sus cálculos estadísticos. "Este resultado se debe al crecimiento de 2,1% y 0,6% de los sectores no petroleros y petroleros, respectivamente" (Fianzas Digital, 2014, p. 1).

Asimismo, "El avance de la economía no petrolera estuvo impulsado por las instituciones financieras (15,5%)• comunicaciones (6,1%)• servicios co munitarios, sociales y personales (5,1%)• productores de servicios del Gobierno General (3,4%)• comercio y

servicios de reparación (3,2%), servicios inmobiliarios, empresariales y de alquil er (2,2%) y construcción (0,7%)"(Finanzas Digital, 2014, p. 1).

Por otra parte, ·El sector minería, transporte y almacenamiento, manufactura y electricidad y agua mostraron disminuciones de -16,4%,-4,7%,-1,7% y -1%, respectivamente" (Finanzas digital, 2014, p. 2).

Y finalmente. "La oferta agregada de la economía disminuyó 6,2%, afectada principalmente por el descenso de 20,20% experimentado en las importaciones de bienes y servicios" (Finanzas digital, 2014, p. 2).

- **Conflictividad Laboral**

Por otro lado, la conflictividad social en Venezuela dejó mucho de qué hablar. El Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS, 2013) "Se registró de enero a diciembre de 2013 al menos 4.410 protestas. Equivalente a 12 protestas diarias en todo el país. El 76% de las tensiones y conflictos estuvo relacionado con derechos sociales" (p.1).

En general, en 2013 las exigencias se orientaron hacia:

- Derechos laborales 1.791 (40,61%)
- Demandas por seguridad ciudadana, derechos de personas privadas de libertad, participación política, derecho a la justicia un total de 1.044 (23,67%)
- Solicitud de vivienda digna 996 (22,58%)
- Exigencias educativas 579 (13,12%).

De esta manera. "Se destaca un aumento en la frecuencia de protestas en el último trimestre del año" (OVCS, 2013, p. 1)

Por su parte, en lo que corresponde a la conflictividad laboral. "En 2013 los trabajadores se mantuvieron en el primer lugar del ranking de las protestas en Venezuela. Aunque en un porcentaje menor que en los últimos dos años, reportando una disminución de 21% en comparación con 2012" (OVCS, 2013, p. 3).

GRAFICA I: PROTESTA 2013

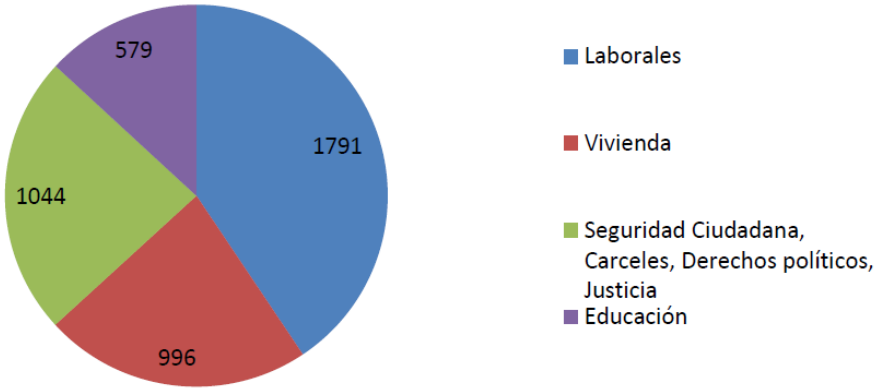

Fuentes: Observatorio Venezolano de conflictividad Social

Al igual que en 2012 las concentraciones, marchas, cierres de calle, huelgas de hambre, paralizaciones, asambleas permanentes y entrega de volantes fueron algunas de las expresiones de lucha realizadas por trabajadores de empresas públicas y privadas.

GRÁFICA: II PROTESTAS LABORALES ACUMULADA DESDE 2012 HAS 2013

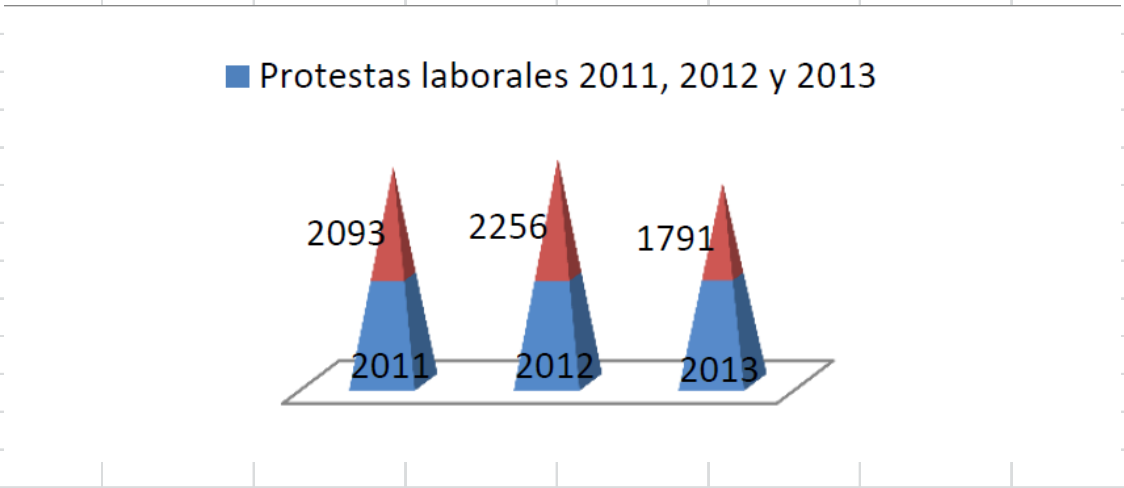

Fuentes: Observatorio Venezolano de conflictividad Social

- **Universidades. Obreros, trabajadores y docentes del sector universitario** realizaron numerosas protestas y paralizaciones escalonadas de 24, 48 y 72 horas, para exigir mejoras salariales y pago de deudas. Ante la falta de respuestas satisfactorias por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria los docentes de las principales universidades autónomas se declararon en paro indefinido. A estas protestas se unieron los estudiantes y egresados universitarios. De esta manera, a las protestas con origen reivindicativo, gremial y laboral de los trabajadores y docentes se les unieron las exigencias de mejoras en las becas, comedores, transporte, infraestructura y autonomía universitaria por parte de los estudiantes. Se destaca el uso de huelgas de hambre por parte de docentes y estudiantes para llamar la atención de autoridades

- **Paros laborales y huelgas**. En junio los trabajadores de Ferrominera del Orinoco, en el estado Bolívar, realizaron una huelga de más de 10 días para exigir cancelación de pasivos laborales y reenganche de compañeros despedidos. Ante la acción de los trabajadores, el gobierno nacional militarizó la industria. La acción del gobierno fue rechazada por los manifestantes quienes la catalogaron como criminalización del derecho constitucional a la huelga. Luego de la presión de los trabajadores, desde el Ejecutivo se ordenó retirar a los militares y conformar mesas de diálogo y negociación para resolver el conflicto, que fue levantado luego de ciertos acuerdos entre autoridades y dirigentes sindicales. Cerrando el segundo semestre de 2013, se reportaron asambleas y protestas de trabajadores quienes señalaron el incumplimiento de los acuerdos que habían favorecido el levantamiento de la huelga, las autoridades informaron que los acuerdos se harían efectivos a partir de la segunda semana de julio

- En la misma zona se desarrollaron varios paros laborales de larga duración, destacando el que protagonizaron los trabajadores de la Siderúrgica del Orinoco (Sidor) a finales de año que duró más de 20 días..

- **Contratos colectivos**. El número de contratos colectivos de trabajadores del Estado sobrepasa los 400, según cifras que aportan las diferentes centrales sindicales. El

gobierno de Nicolás Maduro ha anunciado que le van a dar celeridad a la discusión y negociación de dichos contratos. Es de prever que, de no darse dicha discusión o de no satisfacer las necesidades de los trabajadores, pueda ser causa de mayor conflictividad en los días por venir. Muchas de las protestas laborales durante 2013 tuvieron como causa este factor, la falta de discusión de contratos, o el no cumplimiento de los contratos que se firmaron durante ese año

- **Visita de la OIT finales de 2013**, se anunció la visita de una misión de la OIT a Venezuela, donde podrían ser escuchados los planteamientos que tanto los trabajadores, como los patronos privados y el Estado puedan hacer. Si se da la visita, es de esperar que temas como el de la libertad sindical, la LOTTT, contratos colectivos, trabajo decente y la criminalización de la protesta y de la huelga estén en el tapete. Todos estos temas, que han generado conflictividad en 2013, podrían motivar tensiones y conflictos en 2014 (OCSV, 2013, p. 5-6).

2. Hechos relevantes Venezuela 2014

El 2014, se presenta como un año incierto, altos índices inflacionarios, escasez, inseguridad y un gran descontento social.

A principio de enero, se elige la Junta Directiva de la Asamblea Nacional para el período de sesiones 2014-2015, en donde Diosdado Cabello es ratificado como presidente del Hemiciclo, al igual que Darío Vivas y Blanca Eekhout lo son como Vicepresidentes (El Universal, 2014).

En materia de diálogo, el Jefe de Estado, se reúne con alcaldes y gobernadores de todo el país, incluyendo a los de oposición, para trazar estrategias contra la inseguridad y la violencia criminal, además de algunas variables económicas. (Venezuela Noticia, 2014).

2.1. Decreto salarial 06 de Enero

Dentro de esta perspectiva de decretos salariales “El pasado lunes 6 de enero del 2014, Día de Reyes, el gobierno de Venezuela anunció un nuevo aumento del sueldo mínimo para

los trabajadores del 10%, lo que ubicaría el salario en 3.270,3 bolívares" (El Impulso, 2014 p.1).

Explícitamente. "El anunció lo hizo este lunes el Presidente de la República, Nicolás Maduro Moros en cadena nacional de radio y televisión, mientras se celebraba una reunión de salutación con la directiva de la Asamblea Nacional (El Impulso, 2014, p. 1).

Por otro lado, el mandatario Nacional. Explicó "que el aumento regirá a partir de este mes de enero con un incremento del 10% para todos los trabajadores que devenguen salario mínimo urbano. Además ordenó la discusión de todos los contratos colectivos de los empleados públicos del país que estén pendientes (El Impulso, 2014, p. 1)

Cabe destacar que. "Desde el 12 de febrero de 2014, la situación Venezolana estuvo marcada por una serie de manifestaciones y protestas de diversa índole, económicos, políticos y descontento social La cotidianidad de los venezolanos los ha puesto a convivir con eventos que van desde concentraciones y marchas pacíficas hasta barricadas y enfrentamientos contra los cuerpos de seguridad. (Pridavinci, 2014).

2.2. Decreto salarial 01 de Mayo

A finales del mes de abril, según en la Gaceta Oficial N°40.401, de fecha martes 29 de abril de 2014, se publica el decreto presidencial 935 en el cual se fija un aumento del 30% del salario mínimo mensual obligatorio en todo el país a partir del 01 de mayo de 2014. (Fianzas Digital, 2014, p.1).

En este sentido. "Con este incremento el salario mínimo queda en 4.251,40 bolívares, es decir, 141.71 bolívares diarios, por jornada diurna. (Finanzas digital, 2014, p. 1).

2.3. Decreto salarial 01 de Diciembre

Finalmente, el último decreto salarial se estableció a finales del mes de noviembre. Según Gaceta Oficial N° 40.542, que circula este martes 18 de noviembre d 2014.

> Se publica el decreto presidencial N° 1.431 mediante el cual se fija un aumento de 15% del salario mínimo mensual obligatorio en todo el territorio nacional

para los trabajadores y trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado, quedando a partir del 1° de diciembre de 2014, en la cantidad de Bs.4.889, 11 (Fianzas Digital, 2014, p. 1).

Consideraciones generales 2014

Recapitulando lo anterior, en el 2014, de igual forma, el feje de Estado decreto 3 aumentos del salario mínimo. Podríamos resumir a continuación

TABLA III: DECRETOS SALARIALES 2014			
FECHA	**DECRETO**	**%**	**Bs**
06 de Enero	40. 327	10	3.270,03
01 de Mayo	40,401	30	4.251,40
01 de Diciembre	40.542	15	4.889,11
Fuente: Elaboración propia. Gacetas Oficiales			

- **Inflación**

En términos inflacionarios "Se evidenció una inflación del 68,5%. La cifra más alta del continente, información divulgada por el Banco Central de Venezuela (BCV) con un mes de retraso" (Diario 2001, 2017, p. 1).

Según el estudio. "La inflación acumulada de 2014 se ubicó en 39%, mientras que la inflación anualizada ascendió a 63,4%, de acuerdo a las cifras que fueron publicadas hoy por el BCV, luego de tener un rezago de tres meses en su divulgación. En este nuevo informe tampoco se reflejan las cifras de escasez" (El Universal, 2014, p. 1).

- **Canasta básica familiar**

Por su parte, la canasta básica. Según cifras del CENDAS, "El precio de la Canasta Básica Familiar de diciembre de 2014 es de Bs. 30.176,82, lo cual representa un aumento de Bs. 2.035,32 (7,2%)con respecto al mes de noviembre.(Fianzas Digital, 2015, p. 1).

Este organismo también señala que. "La variación anualizada para el período diciembre 2013 / diciembre 2014 es 93,2% (Bs. 14.554,77), casi tres salarios mínimos (Bs. 4.889,11).Se requieren 6.2 salarios mínimos para poder adquirir la canasta básica. (Finanzas Digital, 2015, p. 1).

- **Canasta alimentaria familiar**

Mientras que la canasta alimentaria, según los datos del CENDAS. "La Canasta Alimentaria Familiar de octubre de 2014 se ubicó en 15.010,71 bolívares, aumentando Bs. 929,73, 6,6% con respecto al mes de septiembre de 2014" (Fianzas Digital, 2014, p. 1).

Asimismo este organismo refirió que la Canasta Alimentaria, "se elevó 96,6% entre octubre de 2013 y octubre de 2014, y se requieren 3,5 salarios mínimos para poder adquirir la canasta" (Fianzas digital, 2014, p.1).

- **Producto Interno Bruto**

Por otro lado, el Producto Interno Bruto (PIB) "Sufrió una contracción importante durante los tres primeros trimestres del año 2014. La caída en la producción de bienes y servicios en el país se calculó en una contracción del -4,5%, -4,4% y -3,9% para el primer, segundo y tercer trimestres del año 2014 respectivamente.(Analítica, 2014, p. 1).

En términos laborales, "El costo promedio de un almuerzo para un trabajador es de 309,21 bolívares. El monto del ticket de alimentación oscila entre 31,75 y 63,50 bolívares entre el 0.25 y el 0.50 de la unidad tributaria vigente, cuyo valor es de 127 bolívares (Finanzas digital, 2014, p.2).

- **Conflictividad laboral**

En el contexto conflictivo, el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (2014) informa. "Se Registró en el primer semestre de 2014 al menos 6.369 protestas. Un promedio de 35 protestas diarias en todo el territorio nacional (p. 1).

Específicamente. "Con base en las protestas monitoreadas por ConflictoVe en los primeros seis meses de 2014 este es el semestre con el mayor número de protestas en los últimos 10 años en Venezuela, hemos registrado al menos 4.682 protestas más que el primer semestre de 2013, cuando fueron 1.687, representando un aumento de 278%" (OVCS, 2014, p. 2)

GRAFICA III: COMPARACIÓN PRIMER SEMESTRE 2013- 2014

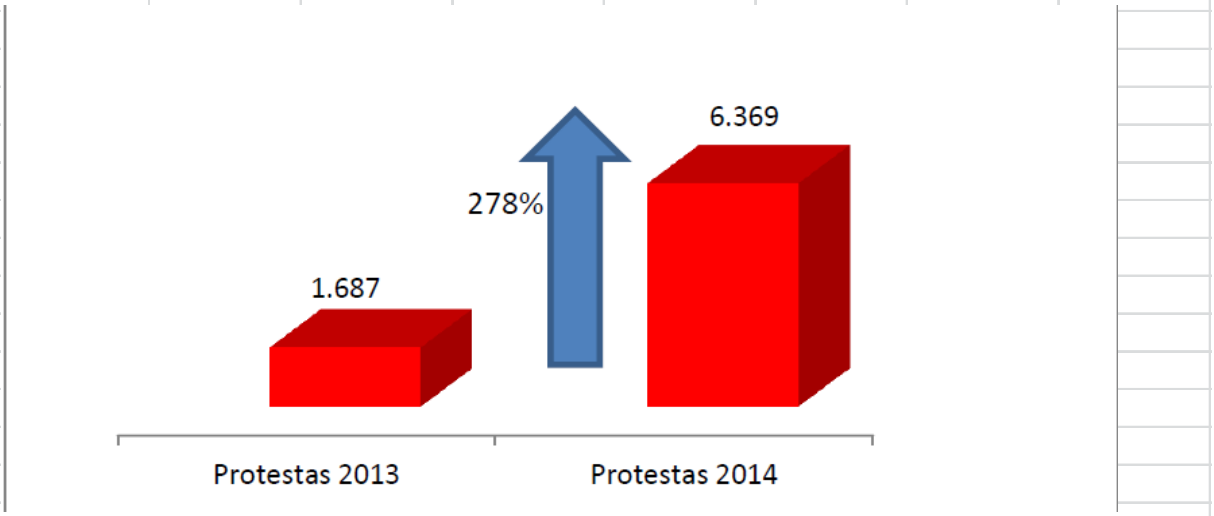

Fuentes: Observatorio Venezolano de conflictividad Social

Por consiguiente, "En seis meses, más protestas que en un año Los datos del primer semestre revelan un aumento de la protesta pacífica en Venezuela (OVCS, 2014, p. 3).

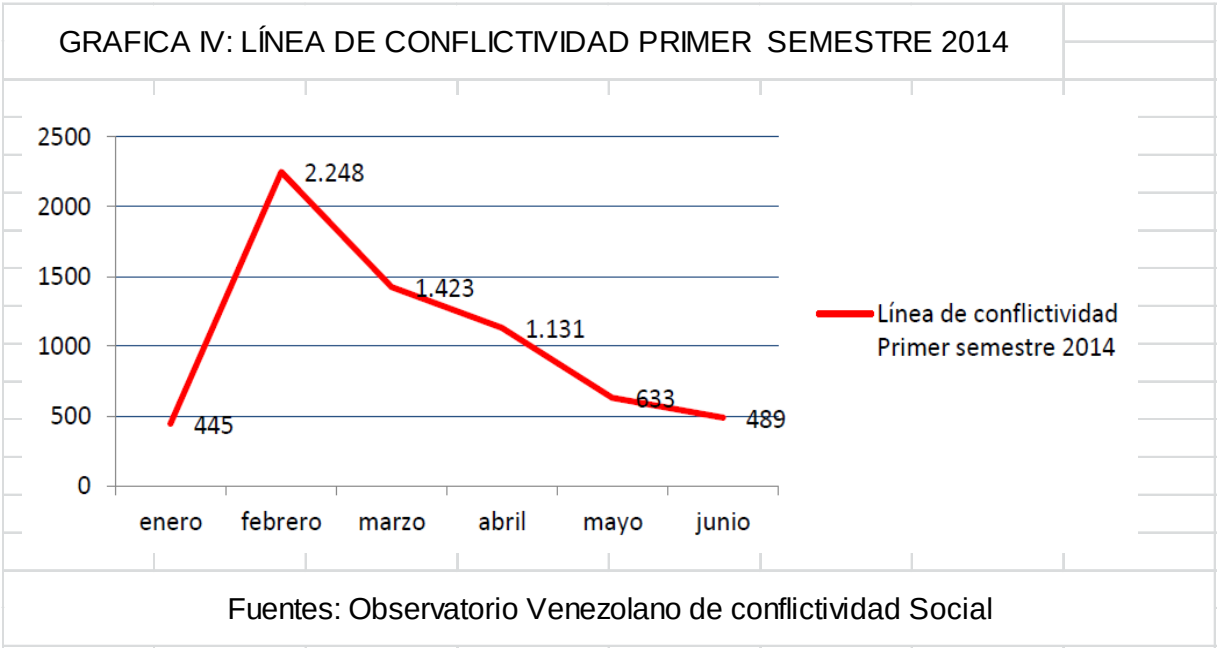

En este lapso. "Se registró un número muy superior a la totalidad de las protestas documentadas en un año con alta conflictividad, tomando como base el año 2012, cuando fueron 5.483, destacando que ese fue el año con más protestas en la última década" (OVCS, 2014, p. 3)

Cabe considerar que. "En la primera semana de febrero se inició una jornada de protestas pacíficas en Venezuela, realizadas principalmente por jóvenes, estudiantes universitarios y activistas de partidos políticos de oposición, a las que progresivamente se sumaron vecinos. (OVCS, 2014, p. 4).

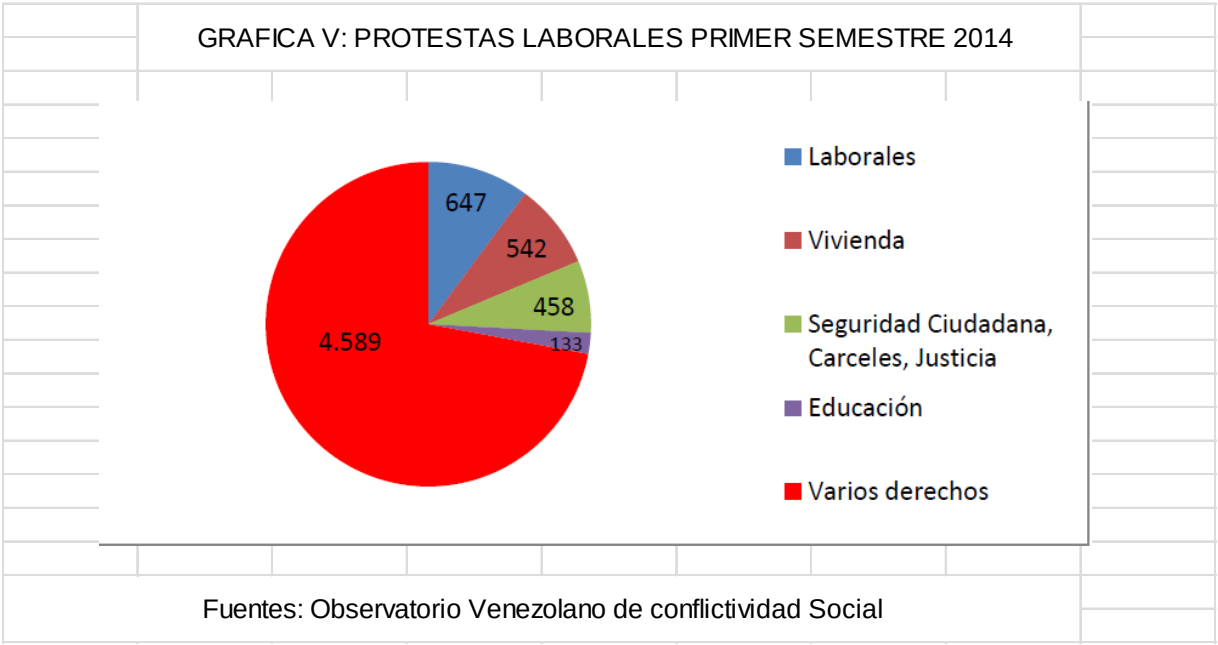

La protestas laborales pasaron a segundo plano, el porcentaje mayor de conflictividad. Se reflejó en el escenario político, por el desconocimiento del presidente Nicolás Maduro Moros. "La modalidad de protesta más empleada en este período fue el cierre de calles y vías, seguido por concentraciones, marchas y cacerolazos, destacando una gran cantidad de personas en las acciones de calle" (OVCS, 2014, p.4).

3. Hechos relevantes 2015

El 2015 se caracterizó por la caída abrupta de los precios del petróleo. La primera semana de enero, El Presidente Nicolás Maduro emprende un viaje por Rusia, China, Irán, Arabia Saudita, Catar, Argelia y Portugal, buscando financiamiento a su gobierno y haciendo campaña para aumentar el precio del barril de petróleo, el cual había caído drásticamente a finales del 2014 (El Universal, 2015).

El día 21 de enero del 2015, el Jefe de Estado Nicolás Maduro Moros rinde su discurso de Memoria y Cuenta en la Asamblea Nacional. Donde dictó varias medidas económicas, La unificación del SICAD I y II, el mantenimiento de una tasa de cambio preferencial para

alimentos y medicinas, la revisión de alimentación de alimentos para combatir la escasez y el aumento de salario mínimo de 15% a partir de 01 de febrero[11].

3.1. Decreto salarial 01 de Febrero

El primer decreto del año, se registró en el mes de febrero. Según la Gaceta Oficial N° 40.597 de este viernes 06 de febrero de 2015. "la Presidencia de la República publicó el Decreto N° 1.599 mediante el cual fija un aumento de 15% del salario mínimo mensual, a partir del 01 de febrero de 2015, en la cantidad de Bs. 5.622,48.(Finanzas Digital, 2015, p. 1).

3.2. Decreto salarial 01 de Mayo

Según la Gaceta Oficial N° 1.599 El Presidente Nicolás Maduro anunció este sábado un aumento de salario mínimo de 30% a partir del 1 de mayo, que incluirá las pensiones y las tablas de trabajadores públicos y militares, quedando en Bs. 15.05.

También anunció el incremento de la base de cálculo de los tickets de alimentación de 2,5 unidades tributarias a 3,5 unidades tributarias, quedando en Bs. 18.065 mensual. El salario integral mensual queda en Bs. 33.636, con un 105 por ciento de aumento acumulado en 2016, ello como parte de los planes del Jefe de Estado para la protección de las y los trabajadores en el marco de la guerra económica.(Alba Ciudad, 2014, p. 1).

Asimismo. Maduro "Recordó que dio cuatro aumentos el año pasado, y en febrero de este año ya había decretado un aumento salarial de 20 por ciento y un aumento. "De los 32 aumentos que ha dado la revolución, yo he dado 11 aumentos en estos tres años", en los que los sectores empresariales y políticos no han dejado ni un segundo de atacarlo" (Alba Ciudad, 2014, p. 2). .

[11] (El Mundo, Economía y Negocios, 2015)
(Noticiero digital, 2013)

Recordó que. "A comienzos de año, el salario mínimo era de Bs. 9.649, y los tickets de alimentación estaban en Bs. 6.750. El 1 marzo, con el aumento de 20 por ciento que decretó en febrero, el salario aumentó a Bs. 11.578 y los tickets de alimentación a Bs. 13.275, colocándose ingreso mínimo legal en Bs. 24.852 (Alba Ciudad, 20147, p. 3).

3.3. Decreto Salarial 01 de Julio

Como bien se mencionó. "El presidente de la República, Nicolás Maduro, decretó el pasado 1° de mayo un aumento de 30% del salario mínimo, que entraría en vigencia con un 20% a partir de ese momento y 10% el 1 de julio de este año (Asap, 2015, p.2)

3.4. Decreto Salarial 01 de Noviembre

Según lo expresa la Gaceta Oficial N 40.769, de fecha lunes 19 de octubre de 2015, se oficializa el aumento del salario mínimo a Bs. 9.648,18, obligatorio para las entidades públicas y privadas a partir del 1° de noviembre" (Periódicos de Venezuela, 2014, p. 1).

Consideraciones generales 2015

En el 2015, el Mandatario Nacional, estableció 4 decretos salariales aumentando lo correspondiente anteriormente, y destacando que dichos decretos fueron para combatir la guerra económica. Podríamos resumir a continuación.

TABLA IV: DECRETOS SALARIALES 2015			
FECHA	**DECRETO**	**%**	**Bs**
01 de Febrero	1. 599	15	5.622,48
01 de Mayo	6181	20	6.746,98
01 de Julio	6181	10	7.421,68
01 de Noviembre	40.769	30	9.648,18
Fuente: Elaboración propia. Gacetas Oficiales			

- **Inflación y PIB**

Según el Banco Central de Venezuela. "Los precios aumentaron un 34,6% en el cuarto trimestre de 2015. Destacaron que la contracción del PIB fue del 5,7%, el sector público experimentó un crecimiento de un el privado decreció un 8,4%" (Noticias 24, 2016, p. 2).

Por consiguiente. El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) "Cerró el año 2015 en 141,5%, de acuerdo con el informe publicado este viernes por el Banco Central de Venezuela" (Informe21, 2016, p. 1).

El ente emisor explica que "Entre los factores que afectaron el comportamiento de este indicador figuran '"bachaqueo' y el contrabando de extracción de los principales productos demandados por el pueblo" (Informe21, 2016, p- 1).

- **Canasta básica familiar**

En lo que cabe al 2015. "El precio de la Canasta Básica Familiar de diciembre de 2015 es Bs. 139.273,68. Aumentó Bs. 17.420,05 (14,3%), con respecto al mes de noviembre. La variación anualizada para el período diciembre 2015 y diciembre 2014 es 361,5%, es decir, once punto tres (11.3) salarios mínimos: (Bs. 9.648,18" (Fianzas Digital, 2016, p. a).

Cabe destacar. "Se requieren 14.4 salarios mínimos para poder adquirir la canasta básica familiar (cinco miembros)" (Fianzas Digital, 2016, p. 1).

- **Canasta alimentaria familiar**

Por otro lado. "El costo promedio de un almuerzo para un trabajador es de 535,00 bolívares., un trabajador necesita ganar por lo menos dos salarios mínimos mensuales solo para poder cubrir el transporte y el almuerzo, tomando como base un gasto mínimo diario de 1.000 bolívares, en una semana hábil de cinco días" (Fianzas Digital, 2013, p. 2).

- **Conflictividad laboral**

En termino conflictivo, el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) "Registró entre enero y diciembre de 2015al menos 5.851protestas, equivalente a 16 protestas diarias en todo el país" (OVCS, 2015, p. 1).

"En el 2015 las protestas fueron constantes durante los 12 meses. Se estima un promedio de más de480 protesta por mes, unas 16 diarias en todo el país" (IVCS, 2015, p. 2).

Factores que incentivaron la conflictividad social y política

- Crisis económica
- Debilidad Institucional
- Ausencia de respuesta a demandas ciudadanas
- Contexto pre- electoral (OVCS, 2015,p. 2).

En 2015lasprotestas se orientaron hacia:

- Derechos laborales 1.910(33%)
- Solicitud de vivienda y servicios básicos 1.542(26%)
- Rechazo a la escasez de alimentos, medicinas y productos de higiene 1.064 (18%)
- Demandas por seguridad ciudadana, derechos de personas privadas de libertad, derecho a la justicia 656 (11%)
- Derechos políticos 382(7%)
- Exigencias educativas 297 (5%)

GGRAFICA VI: PROTESTA 2015

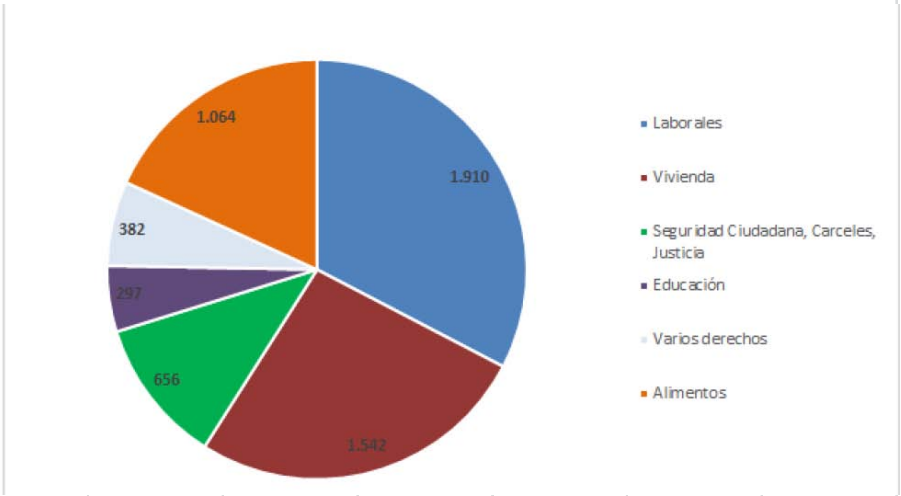

Fuentes: Observatorio Venezolano de conflictividad Social

En 2015 los trabajadores se mantuvieron en el primer lugar de las protestas sociales en Venezuela. Conservando la tendencia plasmada en los últimos 5 años.

GRAFICA VII: PROTESTAS LABORALES 2011- 2015

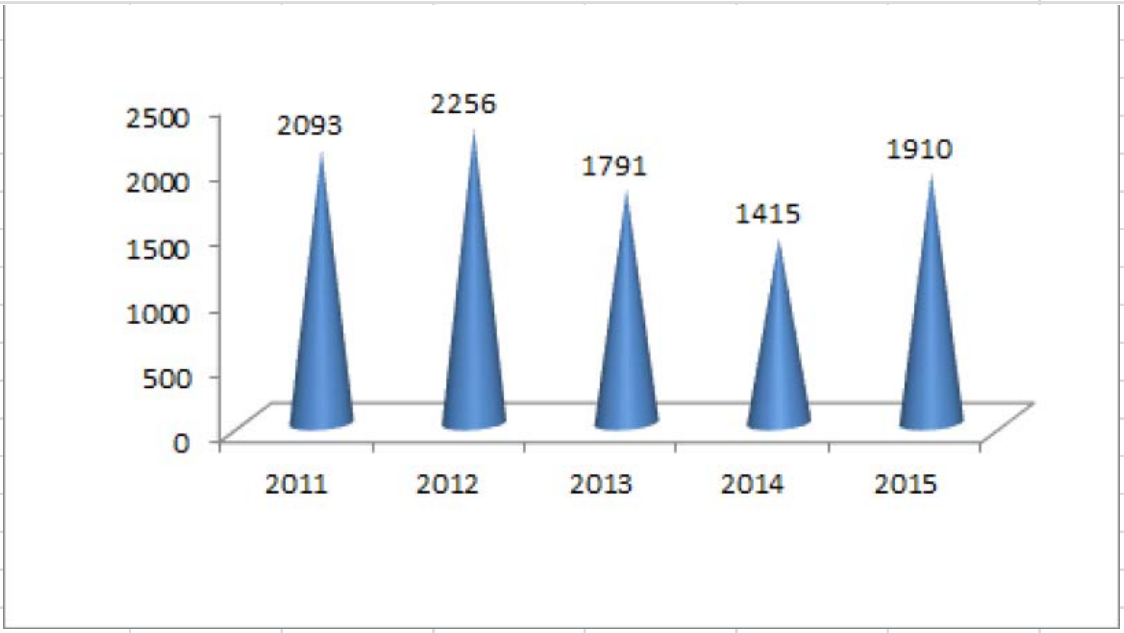

Fuentes: Observatorio Venezolano de conflictividad Social

"El pago de deudas se mantiene como la principal motivación de las protestas laborales. Así mismo, tres aspectos clave son foco de conflictividad en este sector" (OVCS, 2014, o. 4)

- Estabilidad laboral. Las dificultades que han tenido algunas empresas para adquirir materia prima para la producción de bienes, producto del control cambiario, han movilizado a los trabajadores en la defensa de sus puestos de trabajo.
- Contratos colectivos. La violación de beneficios contractuales es una constante. Los reclamos van desde la falta de dotación de uniformes hasta la no cancelación de beneficios extras al salario.
- Debilidad del salario. El gobierno nacional anunció tres aumentos fraccionados del salario en 2015, quedando en nueve mil seiscientos cuarenta y ocho bolívares con dieciocho céntimos (Bs.9.648, 18) mensuales. Sin embargo, el aumento acelerado de la inflación, que en septiembre se ubicó en 141,5% en el período de un año (OVCS, 2015, p. 6).

4. Hechos relevantes 2016

El 6 de enero, con el cambio de la Asamblea Nacional, la MUD lleva a cabo un cónclave y elige por votación de sus diputados electos a Henry Ramos Allup como el próximo presidente dela AN. (El Universal, 2016)

4.1. Decreto salarial 01 de Enero

El primer decreto salarial de 2016, se registró en el mes de enero . Según la Gaceta Oficial N° 40769, El salario mínimo básico mensual Bs 9.618,18 (Actualidad, 2016).

4.2. Decreto salarial 01 de Marzo

Según la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de fecha viernes 19 de febrero de 2016, fue publicado el Decreto N° 2.243, "Mediante el cual se fija un aumento del salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República

Bolivariana de Venezuela para los trabajadores y las trabajadoras"(Fianzas Digital, 2016, p. 1).

Dicho decreto. "Corresponde al veinte por ciento (20%) a partir del 1° de marzo de 2016, estableciéndose la cantidad de once mil quinientos setenta y siete bolívares con ochenta y un céntimos (Bs.11.577,81) mensuales" (Fianzas Digital, 2016, p. 1).

4.3. Decreto salarial 01 de Mayo

Según medios digitales. "El presidente de la República, Nicolás Maduro, decretó este sábado un aumento del 30% del salario mínimo nacional, que lo fija en 15.051 bolívares, a partir del 1 de mayo. Anunció además un incremento en la base del cesta ticket, de 2,5 a 3,5 unidades tributaria (Panorama, 2016, p. 1).

El Mandatario Nacional expresó. "De los 32 aumentos de la revolución, yo he dado 11, en tres años que no me han dejado un segundo. Yo no pido cuartel, pero tampoco lo doy" (Panorama, 2016, p. 2).

4.4. Decreto Salarial 01 de Septiembre

Bajo el marco del Estado de excepción de emergencia económica, se fija un aumento salarial obligatorio en todo el territorio Nacional. En Gaceta Oficial N° 40.965 de fecha viernes 12 de agosto de 2016, fueron publicados el Decreto N° 2.429 de la Presidencia de la República. "Mediante el cual se aumenta en un cincuenta por ciento (50%) el salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, a partir del 1° de septiembre de 2016" (Fianzas Digital, 2016, p. 1).

"Quedando fijado dicho salario mínimo en la cantidad de veintidós mil quinientos setenta y seis bolívares con setenta y tres céntimos (Bs. 22.576,73) mensuales" (Fianzas Digital, 2016, p. 1).

4.5. Decreto salarial 01 de Noviembre

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.269, de fecha 28 de octubre de 2016 fueron publicados los siguiente Decretos de la Presidencia de la República:

- Decreto N° 2.504, mediante el cual se aumenta en un veinte porciento (20%) el salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores públicos y privados, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 2 de este Decreto, a partir del 1° de noviembre de 2016, estableciéndose la cantidad de veintisiete mil noventa y dos bolívares con diez céntimos (Bs. 27.092,10) mensuales.(Véase N° 6.269 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha.)
- Decreto N° 2.505, mediante el cual se ajusta la base de cálculo para el pago del Cestaticket Socialista o Bono de Alimentación Socialista (BAS) para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores públicos y privados, a doce Unidades Tributarias (12 U.T.) por día, a razón de treinta (30) días por mes, pudiendo percibir hasta un máximo del equivalente a trescientas sesenta Unidades Tributarias (360 U.T.) al mes, equivalente a la cantidad de sesenta y tres mil setecientos veinte bolívares sin céntimos (Bs. 63.720,00).
- Decreto N° 2.511, mediante el cual se incrementa el monto único mensual que corresponda asignar a cada grupo familiar a través de la Tarjeta de las Misiones Socialistas para los Hogares de la Patria, a la cantidad de treinta y nueve mil bolívares sin céntimos (BS. 39.000,00) (Fianzas Digital, 2016, p. 1-2).

Consideraciones generales 2016

Entre los decretos salariales del 2016, en términos resumidos el Jefe de Estado aumentó 5 veces el salario mínimo.

TABLA IV: DECRETOS SALARIALES 2016			
FECHA	**DECRETO**	**%**	**Bs**
01 de Enero	40.769		9.648,18
01 de Marzo	40.852	20	11.577,81
01 de Mayo	40.893	30	15.051,15
01 de Septiembre	40.965	50	22.576,73
01 de Noviembre	41.019	20	27.092,10
Fuente: Elaboración propia. Gacetas Oficiales			

- **Inflación `y el PIB**

En lo que corresponde a la inflación y el PIB "La economía venezolana habría registrado en 2016 su peor caída en los últimos 13 años, con una contracción de 18,6 por ciento y una inflación récord que habría cerrado en 799,9 por ciento, según resultados preliminares del Banco Central" (Banca & Negocios, 2016, p. 1).

- **Canasta básica familiar**

Por su parte. ·El costo de la canasta básica familiar en Venezuela aumentó 433,9% en 2016 y para poder cubrirla los venezolanos necesitan 18 salarios mínimos, de acuerdo con un estudio privado difundido el sábado" (El Observador, 2017, p. 1).

"La variación anualizada para el período diciembre 2015 y diciembre 2016 es 433,9%, lo que representa 604.323 bolívares (US$ 891 a la tasa oficial más alta)", señala el informe del Centro de Documentación y Análisis de la Federación Venezolana de Maestros (El Observador, 2017, p. 1).

- **Canasta casaca alimentaria**

El Centro de Documentación de Análisis Social de la Federación Venezolana de Maestros informó que, "la Canasta Alimentaria Familiar del mes de agosto aumentó a 78.611,65 bolívares, lo que representa un aumento del costo de la vida en 220,3%"(El Nacional, 2016, p. 1).

De acuerdo al estudio. “Hasta el momento se requieren 10,6 salarios mínimos para poder adquirir la canasta básica familiar para una familia de cinco miembros” (El Nacional, 2016, p. 1).

Y en definitiva. “Un trabajador necesita ganar tres salarios mínimos mensuales solo para poder cubrir el transporte y el almuerzo, tomando como referencia un gasto mínimo diario de 1.000 bolívares, en una semana hábil de cinco días” (El Nacional, 2016, p. 2).

- **Conflictividad laboral**

El Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) “Registró en el mes de febrero de 2016 al menos 523 protestas. Equivalente a 17 protestas diarias en todo el país. 8% más que en febrero de 2015 cuando fueron 481”(OVCS, 2016, p. 1).

En efecto. “La protesta pacífica se mantiene como el mecanismo democrático y popular empleado por los ciudadanos para llamar la atención de las autoridades y exigir respuestas en las oficinas de gobierno” (OVCS, 2016, p. 2)

Ademan. “En los dos primeros meses de 2016 se documentaron unas 1.014 protestas en todo el país. Los vecinos y trabajadores tomaron las calles para exigir de manera pacífica sus derechos” (OVCS, 2016, p. 2)

En febrero. “El 76% de las protestas fue por derechos sociales. Principalmente por alimentos y servicios básicos”(OVCS, 2016, p. 2)

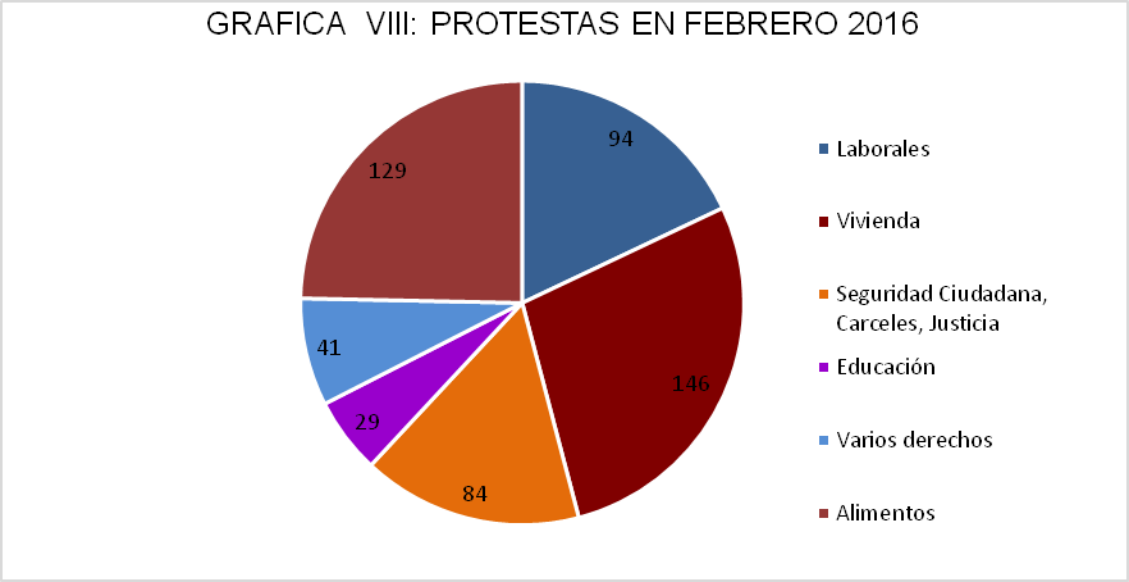

Fuentes: Observatorio Venezolano de conflictividad Social

Las exigencias:

- Solicitud de vivienda y servicios básicos 146 (28%)
- Rechazo a la escasez de alimentos 129 (25%)
- Derechos laborales 94 (18%)
- Demandas por seguridad ciudadana, derechos de las personas privadas de libertad, derecho a la justicia 84 (16%)
- Exigencias con vínculos políticos 41 (8%)
- Exigencias educativas 29 (6%) (OVCS, 2016, p. 3)

5. Hechos relevantes 2017

Tanto el Fondo Monetario Internacional (FMI) como la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (Cepal) proyectan un fuerte retroceso de la economía venezolana

en 2015 y 2016. Christine Lagarde, Directora Ejecutiva del Fondo Monetario Internacional, señaló que "se prevé que la inflación aumente a niveles que podrían indicar un riesgo de hiperinflación"(Quinto día, 2017, p. 1).

5.1. Decreto salarial 01 de Enero

En Gaceta Oficial N° 41.070 de fecha 9 de enero de 2017, fue publicado el Decreto N° 2.660 de la Presidencia de la República.

> Mediante el cual se aumenta en un cincuenta por ciento (50%) el salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores úblicos y privados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 de este Decreto, a partir del 1° de enero de 2017, por la cantidad de cuarenta mil seiscientos treinta y ocho bolívares con quince céntimos (Bs. 40.638,15) mensuales. (Finanzas Digital, p. 2).

5.2. Decreto salarial 01 de Mayo

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.296 de fecha 2 de mayo de 2017, fue publicado el Decreto N° 2.832 de la Presidencia de la República.

> Mediante el cual se aumenta en un sesenta por ciento (60%) el salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores públicos y privados (Fianzas Digital, 2017, p. 1)

5.3. Decreto salarial 01 de Julio

En un acto en el Teatro Teresa Carreño efectuado este domingo 2 de julio, el Presidente venezolano, Nicolás Maduro, anunció.

> Aumento de salario mínimo de 50%, colocándolo en Bs. 97.531 mensuales. También anunció un aumento en 2 unidades tributarias al cestaticket o ticket de alimentación, que quedará en Bs. 153 mil mensuales. El ingreso mínimo legal

integral de los trabajadores queda en Bs 250.531 mensual. El aumento será efectivo desde el 1 de julio (Alba Ciudad, 2017, p. 2(.

5.4. Decreto salarial 01 de Septiembre

En Gaceta Oficial N° 41.231 de fecha 7 de septiembre de 2017, fue publicado el decreto N° 3.068 de la Presidencia de la República.

> Mediante el cual se incrementa en cuarenta por ciento (40%) el salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 2° de este Decreto, a partir del 1° de septiembre de 2017, estableciéndose en la cantidad de ciento treinta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro Bolívares con dieciocho céntimos (Bs. 136.544,18) mensuales (Fianzas Digital, 2017, p. 2).

Consideraciones generales 2017

TABLA VI: DECRETOS SALARIALES 2017			
FECHA	**DECRETO**	**%**	**Bs**
01 de Enero	41.070	50	40.638,15
01 de Mayo	6.296	60	65.021,04
01 de Julio	6.313	50	91.531,56
01 de Septiembre	*	40	136.544,18
* Por Discurso Presidencial			
Fuente: Elaboración propia. Gacetas Oficiales			

- **Inflación**

Según los datos que ofrece mensualmente la Asamblea Nacional (AN Parlamento, 2017) Venezuela acumula una inflación de 176% en lo que va de 2017,

Por consiguiente. ·El parlamentario hizo públicos los datos a través de la red social Twitter y con ellos indicó que la inflación del mes de junio fue de 21,4% y que, sumada a la acumulada en los meses anteriores, el primer semestre de 2017 cierra con una inflación estimada de 176%" (El Nacional, 2017, p. 1)

"Tasa de inflación de junio 2017: 21,4%. Acumulada del 2017: 176%. Rumbo al 1.000% de continuar este desastre socialista", señaló Alvarado en la red social junto a las imágenes en las que pueden verse, además, el resumen de los datos inflacionarios de los primeros seis meses del año" (El Nacional, 2017, p. 2)

De esta manera, el Fondo Monetario Internacional (FMI) "Ha pronosticado que la inflación seguirá desbocada y prevé que se ubique en 720% para este año y hasta un 2.000% en 2018"(El Nacional, 2017, p. 2)

- **Canasta básica familiar**

Por su parte, la canasta básica familiar según el Centro de Documentación y Análisis Social de la Federación Venezolana de Maestros (Cendas- FVM) informó "Que el precio de la Canasta Básica Familiar -CBF- de junio de 2017 es Bs. 1.738.150,55. Aumentó Bs. 311.787,17 (4.8 salarios mínimos), 21,9%, con respecto al mes de mayo de 2017. Se necesitaban 57.938,35 bolívares diarios para cubrir su costo" (Finanzas Digital, 2017, p. 2).

Finalmente. "La variación anualizada para el período junio 2017 / junio 2016 es 376,1%, Bs. 1.373.049,36, 21.1 salarios mínimos "(Bs. 65.021,04) (Finanzas Digital, 2017,p. 2).

- **Canasta alimentaria familiar**

El precio de la Canasta Alimentaria Familiar –CAF- de julio de 20S7 "Se ubicó en 1.443.634,25 bolívares, aumentando Bs. 213.935,90, 17,4% con respecto al mes de junio de 2017 y 296,7% entre julio de 2016 y julio de 2017" (Fianzas Digital , 2017, p. 1)

En este sentido. “Se requieren 14.1 salarios mínimos (97.531,56 bolívares) para poder adquirir la canasta, referida a una familia de cinco miembros: 48.121,14 bolívares diarios” (Fianzas Digital, 2017, p. 2).

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Partiendo de la investigación previa, de los hechos relevantes de las políticas salariales, los indicadores macroeconómicos y la situación sociopolítica durante la gestión del presidente Nicolás Maduro Moros. Se presentan los resultados contrastados con la información planteada en el Marco Teórico.

1. Diálogo social o Conflictividad

Como se mencionó en la presentación de los análisis. Venezuela atraviesa hoy por una de sus mayores crisis económicas, caracterizadas por una alta inflación y estancamiento del aparato productivo, aunado a una caída de los precios del petróleo[12]. Sin duda el problema económico gravita en toda la situación política, social e incluso laboral.

Sabiendo que el diálogo social comprende todo tipo de negociaciones o consulta entre actores, En Venezuela en los últimos años, los canales de diálogo social se encuentran escasos, la conflictividad laboral ha sobrepasado las expectativas, u aún más en la gestión de Nicolás Maduros Moros.

A continuación se presenta los temas tratados en la 106 Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo, así como las quejas laborales, denuncias y violencia.

> Trabajadores y patronos se quejan en el exterior por violaciones que comete el Gobierno de Venezuela en materia económica, laboral, social y política. El próximo 2 de junio se instala en Ginebra, Suiza, la 106º Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y aunque centrales sindicales in16/9/2017 Continúan quejas por situación laboral en Venezuela.
>
> Venezuela (CTV) y la Unión Nacional de Trabajadores de Venezuela (Unete) no han sido acreditadas por el Ejecutivo venezolano, organizaciones no gubernamentales sí certifican su participación, lo cual les permite tener voz, mas no

[12] (Observatorio Venezolano de Conflitividad Social, 2015)

voto. El Gobierno asiste acompañado de representaciones sindicales adeptas a su ideología, pero los patronos, representados en la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (Fedecámaras), se hacen presentes con denuncias. Con el nombre de Venezuela reposan en el organismo de las Naciones Unidas aproximadamente 132 expedientes entre quejas, denuncias y observaciones relacionadas al ámbito laboral, por incumplimiento de diversos convenios internacionales suscritos por el país, referidos al empleo decente.

En 2014 el movimiento laborista logró a través de denuncias sustanciadas generalizadas, que una comisión de expertos visitase Venezuela y corroborase las faltas a los convenios suscritos en la materia. Esta sería una de las mayores acciones del organismo hacia un país. Para el momento realizaron múltiples exhortaciones y exigencias, como convocar a la comisión tripartita para la resolución de temas en la materia. Pero a la fecha el Gobierno venezolano no ha atendido los llamados y aunque sectores del país valoran dichas gestiones como insuficientes, centrales sindicales de Venezuela y el empresariado continúan sustanciando el expediente del país, puesto que el registro de las violaciones permitirá que a futuro los responsables sean juzgados por la ley internacional.

Para esta asamblea se presentarán ante el organismo denuncias por hechos como: despidos injustificados de empleados del sector público por su participación en la convocatoria al referendo revocatorio presidencial y amenazas a quienes no dispusieron en sus espacios de trabajo el cartel “Aquí no se habla mal de Chávez”, ambos hechos relacionados con la discriminación en espacios de trabajo por razones políticas, entre otras faltas.

Más violaciones

Para José Elías Torres, secretario general encargado de la CTV, la imagen de Venezuela atraviesa su peor momento internacionalmente, puesto que se le reconoce como uno de los patronos más violentadores de las normas establecidas por la OIT. Se le ha denunciado como violador de convenios como el Nº 26 de las discusiones

referidas a la fijación del salario mínimo y las consultas respectivas; Nº 87 de la libertad sindical; Nº 95 por la protección al salario; Nº 111 en rechazo a la discriminación política, entre otros.

En Venezuela el Gobierno no consulta a los sectores productivos para la fijación de los salarios, sino que los ajusta de manera "caprichosa", lo que ha tenido consecuencias sobre la economía; mayor inflación y escasez, ambos factores que no han sido Controlados por el Ejecutivo.

La libertad sindical es coartada con la suspensión de elecciones sindicales y faltas a los convenios colectivos, en especial en instituciones públicas, con el propósito de impedir el fortalecimiento de la estructura sindical.

Movimientos laboristas han denunciado que en Venezuela se trabaja únicamente para comer y no para el desarrollo integral de la familia, puesto que la bonificación por concepto de alimentación es mayor al salario real. Marcela Máspero, coordinadora nacional de Unete, recordó que la Comisión de Normas de la OIT presentó recomendaciones fuertes a Venezuela y llamó al Gobierno a aceptar la discusión tripartita de alto nivel. Si bien hasta la fecha no ha cumplido con lo dictado, en informes recientes se reitera la actitud de Venezuela sobre la norma. Criticó que dentro del "fraude Constituyente" el Gobierno pretende eludir lo previsto en convenciones suscritas por la nación, así como lo estipulado por la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización de Naciones Unidas, entre otras instituciones.

El Gobierno venezolano ha sido denunciado ante este organismo por su incumplimiento a los estatutos referidos al salario digno. La bonificación del salario no sólo no se computa para otros cálculos y evita el incremento del gasto por nómina pública, sino que sumado al salario mínimo, sigue siendo insuficiente debido a los altos precios del mercado, producto de la inflación y la especulación por escasez.

Único gobierno en estas condiciones

Torres lamenta que por no mantener Venezuela un gobierno serio y democrático, deben acudir a instancias internacionales a dirimir estas denuncias, mientras que lo justo está acordado en la Constitución del país y los convenios internacionales suscritos.

- Pero en Venezuela suceden las cosas con descaro. El Gobierno intenta imponer una Constituyente Comunal y viola acuerdos internacionales… Aunque no cumpla los llamados hechos por la OIT, tenemos que seguir denunciándolo. En la OIT no hay marines ni cascos azules. Nadie va a venir y no estamos de acuerdo con eso, pero debe haber presión jurídica que tarde o temprano surta efectos.

- A juicio del secretario nacional de la CTV, la presión internacional en materia laboral debe continuar y "esto no representa traición a la patria" sino que "nos están matando de hambre, sin alimento ni medicinas, y queremos que el Gobierno tome en cuenta las denuncias y asuma las recomendaciones".

- Más pero detalló que el de Venezuela es el único Gobierno que presenta quejas por el artículo 26 de los estatutos de la OIT de parte de empleadores y trabajadores en simultáneo, por incumplimiento de la normativa, lo que representa sanciones más graves y la instalación de una comisión de la OIT en el país

En contraste con lo anterior, se puede considerar que. A pesar de los problemas por los que atraviesa el país, el diálogo no se ha propiciado. de la mejor manera, de hecho, han sido más los "episodios de confrontación infructuosa que los espacios de diálogo nacional entre el Estado y sus interlocutores sociales"[13]. El País, ha estado inmersa en una ola de protestas y conflictos laborales en los últimos años,

Alrededor del 40% de las protestas en Venezuela ha sido por motivos laborales, en abril de 2016 la tasa de la población económicamente activa fue de 62,7%, que equivale a 14.124.319., a pesar de ser un grupo numeroso es el que mayores debilidades padece, y los

[13] Globovisión (2016) Analistas: En Venezuela ha habido más confrontaciones que diálogo, .

conflictos en demanda de un salario justo, respeto a las contrataciones colectivas y a la libertad sindical son parte de la lucha cotidiana de los trabajadores.

Durante la gestión del Presidente Nicolás Maduro Moros, la cobertura del diálogo social, negociación o consulta es insuficiente para el diseño y la ejecución de las políticas laborales y específicamente en los salarios. Aproximadamente desde el 2013 hasta principio del 2016, se registraron 5.885 protesta por reunificaciones laborales.

2. Mensaje construido por El Estado

En el discurso topológico. "Se observa que después de la enfermedad del presidente de la República, Hugo Chávez, el vicepresidente ejecutivo Nicolás Maduros, expresó su discurso más agresivo[14]. Tratando de imitar el modelo que caracterizo al difunto presidente, Maduro fue adoptando una personalidad discursiva hacia la agresividad.

En materia de salarios. Una de las promesas de campaña de Nicolás Maduro, fue que, de ser electo, aprobaría un aumento del salario mínimo que para finales de año quedaría en entre 38% y 45% del ingreso mensual para el momento, en dicha propuesta no se evidenció canales de consulta ni negociación.

En concordancia con lo anterior, para fortalecer los salarios y gobernabilidad democrática, es necesario la consulta y la negociación entre los actores de trabajo. Sin embargo, en la gestión de Nicolás Maduro, el salario mínimo se ha convertido en una política constante solo de Estado, en tan solo 5 años se aumentó el salario mínimo en 19 ocasiones.

En la discusión lingüística del discurso gubernamental y sus administradores, se evidencia síntomas de agresión y conflictividad en los agregados sociales. Además, según el Ejecutivo la crisis salarial, se debe a ciertos indicadores económicos y sociales.

A continuación presentamos algunos extractos discursivo sobre los decretos salariales establecido por Nicolás Maduro Moros.

El 01 de Mayo del 2013, sobre el decreto salarial N 40.167, el Mandatario Nacional exhorto.

[14] Así lo señala el Doctor Roberto De Vríes

"A la dirigencia obrera a salir a la calle a decir la verdad sobre los beneficios que ahora recibe este sector por parte del Gobierno revolucionario" (Correo, 2013, p. 1).

El feje de Estado, expresó.

"La burguesía congeló el salario mínimo por años y años y sólo con la llegada de la revolución comenzó un proceso de revolución en la valoración del salario mínimo, del salario de los trabajadores venezolanos", Correo, 2013, p. 1).

El 01 de enero de 2013, sobre el decreto salarial N 40.327, el Mandatario Nacional Hizo.

"Un llamado a la clase obrera y la clase media a redoblar el trabajo durante este año 2014 a fin de corregir as perturbaciones de la economía producto de la "inflación inducida y la guerra económica" (Noticia & política, 2014).

Según Maduro.

"El aumento es para proteger a la clase obrera de la inflación "inducida y criminal", provocada por la "guerra económica"(El Impulso, 2014, p. 2).

El 01 de marzo de 2014, sobre el decreto salarial N 40,401, el Mandatario Nacional se comprometió.

"A revisar de nuevo la remuneración mínima a finales de año, dependiendo del avance inflacionario, esta vez esa promesa no quedó plasmada en el decreto presidencial, como sí ocurrió el año pasado (El universal, 2014, p. 2)

El 01 de abril de 2015, Maduro dice que radicalizará la revolución contra empresarios saboteadores,

"Vengo dispuesto a radicalizar la revolución contra todos los que la sabotean desde lo económico, no me importa el apellido y el nombre que tengan y pido a los ministros mano dura y pido a los poderes del Estado también", dijo el presidente venezolano al ofrecer un discurso durante un acto con milicianos en Caracas" (El Nuevo Herald, 2014, p. 2).

El 01 de mayo de 2016, sobre el decreto salarial N 40,401, el Mandatario Nacional explicó.

"Hoy voy a decretar el aumento número 12 de mi gestión, que complementa el aumento que ya di el 1 de marzo" (Panorama, 2016, p. 1).

El 30 de abril de 2017, sobre el decreto salarial extraordinario N 6181, el Mandatario Nacional indicó.

> "El 1ºde mayo no es día de capitalismo ni de derechas. El 1º de mayo le pertenece a la clase obrera" dijo el mandatario venezolano tras anunciar el aumento salarial para proteger los ingresos de los trabajadores de la guerra económica (telesur,2017, p. 2)-

En comparación, en el registro expresado en la unidad lingüística del discurso gubernamental, los resultados reflejan un visión única, partidista y polarizada. El comportamiento de los salarios es percibido y decretado por el Estado Nacional, como una política eficiente de gobierno. Seguido de un mensaje estratégico de conflictividad, y no de diálogo social.

3. **Mensaje construido por: Empresarios**

Ahora se discutirá la percepción de los gremios empresariales, para ello se tomó como referencia y punto de partida, la opinión de Fedecámaras ante la Organización Internacional del Trabajo.

Entendiendo el diálogo social como una manera de gestionar, evitar o armonizar intereses opuestos entre los actores sociales. En este tópico se compara el mensaje construido por los empresarios en materia de diálogo social.

En primer lugar, ilustramos la 329ª sesión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, celebrado entre el 9 y el 24 de marzo de 2017 en Ginebra Suiza:

> El presidente de FEDECAMARAS, Francisco Martínez, y Jorge Roig, representante de los empleadores de Venezuela ante el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo , se reunieron en

Ginebra Suiza, con Guy Ryder, Director General del organismo internacional, con ocasión de la celebración de la 329a Reunión del referido Consejo.

Desde noviembre de 2015, fecha en que fue admitida la Queja conforme al artículo 26 de la Constitución de la OIT, presentada por FEDECAMARAS y apoyada por organizaciones empleadoras de 34 países, el caso es revisado dos veces al año en los Consejos de Administración correspondientes a los meses de marzo y noviembre, respectivamente.

En esta 329a sesión del Consejo de Administración celebrado entre el 9 y el 24 de marzo de 2017, se observó la falta de progreso por parte del Gobierno en el establecimiento de la mesa de diálogo tripartito, recomendación realizada desde 2014, cuando una Misión Tripartita de Alto Nivel visitó nuestro país, recomendación ésta que fue rati• cada en junio de 2016 por la Comisión de Aplicación de Normas de la OIT de la Conferencia Internacional del Trabajo, ya que no se había conformado un órgano estructurado de diálogo permanente, con agenda y objetivos concretos ni cronograma de reuniones.

Para ello, el Consejo de Administración consideró en esta ocasión, que el Gobierno no ha cumplido con la conformación de la mesa de diálogo tripartito, conforme a los preceptos de la OIT y, en consecuencia, hizo nuevamente, un llamado al Gobierno a cesar los actos de injerencia, agresión y estigmatización contra FEDECAMARAS, sus organizaciones y empresas a• liadas y dirigentes; y a institucionalizar sin demora una mesa redonda tripartita, con la presencia de la OIT, para fomentar el diálogo social, con miras a la resolución de todos los temas pendientes en la Queja conforme al artículo 26 de la Constitución de la OIT, así como a solicitar la asistencia técnica de la OIT a estos efectos

Asimismo, el Consejo solicitó expresamente al Director General de la OIT, Guy Ryder, que ponga a disposición todo el apoyo necesario a este respecto y que provea visitas periódicas de la OIT al país para veri• car el avance del proceso.

La Comisión de Investigación quedaría aplazada para la reunión de noviembre de 2017 en Ginebra y sería constituida de mantenerse el Gobierno en incumplimiento de los mandatos de la OIT.

Por su parte, el Ministro del Poder Popular para el Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras, Francisco Torrealba, presente también en la 329a Reunión del Consejo de la OIT, se comprometió a procurar instaurar el diálogo tripartito en Venezuela.

Fedecámaras exhorta al Gobierno Nacional a activar un verdadero diálogo social en el país, en procura de recuperar el progreso y el bienestar de Venezuela, en vez de seguir atacando a la empresa privada y destruyendo la producción nacional.

Estamos obligados a rescatar el camino de la rectificación, debemos volver a los preceptos establecidos en la Constitución de 1999, en la cual se establece que el régimen económico venezolano es mixto, que el Estado promueve la iniciativa privada, que garantice la producción de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la población, el respeto al derecho de propiedad, que todos los venezolanos tienen derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, que el Estado, conjuntamente con la iniciativa privada, promuevan el desarrollo armónico de la economía nacional.

No es a través de ocupaciones, expropiaciones, que garantizaremos el suministro de bienes y servicios. Ya conocemos los resultados de esta política que sólo produce anarquía, hambre, desempleo, más desabastecimiento y una pérdida absoluta de confianza en el país.

El diálogo social tripartito, apegado al respeto de nuestra Constitución Nacional, permitirá retomar la Venezuela pujante y próspera que todos queremos.

De la narrativa anterior, en simetría opuesta los empleadores Venezolanos opinan completamente diferente al mensaje construido por el Estado y sus decretos salariales. A continuación se presenta algunas interpretaciones de los empleadores y las políticas salariales decretas por el Ejecutivo.

FEDECÁMARAS: Aumento salarial también incide negativamente en la economía. Entrevista, Francisco Fernández, Televen:

> En cuanto al incremento salarial que el presidente Nicolás Maduro anunciaría este 1° de mayo, apuntó que esos aumentos inciden de forma negativa en el sector. "Antes existía el diálogo social tripartido, el cual no hay en este momento, según los convenios firmados con la Organización Internacional del Trabajo los sindicatos, empresarios y gobiernos se sentaban a discutir todo lo que rige en materia laboral, esas mesas deben ser abiertas, fluidas y constantes no única exclusivamente reuniones puntuales", enfatizó. Martínez puntualizó que los empresarios hacen acciones titánicas por mantener sus puertas abiertas y conservar los trabajos activos, a pesar de que con la crisis económica se ha perdido el 60% del tejido empresarial e industrial del país."Han cerrado operaciones en espera de tener mejores condiciones, pero hasta ahora se han perdido muchos puestos de trabajo que se van a la economía informal y muchos al extranjero, sobre todos los jóvenes, se está perdiendo el capital humano joven", finalizó

En discusión los empresarios Venezolanos, en su simetría discursiva perciben distintamente lo pronunciado por el Estado Nacional, El diálogo social y las consultas salariales definen su discurso.

4. Mensaje construido por Trabajadores

Desde la opinión de los trabajadores y sus gremios, se percibe el descontento social por la ejecución y prácticas de las políticas salariales.

En el programa Primera Página de Globovisión, el dirigente de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV, 2015), Pablo Castro, aseguró

> Que el decreto de aumento de salario mínimo excluye a casi 50% de la población económicamente activa. Castro consideró que el aumento "no es nada significativo", pues lo ideal sería que la medida contribuyera a cubrir, al menos, las necesidades elementales de los trabajadores. Expresó que ese incremento fue inconsulto y no hay intención en el Gobierno de sentarse a discutir.
>
> Asimismo, el vocero de la CTV sostuvo que el principal enemigo de los ingresos de los trabajadores es la inflación y si no se combate a ésta y no hay incentivos para la producción, no habrá aumento que alcance. El también representante de Frente Autónomo para la Defensa del Empleo y del Sindicalismo (Fades) aseguró que en el país no hay ninguna guerra económica y que el Gobierno debe rectificar en su política económica para que mejore la situación de los trabajadores (Globovisión, 2015, p. 1-2).

Ampliando la visión de los trabajadores y sus organizaciones en función de las políticas salariales decretadas por el ejecutivo. En opinión.

> A raíz de que el presidente Nicolás Maduro anunciara el aumento del una gran polémica en los distintos sectores y sindicatos de trabajadores, debido a que algunos sustentan aumentar la conflictividad laboral y otros afirman que beneficiará a los obreros que no tienen contratación. El dirigente sindical del frente autónomo por la defensa del empleo y el salario, Froilán Barrios conversó mínimo que anunció el presidente Nicolás Maduro el día de ayer.
>
> "Mientras no haya empleo, no habrá posibilidad para que el grupo familiar adquiera la canasta alimentaria" Barrios expresó que "este aumento lo que significa es improvisación, es desconocer una cruda realidad más del 56% el año pasado a nivel global, luego en alimentos alrededor del 70% de este año con las medidas varias oportunidades y la última con lo del Sicad II.

Evidentemente que nos han puesto en una devaluación "Antes de dar un porcentaje debemos pensar es en políticas públicas que frenen la inflación, ya que si darle poder adquisitivo a la gente", dijo. En este sentido indicó que "para frenar estas políticas debemos revisar por completo la economía de ha determinado que tengamos la inflación más alta. Mientras no haya empleo, no habrá posibilidad canasta alimentaria". También resaltó la necesidad de que existan políticas de seguridad social que determinen que todos de salud, una pensión y una jubilación justa. Aseguró que "no puede seguir existiendo solo el aumento del salario mínimo, aquí tiene que realizarse permita que haya mayores posibilidades para el resto de las escalas. Este aumento de salario no va encuentran los trabajadores venezolanos". Asimismo acotó que "después de este incremento salarial la conflictividad laboral va aumentar conflictos de los que hemos tenido durante estos últimos cinco años". Por otra parte el coordinador general de la Central Bolivariana Socialista de Trabajadores, Carlos acostumbra cada mes de mayo, aumentar el salario mínimo. En los últimos 15 años desde la llegada con Nicolás Maduro se cuentan 26 aumentos de salario mínimo".

"El aumento beneficia a los obreros que no tienen contratación colectiva o no se han sindicalizado"

"El Presidente dijo que era posible que para finales de este año, se aumente nuevamente el salario mínimo de la inflación", dijo. López resaltó que "el aumento beneficia a los obreros que no tienen contratación colectiva o no se han Además indicó que "con la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras, se le garantiza el en total se han firmado más de 500 convenciones entre el sector privado y público".(Noticias 24, mayo 2017).

Consideraciones salariales

En contraste con el descontento social, es necesario llevar a discusión indicadores económicos que incide en dicho descontento. A continuación se pretende discutir algunas consideraciones de los salarios.

Como bien se mencionó, unos de los tópicos centrales de las protestas y la conflictividad laboral corresponden a la debilidad de los decretos salariales.

Para discutir en este apartado se utilizó, el estudio de Anabella Abadí. "*Todo lo que usted necesita saber sobre el aumento del Salarió Mínimo*[15]" para comparar los resultados. Destacó

> En poco más de 15 años se acumulan 25 aumentos salariales, en presencia de Nicolás Maduro, se ha decretado [19 veces]. Un aumento del salario mínimo no es una buena noticia para ninguna economía, la razón es muy sencilla, quiere decir que el sueldo ya no alcanza (Abadí, 2014).

Cabe señalarse que el salario mínimo actualmente se encentra en 136.544,18 bs y cuando Nicolás Maduro, asumió la presidencia, su primer decreto fue de 20% equivalente a 2.457,02. Desde entonces, el jefe de Estado ha decretado un 505% en menos de 5 años.

15

TABLA VI: DECRETOS SALARIALES 2013-2017			
FECHA	**DECRETO**	**%**	**Bs**
may-13	40,167	20	2457,02
sep-13	40,167	10	2702,73
nov-13	40,167	10	2927,95
ene-14	40. 327	10	3.270,03
may-14	40,401	30	4.251,40
dic-14	40.542	15	4.889,11
feb-15	1. 599	15	5.622,48
may-15	6181	20	6.746,98
jul-15	6181	10	7.421,68
nov-15	40.769	30	7.175,18
ene-16	40.769	15	9.648,18
mar-16	40.852	20	11.577,81
may-16	40.893	30	15.051,15
sep-16	40.965	50	22.576,73
nov-16	41.019	20	27.092,10
ene-17	41.070	50	40.638,15
may-17	6.296	60	65.021,04
jul-17	6.313	50	97.531,56
sep-17	*	40	136.544,18
* Por discurso presidencial			
Fuente: Elaboración propia. Gacetas Oficiales			

- **Los ajustes y la inflación**

En el estudio de Abadí (2014). Todo lo que usted necesita saber sobre el aumento del Salario Mínimo. Expresó.

> De los 25 aumentos de Salario Mínimo registrados entre mayo de 1999 y enero de 2014, 14 superaron los niveles de inflación entre 1 y 14 puntos porcentuales. Por su parte, el ajuste del Salario Mínimo de septiembre 2009 de 9,1% se acopló casi de manera perfecta a la inflación de 9,4%.
>
> En otras 8 ocasiones la inflación acumulada desde el último ajuste superó el aumento del Salario Mínimo entre 1 y 7 puntos porcentuales. Y en 2 casos,

específicamente los de julio de 2003 y mayo de 2009, la inflación acumulada superó el ajuste en 29 y 18 puntos porcentuales respectivamente.

El 2014 superará o no la inflación acumulada entre enero y mayo 2014. Desde el ajuste del Salario Mínimo en enero 2014 y hasta marzo 2014 la inflación acumuló 6,4%, por lo que entre abril y mayo de 2014 la inflación tendría que acumular 22,2%. Pero, si la inflación se come el aumento del Salario Mínimo incluso en junio o julio 2014, su aumento como medida para aumentar la capacidad de compra se torna inefectivo y contra producente.

A continuación se presenta lo señalado**.**

TABLA VII: AJUSTE DE SALARIO MÍNIMO VS LA INFLACIÓN ACUMULADA

	Salario Mínimo (BsF/Mes)	Ajuste(%) Salario Mínimo	Inflación acumulada desde último aumento	Diferencia PP
Mayo 1998	100			
Mayo 1999	120	20,0%	23,4%	-3%
Mayo 2000	144	20,0%	16,9%	3%
Agosto 2001	158	10,0%	15,4%	-5%
Mayo 2002	190	20,0%	15,4%	5%
Julio 2003	209	10,0%	39,4%	-29%
Octubre 2003	247	18,2%	4,3%	14%
Mayo 2004	297	20,0%	18,0%	2%
Agosto 2004	321	8,3%	4,6%	4%
Mayo 2005	405	26,1%	12,2%	14%
Mayo 2006	466	15,0%	7,0%	8%
Septiembre 2006	512	10,0%	12,1%	-2%
Mayo 2007	615	20,0%	10,1%	10%
Mayo 2008	799	30,0%	31,5%	-1%
Mayo 2009	879	10,0%	27,7%	-18%
Septiembre 2009	959	9,1%	9,4%	0%
Marzo 2010	1.064	11,0%	12,2%	-1%
Mayo 2010	1.224	15,0%	14,5%	1%
Mayo 2011	1.407	15,0%	17,2%	-2%
Septiembre 2011	1.548	10,0%	8,1%	2%
Mayo 2012	1.780	15,0%	12,8%	2%
Septiembre 2012	2.048	15,0%	5,5%	9%
Mayo 2013	2.457	20,0%	26,7%	-7%
Septiembre 2013	2.703	10,0%	15,3%	-5%
Noviembre 2013	2.973	10,0%	9,5%	1%
Enero 2014	3.270	10,0%	4,4%	6%
Mayo 2014*	4.251,4	30,0%	6,4%	--

Rojo: inflación superior al ajuste
Verde: ajuste superior a la inflación
* Inflación acumulada a marzo 2014
Fuente: BCV, Venelogia, Gacetas Oficiales y cálculos propios.

En la gestión de Nicolás Maduro, la inflación siempre se ha mantenido por encima de los salarios mínimos. Se evidencia que los ajustes del Salario Mínimo buscaban alcanzar los aumentos de la inflación y no mejorar la capacidad de compra. Desde 1999 los ajustes sólo han logrado mantener el Salario Mínimo alrededor de su promedio de los últimos 15 años[16]. Este comportamiento también se está evidenciado en la gestión de Nicolás Maduro.

TABLA VIII: DIFERENCIA ENTRE LOS AUMENTOS SALARIALES Y LA INFLACIÓN ACUMULADA				
AÑO	**SALARIO MÍNIMO BS**	**% DE DECRETOS SALARIALES CIERRE DEL AÑO**	**% DE LA INFLACIÓN ACUMULADA**	**DIFERENCIA PP**
2013	2927,95	40%	56%	-16%
2014	4.889,11	45%	68,50%	-2050%
2015	7.175,18	85%	141,50%	-56,50%
2016	27.092,10	115%	799,90%	-684,90%
2017*	136.544,18	200%	1000%*	#¡VALOR!
*Valor estimado para el cierre del año				
Fuente: Elaboración propia: Gacetas Oficiales, Medios digitales, AN				

- **Los ajustes, la canasta básica y alimentaria.**

En el estudio de Abadí (2014). Todo lo que usted necesita saber sobre el aumento del Salario Mínimo. Ejemplificó.

> Si una familia devenga un Salario Mínimo de BsF 4.251,4, cubre la comida incluida en la Canasta Alimentaria Normativa valorada a febrero de 2014 (último dato oficial del INE disponible) en BsF 3.730,48 -bajo el supuesto que la consiga a los precios regulados- y sobran apenas BsF 520,92 para cubrir los demás bienes y servicios básicos. Es decir, la familia se queda corta por BsF 3.209,56 para poder cubrir la Canasta Básica. Si la familia devenga 2 salarios mínimos, cubren la Canasta Básica y le sobran BsF 1.041,84.Ahora bien, este ejercicio es sólo a manera de ejemplo. La

16

verdadera capacidad de compra del Salario Mínimo respecto a la Canasta Alimentaria Normativa y Canasta Básica se debe hacer con sus valores efectivos al mes de mayo de 2014. Dados los retrasos que hay en la publicación de la estadística, en el mejor de los casos en junio 2014 se podrá saber si el Salario Mínimo es o no suficiente.

GRAFICA IX: SALARIO MÍNIMO RESPECTO A LA CANASTA ALIMENTARIA Y CANASTA BÁSICA

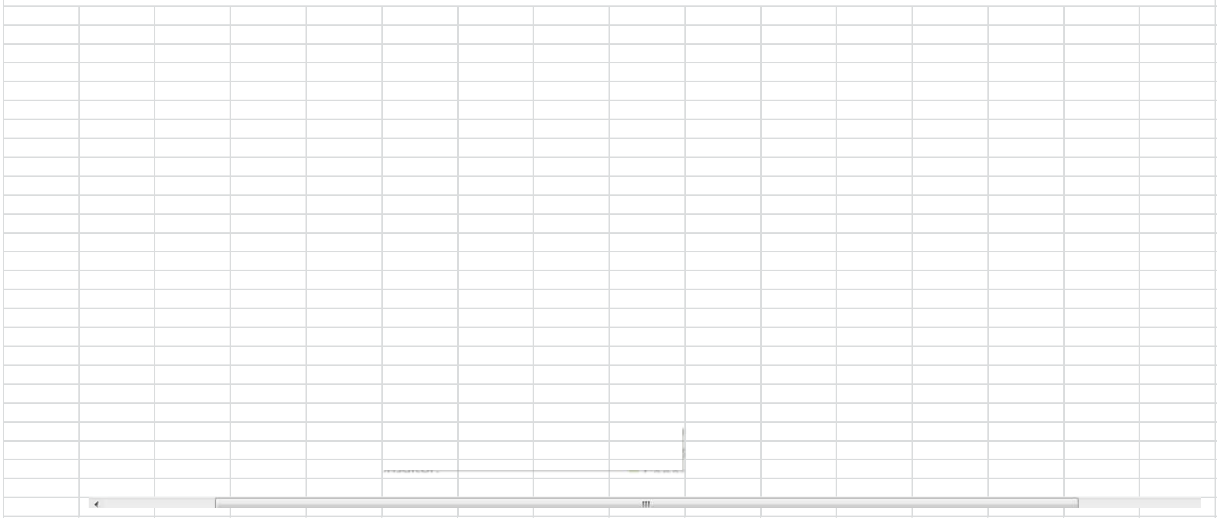

"Vale decir que desde el inicio de la gestión del Presidente Maduro y tras 4 ajustes, el Salario Mínimo nunca llegó a cubrir el costo de la Canasta Alimentaria Normativa y mucho menos de la Canasta Básica. Si se mantiene la tendencia, el ajuste de 30% de mayo de 2014 también será insuficiente.

Por su parte, esta tendencia se mantuvo en los siguientes años, el trabajador y su núcleo familiar fueron perdieron su capacidad de compra en los últimos años, En septiembre de 2017, el salario mínimo se encuentra en136.544,18, mientras que la canasta básica esta alrededor de 1.738.150,50, con un poder adquisitivo de 8%.

TABLA IX: COSTO DE LA CANASTA BÁSICA Y EL SALARIO MÍNIMO			
AÑO	**SALARIO MÍNIMO BS**	**CANASTA BÁSICA**	**PERDER ADQUISITIVO**
2013	2927,95	15.622,05	19%
2014	4.889,11	30.176,82	16%
2015	7.175,18	139.273,68	5%
2016	27.092,10	487657,80	6%
2017*	136.544,18	1.738.150,50	8%
*Valor estimado para el cierre del año			
Fuente: Elaboración propia: Gacetas Oficiales, CENDAS			

El Aumento del Salario Mínimo no debería responder sólo a la inflación que ya golpea el bolsillo de los ciudadanos, sino que debería prever futuros aumentos de los precios. Aún más, el Salario Mínimo debería permitir cubrir la Canasta Básica y ahorrar[17]. He aquí el descontento social de los trabajadores y sus familiares

[17] (Abadi M. , 2014)

CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

En el Trabajo Especial de Grado realizado, cuyo objetivo general fue: analizar las dimensiones perceptivas de los actores que participan en las relaciones laborales en función del salario mínimo durante la gestión del presidente Nicolás Maduro Moros (años). De modo en dar fin a esta investigación, se procede con las conclusiones.

Objetivos

Como se mencionó a lo largo de la investigación, el objetivo del salario mínimo es proteger a los trabajadores de más bajos ingresos, así como a su núcleo familiar. Al aplicar esta teoría, propiamente en la gestión de Nicolás Maduro, se evidenció que en el discurso de los tres actores que conforma las relaciones de trabajo tuvieron pocas similitudes y muchas deferencias entre sí.

- Describir las características del discurso gubernamental con relación a las políticas de salario mínimo establecida en la gestión del presidente Nicolás Maduro.

En el discurso se observó, hallazgo de confrontación, el Mandatario Nacional hace referencia a los empresarios y aun sector de los trabajadores con calificativo como, Imperialista, burgueses, traicionero, y otros comentarios profundamente despectivos hacia estos actores al determinar dicho decreto salarial.

- Describir las características perceptivas de los empresarios y trabajadores en función a los decretos establecidos por el sector gubernamental durante la gestión del presidente Nicolás Maduro Moros.

En el discurso se observó, hallazgo de conciliación, una parte de los empresario de la mando de Fedecámaras opinan distinto al Ejecutivo, aunque no están de acuerdo con la planificación y ejecución de las políticas salariales buscan el diálogo social y la consulta entre actores.

Por su parte en el discurso de los trabajadores se observó, síntomas de descontento social, gran parte de la población económicamente activa plantea que no están de acuerdo con las políticas salariales, ya que el poder adquisitivo es insuficiente.

- Análisis los indicadores asociados a los salarios en la gestión de Nicolás Maduro Moros.

En simetría con lo anterior, el descontento social, se debe a la debilidad de los salarios por los altos índices inflacionarios, la caída del producto interno bruto y los altos costo de la canasta básica y familiar. .

En los análisis salariales se observó que las políticas de salario mínimo, se ha convertido en una política de Gobierno, más no una estrategia para proteger la calidad de vida de los trabajadores, los distintos decretos salariales del Presidente Maduro siempre estuvieron por debajo de la inflación y los otros indicadores.

- Analizar el mensaje construido por los tres actores en materia salarial. Y determinar si tiene un trasfondo.

Como se sabe, la negociación puede ser un medio adecuado para fijar los salarios mínimos. En más de 15 años en Venezuela no encontramos indicio de negociación salarial entre actores sociales. La dinámica de las políticas salariales ha estado mermada por intereses partidista de un solo sector. El mensaje construido por los tres actores se encuentra totalmente fragmentado y sin solución de continuidad dado el carácter ideológico socialista que pretende aferrarse al poder ya no solo por el Carisma como el Presidente Chávez, sino con una serie de

artilugios nada eficientes en materia económica, que llevan a la catástrofe en la inflación (hiper) mas marcada a nivel mundial y con el salario mínimo en el penúltimo lugar del concierto de naciones.

En retrospectiva, también existe una relación simétricamente opuesta entre las políticas salariales y ciertos comportamientos económicos.

Pregunta principal

- ¿Cómo ha percibido el Estado y sus interlocutores sociales los decretos salariales durante la gestión del presidente Nicolás Maduro Moros?.

Entendiendo el diálogo social, como una forma de gestionar, evitar o armonizar intereses opuestos entre los interlocutores sociales. En las políticas salariales el mensaje percibido por los involucrados, es incompatible, muchos intereses opuestos y pocos puntos de encuentros.

Problemática

Como bien se mencionó en el problema, La negociación colectiva puede ser un medio adecuado para fijar los salarios mínimos. Sin embargo, sólo hay unos pocos países que se apoyan exclusivamente en la negociación colectiva para fijar los salarios mínimos[18]. En Venezuela es claro que no existe este mecanismo al momento de evaluar y ejecutar dichas políticas. Mientras no se logré exhortar a los actores a generar mecanismo de dialogo social seguirá los conflicto laborales y la debilidad en los salarios.

[18] Recomendación sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 135)

RECOMENDACIONES

Para estudios posteriores

- Comparar el comportamiento salarial en la gestión de Hugo Chávez y Nicolás Maduro Moros.
- Comparar la propuesta de campaña de Nicolás Maduro Moros y Enrique Capriles R. en función de las políticas salariales.
- Analizar la conflictividad laboral en Venezuela durante la gestión del presidente Nicolás Maduro Moros
- Evaluar los incrementos salariales, planteando diferentes escenarios económicos.
- Describir el comportamiento inflacionario durante la gestión del presidente Nicolás Maduro Moro
- Comparar la canasta alimentaria con el comportamiento salarial en diferentes periodos del año.
- Describir el diálogo social en Venezuela durante todo el siglo XXI.

Desde la perspectiva académica

- Considerar que el diálogo social es fundamental para el desarrollo de toda política laboral, y específicamente en las políticas salariales.

- El Gobierno Nacional debe integrar a los actores, como medio de concertación social para evitar la conflictividad laboral

- Las políticas de gobierno deben considerar las variables sociales y los indicadores macroeconómicos.

- Realizar proyectos tipo LAMUN pero con formación en situaciones de hiper inflación para poder formar interlocutores diestros en materia, discusión, negociación colectiva, en el ambiente propio y natural a las Relaciones Industriales

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abadí, A., & Guerrero, D. (09 de Mayo de 2016). *Aumentos del salario mínimo: ¿un círculo vicioso?*. Recuperado el 11 de Septiembre de 2016, de Prodavinci: http://prodavinci.com/blogs/aumentos-del-salario-minimo-un-circulo-vicioso-por-anabella-abadi-m-y-diego-guerrero/

Abadí A., & Soto, C. (19 de Enero de 2017). *¿Cuándo y cómo se comenzó a fijar el salario mínimo en Venezuela?* Recuperado el 11 de Agosto de 2017, de Prodavinci: http://prodavinci.com/blogs/cuando-y-como-se-comenzo-a-fijar-el-salario-minimo-en-venezuela-por-anabella-abadi-y-carlos-g-soto-1/

Abadí, M. (30 de April de 2014). *Todo lo que usted necesita saber sobre el aumento del Salario Mínimo*. Recuperado el 15 de Julio de 2017, de Prodavinci: http://prodavinci.com/blogs/todo-lo-que-usted-necesita-saber-sobre-el-aumento-del-salario-minimo-por-anabella-abadi-m/

Acosta, Y. (2014). La Despedida del Comandante Supremo. *Revista Universitaria de Investigación y Diálogo Académico*, 2-3.

Alba Ciudad. (1 de Julio de 2017). *Maduro anuncia aumento de sueldo mínimo y cestatickets a partir del 1 de julio: Queda en Bs. 250.531*. Recuperado el 6 de Septiembre de 2017, de Alba Ciudad: http://albaciudad.org/2017/07/maduro-aumento-sueldo-cestatickets-bs-250531-julio-2017/

Analítica. (Noviembre de 2014). *Caída del PIB en Venezuela es mayor al -4% en 2014*. Recuperado el 12 de Agosto de 2017, de Analítica: http://www.analitica.com/economia/caidadelpibenvenezuelaesmayoral4en2014/

Ardila, R. (2003). *Calidad de vida: una definición integradora*. Recuperado el 13 de Julio de 2017, de Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

ASAP Venezuela. (2015). *Desde este miércoles 1º de julio, el salario mínimo se ubica en Bs. 7.421,67*. Recuperado el 15 de Agosto de 2017, de ASAP Venezuela: http://www.asap.com.ve/blog/desde%ADeste%ADmiercoles%AD1o%ADde%ADjulio%ADel%ADsalario%ADminimo%ADse%ADubica%ADen%ADbs%AD7%AD42167 1/4

Avila, H. L. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación*. México: CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA.

Bamber, G., Lansbury,, E., & Wailes, n. (2008). *International and Comparative Employment Relations*. London: SAGE Publication.

Banca & Negocios. (2016). *Reuters: Venezuela cerró 2016 con inflación de 800% y contracción de 18% del PIB*. Recuperado el 15 de Agosto de 2017, de Banca & Negocios: http://www.bancaynegocios.com/reuters%ADvenezuela%ADcerro%AD2016%ADcon%ADinflacion%ADde%AD800%ADy%ADcontraccion%ADde%AD18%ADdel%ADpib/1/8

Banco Central de Venezuela. (2012). *Visión económica del valor agregado financiero*. Recuperado el 13 de Julio de 2017, de BCVOZ.

Baptista, L., Fernández, C., & Hernández, S. (2002). *Metodología de la Investigación* (Tercera ed.). México: Mc Graw Hill.

Bardin, L. (1977). *El Análisis de Contenido*. México: AKAL.

Belser, P. (2010). *Tendencias mundiales de los salarios:¿la gran convergencia?* Recuperado el 15 de Febrero de 2016, de The Global LabourUniversity:: http://www.global-labour-university.org/fileadmin/GLU_Col

Bobbio, N. (1989). *Estado, gobierno y sociedad: por una teoría general de la política*. México: ECR.

Bonilla, J. (2009). *El salario mínimo en Venezuela: algunas consideraciones generales.* Recuperado el 15 de Septiembre de 2016, de Gaceta Laboral, 15(1: http://200.74.222.178/index.php/gaceta/article/view/3613

Carbello, C. (1997). Dialogo Social y tripartismo en Venezuela: Hacia un nuevo modelo de relaciones de trabajo. En J. Urquijo. Caracas: instituto de investigaciones económica y sociales UCAB.

Celia, D., & Tulsky, D. (1990). *Measuring the quality of life today: methodological sapects.* Oncology.

CNE. (14 de Abril de 2013). *Divulgación presidenciales 201*. Recuperado el 11 de Agosto de 2017, de CNE: http://www.cne.gob.ve/resultado_presidencial_2013/r/1/reg_000000.html?

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (15 de Diciembre de 2015). *Desafíos para los mercados laborales.* Recuperado el 03 de Noviembre de 2015, de CEPAL: https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/152570c6c5a95f5f?projector=1

Constitución bolivariana de Venezuela. (15 de Diciembre de 1999). *Caracas,Venezuela.* Gaceta oficial 5908.

Corbetta, P. (2007). *Metodología y Técnica de Investigación Social.* España: Mc Graw Hill Mexicana de España. S.A.U.

Correo del Orinoco. (1 de Septiembre de 2013). *Este domingo 1 de septiembre|Entra en vigencia segunda parte del aumento salarial.* Recuperado el 12 de Agosto de 2017, de Correo del Orinoco: http://www.correodelorinoco.gob.ve/entravigenciasegundaparteaumentosalarial/

Correo del Orinoco. (30 de Abril de 2013). *Presidente Nicolás Maduro aprobó recursos para aumento de pensiones y salario mínimo (+Video).* Recuperado el 5 de Septiembre de 2017, de Correo del Orinoco.

Dan, C., & Martin, L. (2000). *Efectos de los salarios mínimos sobre el salario promedio de los trabajadores del sector formal e informal en Venezuela para el período 1968/1998.* Caracas: Tesis de grado, Universidad Católica Andrés Bello,.

De freitas. J. J. (15 de Octibre de 2015). *Salario mínimo: insuficiente e impagable.* Recuperado el 15 de Febrero de 2016, de El Nacional: http://www.el-nacional.com/opinion/Salario-minimo-insuficiente-impagable_0_722327763.html

Diario 20101. (11 de Septiembre de 2017). *Aumento salarial mantiene en vilo a Venezuela* |. Recuperado el 12 de Septiembre de 2017, de Diario 2001: http://www.2001.com.ve/enlaagenda/

Diario La Verdad. (27 de Diciembre de 2013). *2013: El año en que Venezuela se estremeció*. Recuperado el 11 de Agosto de 2017, de Diario La Verdad: http://www.laverdad.com/politica/430962013elanoenquevenezuelaseestremecio.

Downey, S. I. (1999). *Desarrollo de una politica salarial.* Recuperado el 11 de Noviembre de 2016, de USAID Cooperative Agreement.

El Impulso. (30 de Abril de 2013). *Este 1 de mayo entra en vigencia nuevo salario mínimo*. Recuperado el 3 de Septiembre de 2017, de El Impulso.

El Impulso. (6 de Enero de 2014). *3.270 Bs. será el salario mínimo a partir de*. Recuperado el 11 de Septiembre de 2017, de El Impulso: http://www.elimpulso.com/noticias/economia/3270bsseraelsalariominimoapartirdeenero

El Mundo, Economía & Negocios. (2013). *Lo que debe saber sobre los nuevos horarios laborales.* Recuperado el 22 de Agosto de 2017, de El Mundo, Economía y Negocios: http://www.elmundo.com.ve/Noticias/Economia/Laboral/Lo-que-debe-saber-sobre-los-nuevos-horarios-labora.aspx

El Mundo, Economía & Negocios. (2015). *Las claves de los anuncios económicos de Maduro en su Memoria y Cuenta*. Recuperado el 16 de Agosto de 2017, de El Mundo,

Economía y Negocios: http://www.elmundo.com.ve/noticias/economia/banca/las-claves-de-los-anuncios-economicos-de-maduro-en.aspx?utm_source=twitterfeed&utm_medium=twitter

El Nacional. (22 de Abrial de 2015). *OIT insta al gobierno a que instaure el diálogo social en Venezuela*. Recuperado el 11 de Noviembre de 2016, de El Nacional web: http://www.el-nacional.com/politica/OIT-gobierno-instaure-dialogo-Venezuela_0_614938602.html

El Nacional. (9 de Diciembre de 2016). *Canasta Básica Familiar de agosto aumentó a BS 78.611,65*. Recuperado el 16 de Agosto de 2017, de El Nacional .

El Nacional. (7 de Julio de 2017). *AN: Venezuela acumula inflación de 176% en lo que va de 2017*. Recuperado el 20 de Agosto de 2017, de El Nacional: http://www.el-nacional.com/noticias/asamblea-nacional/venezuela-acumula-inflacion-176-que-2017_191984

El Observador. (30 de Enero de 2017). *Canasta básica en Venezuela subió más de 400% en 2016*. Recuperado el 11 de Agosto de 2017, de El Observatorio: http://www.elobservador.com.uy/canasta%ADbasica%ADvenezuela%ADsubio%ADmas%AD400%AD2016%ADn10237461/2

El Universal. (07 de Enero de 2014). *Aumento de salario mínimo tiene vigencia desde el 6 de enero*. Recuperado el 15 de Septiembre de 2016, de http://www.eluniversal.com/economia/140107/aumento-de-salario-minimo-tiene-vigencia-desde-el-6-de-enero

El Universal. (9 de Septiembre de 2014). *BCV: Inflación acumulada de*. Recuperado el 11 de Agosto de 2017, de El Universal: http://www.eluniversal.com/economia/140909/bcv%ADinflacion%ADacumulada%ADde%AD2014%ADse%ADubico%ADen%AD391/3

El Universal. (2014). *Repite directiva de la Asamblea Nacional para nuevo período legislativo*. Recuperado el 22 de Agosto de 2017, de El Universal: http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140105/repite-directiva-de-la-asamblea-nacional-para-nuevo-periodo-legislativ

El Universal. (2015). *Maduro regresa hoy a Venezuela a rendir cuentas de su viaje*. Recuperado el 20 de Agosto de 2017, de El Universal: http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/150117/maduro-regresa-hoy-a-venezuela-a-rendir-cuentas-de-su-viaje

El Universal. (2016). *Henry Ramos Allup será el nuevo presidente de la Asamblea*. Recuperado el 23 de Agosto de 2017, de El Universal: http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/160103/henry-ramos-allup-sera-el-nuevo-presidente-de-la-an

Elizalde, E. N. (2012). *Macroeconomía* (Primera ed.). México: RED TERCER MILENIO S.C.

Finanzas Digital . (1 de Mayo de 2013). *Gaceta Nº 40.167: aumento de salario mínimo obligatorio*. Recuperado el 11 de Septiembre de 2017, de Finanzas Digital .

Finanzas Digital . (13 de Enero de 2014). *Cendas: Canasta Alimentaria Familiar cerró 2013 en Bs.8.349,78*. Recuperado el 13 de Agosto de 2017, de Finanzas Digital : http://www.finanzasdigital.com/2014/01/cendascanastaalimentariafamiliarcerro2013en bs834978/

Finanzas Digital . (14 de Septiembre de 2014). *CENDAS: Canasta Alimentaria subió a Bs.15.010,71 en octubre y aumentó 96,6% en un año*. Recuperado el 5 de Septiembre de 2017, de Finanzas Digital : http://www.finanzasdigital.com/2014/11/cendascanastaalimentariasubiobs1501071enoctubreyaumento966enunano/

Finanzas Digital . (14 de Enero de 2014). *CENDAS: Canasta Básica Familiar cerró 2013 en Bs.15.622,0*. Recuperado el 11 de Agosto de 2017, de Finanzas Digital :

http://www.finanzasdigital.com/2014/01/cendascanastabasicafamiliarcerro2013enbs1562205/

Finanzas Digital . (28 de Abril de 2014). *Infografía: PIB de Venezuela al cierre de 2013*. Recuperado el 11 de Agisti de 2017, de Finanzas Digital : http://www.finanzasdigital.com/2014/04/infografiapibdevenezuelaalcierrede2013/

Finanzas Digital . (8 de Agosto de 2017). *Cendas: Canasta Alimentaria Familiar de julio 2017 se ubicó en Bs 1.443.634,25* |. Recuperado el 5 de Septiembre de 2017, de Finanzas Digital : http://www.finanzasdigital.com/2017/08/cendas-caf-jul-2017/

Finanzas Digital. (14 de Noviembre de 2014). *Gaceta 40.542: Publican decreto de aumento de 15% del salario*. Recuperado el 15 de Agosto de 2017, de Finanzas Digital: http://www.finanzasdigital.com/2014/11/gaceta40542publicandecretodeaumentode15delsalariominimo/

Finanzas Digital. (26 de Enero de 2015). *14/9/2017 CENDAS: Canasta Básica Familiar subió a Bs. 30.176,82 en diciembre y aumentó 93,2% en un año*. Recuperado el 13 de Agosto de 2017, de Finanzas Digital: http://www.finanzasdigital.com/2015/01/cendas%ADcanasta%ADbasica%ADfamiliar%ADsubio%ADbs%AD30%AD17682%ADen%ADdiciembre%ADy%ADaumento%AD932%ADen%ADun%ADano/2/3

Finanzas Digital. (20 de Obtubre de 2015). *Gaceta 40.769: Oficializan aumento del salario mínimo a Bs*. Recuperado el 17 de Agosto de 2017, de Finanzas Digital: ttp://www.finanzasdigital.com/2015/10/gaceta40769oficializanaumentodelsalariominimoabs964818mensual/

Finanzas Digital. (25 de Enero de 2016). *Cendas: Canasta Básica Familiar al cierre de 2015 aumentó 361,5% y se ubicó en Bs. 139.273,6*. Recuperado el 22 de Agosto de 2017, de Finanzas Digital: http://www.finanzasdigital.com/2016/01/cendas%ADcanasta%ADbasica%ADfamiliar

%ADal%ADcierre%AD2015 %ADaumento%AD3615 %ADse%ADubico%ADbs%AD 139%AD27368/2/3

Finanzas Digital. (1 de Noviembre de 2016). *Gaceta Oficial Extr. 6.269: Oficializan Aumento Salario Mínimo y*. Recuperado el 18 de Agosto de 2017, de Finanzas Digital: http://www.finanzasdigital.com/2016/11/goe6269aumentosalariominimo/

Finanzas Digital. (15 de Agosto de 2016). *Gaceta Oficial N° 40.965: Aumento del salario mínimo nacional*. Recuperado el 13 de Agosto de 2017, de Finanzas Digital: http://www.finanzasdigital.com/2016 /08/ gacetaoficialn40695a umentodelsalariominim onacionaldel50delcestaticketsocialista/

Finanzas Digital. (11 de Fenrerp de 2016). *Gaceta Oficial: 40.852: Aumento del salario mínimo nacional a Bs.11.577,81*. Recuperado el 13 de Agosto de 2017, de Fianzas Digitak: http://www.finanzasdigital.com/2016/02/gacetaoficial40852aumentodelsalariominimo nacionalabs1157781/

Finanzas Digital. (25 de Julio de 2017). *Cendas-FVM: Canasta básica familiar subió a 1.738.150,55 bolívares*. Recuperado el 5 de Julio de 2017, de Finanzas Digital: http://www.finanzasdigital.com/2017 /07/cendas-fvm-canasta-basica-familiar-subio-1-738-15055-bolivares/

Finanzas Digital. (11 de Enero de 2017). *Gaceta N° 41.070: Aumento del 50% en el salario mínimo (Bs 40.638,15) a partir del 1/1/2017*. Recuperado el 5 de Septiembre de 2017, de Finanzas Digital: http://www.finanzasdigital.com/2017/01/gaceta-n-41-070-aumento-del-50-salario-minimo-bs-40-63815-partir-del-1-enero-2017/

Finanzas Digital. (5 de Mayo de 2017). *Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.296: Ajustan el salario mínimo nacional a Bs. 65.021,04 a partir del 1° de mayo de 2017*. Recuperado el 5 de Sptiembre de 2017, de Finanzas Digital: http://www.finanzasdigital.com/2017/05/goe-6296-salario-minimo/

Finanzas Digital. (11 de Septiembre de 2017). *Gaceta Oficial N° 41.231: Aumento de 40% del salario mínimo nacional mensual*. Recuperado el 15 de Septiembre de 2017, de Finanzas Digital: http://www.finanzasdigital.com/2017/09/gaceta-oficial-n-41-231-aumento-40-del-salario-minimo-nacional-mensual-obligatorio/

Globovisión. (5 de Mayo de 2015). *CTV: Ajuste salarial excluyó a 50% de la población económicamente activa*. Recuperado el 1 de Agosto de 2017, de Globovisión: http://archivo.globovision.com/ctv-ajuste-salarial-excluyo-a-50-de-la-poblacion-economicamente-activa/

Hazan, Z., & Falero, L. (2006). *Los Consejos de Salarios en el marco del Diálogo Social. Boletín, 157, 167-180*. Recuperado el 11 de Noviembre de 2016, de http://www.oitcinterfor.org/sites/default/files/file_articulo/haz_fal.pdf

Hernández, S., Fernández, C, & Baptistaz, P. (2006). *Metodología de la Investigación* (Cuarta ed.). México: Mc Graw Hill Mexicana.

Hodgson, M. G. (2006). *What Are Institutions?*. Recuperado el 28 de Enero de 2016, de Journal of economic issues: http://www.geoffrey-hodgson.info/user/image/whatareinstitutions.pdf http://www.allanbrewercarias.com/Content/449725d9-f1cb-474b-

Hurtado, J. (2002). *El proyecto de la Investigación Holística*. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio, 2002.

Informe21. (15 de Enero de 2016). *BCV publica cifras de inflación y PIB de Venezuela al cierre de 2015*. Recuperado el 20 de Agosto de 2014, de Informe21: https://informe21.com/tags/indice-nacional-de-precios-al-consumido

Inglehart, R. (1991). *El cambio cultural en las sociedades industriales avanzada*. Centro de Investigaciones Sociales.

Instituto Nacional de Estadística . (Julio de 2008). *Índice Nacional de precios al consumidor* . Recuperado el 16 de Agosto de 2017, de BCV.

Instituto Nacional de Estadística. (Enero de 2014). *Canasta alimentaria Normativa*. Recuperado el 2017, de INE: 15

Ishikawa, J. (2004). *Aspectos clave del Diálogo Trabajo Social Nacional: un documento de referencia sobre el diálogo social.* Recuperado el 05 de Octubre de 2016, de http://guia.oitcinterfor.org/sites/default/files/conocimientos/aspectos_clave_del_DS_nacional.pdf

Joaquín, V., & Bravo, D. (1997). *La fijación del salario mínimo en chiles: Elementos para una discusión.* Santiago: COLECCION DE ESNDIOS CIEPLAN N" 4.5.

Kelly, J. (2003). *Políticas públicas en América Latina.* Caracas: IESA.

Kelly, J., & Muers, S. (2003). *Creating Public Valve.* (G. Gutiérrez, Trad.) Cabinet Office.

Lander, E. (2014). *Venezuela: ¿crisis terminal del modelo petrolero rentista?* Recuperado el 20 de Septiembre de 2016, de Tiempos de crisis: http://tiempodecrisis.org/wp-content/uploads/2014/10/lander1.pdf

Levy, L., & Anderson, L. (1980). *La tensión psicosocial: Población, ambiente y calidad de vida.* México: Manual moderno.

Ley N 40.079. (30 de abril, 2012). *Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadores y los Trabajadores.* Venezuela, Caracas.

López, J. (1997). El salario. En Morgado, *Titucion es de derecho del trabajo y de la seguridad social* (págs. 445-469). Universidad Nacional Autónoma de México.

Lucena, H. (2011). *Salarios mínimos e involución institucional.* Recuperado el 07 de Enero de 2016, de Estudios del trabajo en América Latina, con énfasis en Venezuela: http://hectorlucena.blogspot.com/2011/05/salarios-minimos-e-involucion.html

Lucena, H. (2014). *Política económica y salarial.* Recuperado el 03 de Septiembre de 2016, de Héctor Lucena: http://hectorlucena.blogspot.com/2014/05/politica-economica-y-salarial.html

Mancera , M. Á. (2014). *Política de recuperación del salario mínimo en México y el distrito capital.* México: Atril.

Marales, J., & Velandia, N. (2005). *Salarios.* Colombia: McGraw Hill.

Marinakis, A. (2014). *Incumplimiento con el Salario Mínimo: en AmèricaLatina.* Recuperado el 25 de Octubre de 2015, de OIT: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_311072.pdf

Marinakis, A., & Jacobo, J. (2006). *¿Para qué sirve el salario mínimo?: Elementos para su determinación en los paises del cono sur* . Recuperado el 15 de Enero de 2017, de OIT.

Martínez, F. (2017). *Ajustes consecutivos de salario mínimo evidencian fracaso de políticas del Gobierno.* Recuperado el 11 de Enero de 2017, de Impulso: http://www.elimpulso.com/correos-diarios/a-esta-hora/ajustes-consecutivos-salario-minimo-evidencian-fracaso-politicas-del-gobierno

Mayntz, R., Holm, K., & Huber, P. (1993). *Introducción a los métodos de la sociología empírica.* Madrid: Alianza Editorial.

Mimica, E. (2002). *Los efectos de la inflación en la ebaluación de proyecto de inversión* . Recuperado el 11 de Agosto de 2017, de Cambridge Resources International Inc.

Noticias 24. (22 de Febrero de 2016). *El Banco Central de Venezuela, informó a través de un comunicado año 2015 fue de 180,9%.* Recuperado el 19 de Agosto de 2017, de http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/310427/bcv-informo-que-la-inflacion-acumulada-del-ano-2015-fue-de-1809/

Noticias 24. (1 de Mayo de 2017). *Trabajadores opinan sobre aumento salarial: "Beneficia obreros sin contrato colectivo"*. Recuperado el 15 de Septiembre de 2017, de Noticias 24: http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/236716/trabajadores-opinan-sobre-aumento-salarial-beneficia-a-los-obreros-sin-contrato-colectivo/

Noticias Venezuela. (2015). *Las 10 claves de la entrega de Memoria y Cuenta del presidente Nicolás Maduro*. Recuperado el 15 de Agosto de 2017, de NoticiasVenezuela: http://noticiasvenezuela.info/2015/01/las10clavesdelaentregadememoriaycuentadelpresidentenicolasmaduro/

Noticiero Digital. (31 de Diciembre de 2013). *Con inflación del 56% termina el 2013*. Recuperado el 1 de Septiembre de 2017, de Noticiero Digital: http://www.noticierodigital.com/2013/12/inflacionacumuladahastanoviembresuperael52/

Observatorio Venezolano de Conflictividad Social . (2015). *Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS)*. Recuperado el 20 de Agosto de 2017, de OVCS: http://observatoriodeconflictos.org.ve

Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. (2013). *Conflictividad social en Venezuela en febrero de 2016*. Recuperado el 23 de Agosto de 2017, de OVCS.

Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. (2013). *Tendencias de la conflictividad social en Venezuela*. Recuperado el 14 de Agosto de 2017, de OVCS: http://observatoriodeconflictos.org.ve

Observatorio Venezolano de Conflictividad Social. (2014). *Conflictividad social en Venezuela en el primer semestre de 2014*. Recuperado el 17 de Agosto de 2017, de UVCS.

Observatorio Venezolano de Conflitividad Social. (Debrero de 2015). *Informe de la situación de los Conflictos laborales*. Recuperado el 22 de Agosto de 2017, de OVCS: http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/

Oliveros, A. (06 de Noviembre de 2014). *Asdrúbal Oliveros responde 2 preguntas sobre Salario Mínimo y Políticas Económicas en Venezuela*. Recuperado el 11 de Septiembre de 2016, de Prodavinci: http://prodavinci.com/2014/11/05/actualidad/asdrubal-oliveros-responde-2-preguntas-sobre-salario-minimo-y-politicas-economicas-en-venezuela/

Organización Internacional de Empleadores. (2003). *DIÁLOGO SOCIAL Y TRIPARTISMO.* Recuperado el 12 de Noviembre de 2016, de OIT: www.ioe-emp.org

Organización Internacional del trabajo. (2011). *Tendencias mundiales de los salarios y evolución de la política salarial en algunos países.* Recuperado el 15 de Noviembre de 2015, de OIT: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_151486.pdf

Organización Internacional del Trabajo. (2014). *El crecimiento mundial de salarios se estanca por debajo de las tasas anteriores a la crisis.* Recuperado el 02 de Septiembre de 2015, de OIT: http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_324646/lang--es/index.htm

Organización Internacional del Trabajo. (2015). *Informe mundial sobre los salarios.* Recuperado el 20 de Julio de 2016, de OIT.

Palma, P. (2016). *Déficits públicos e inflación.* Recuperado el 11 de Enero de 2017, de IESA: http://www.iesa.edu.ve/profesores-e-investigacion/2016-diciembre-08/3227=deficits-publicos-e-inflacion

Palma, P. (2016). *Salarios e inflación.* Recuperado el 11 de Enero de 2017, de IESAº: investigacion/2016-diciembre-08/3227=deficits-publicos-e-inflacion

Palmer, D. S. (2008). *El impacto de la crisis económica en la situación política y social en América Latina.* Recuperado el 09 de Enero de 2017, de Prodavinci: http://prodavinci.com/2009/05/21/desarrollo/david-scott-palmer-y-el-impacto-de-la-crisis-economica-en-la-situacion-politica-y-social-en-america-latina/

Palomba, R. (24 de Julio de 2002). *Calidad de Vida:: Conceptos y medidas.* Recuperado el 11 de Agosto de 2017, de CEPAL.

Panorama. (30 de Abril de 2016). *Aumento de salario y cesta ticket ubicó ingreso mínimo legal en 33.636 bolívares.* Recuperado el 15 de Afosto de 2017, de Panorama:

http://www.panorama.com.ve/politicayeconomia/Aumentodesalarioycestaticketubicoingresominimolegalen33.636bolivares201604300032.

Parrua, F. (. (2005). *Teoría del Estado.* México: Porrúa.

Penfold, M. (2016). *Aquí nadie está haciendo política.* Recuperado el 08 de Enero de 2017, de Prodavinchi: http://prodavinci.com/2016/06/05/actualidad/michael-penfold-aqui-nadie-esta-haciendo-politica-por-hugo-prieto/

Peña, M., & Rojas, M. (2013). *Diálogo social Y tripartismo en el contexto jurídico laboral venezolano.* Recuperado el 30 de Septiembre de 2016, de CIVITAS: http://publicaciones.urbe.edu/index.php/civitas/article/view/2441

Periódicos de Venezuela. (20 de Octubre de 2015). *Ya es Oficial!!! Aumento Salarial Noviembre 2015*. Recuperado el 16 de Agosto de 2017, de Periódicos de Venezuela: http://www.periodicosvenezuela.com.ve/2015/10/ya%ADes%ADoficial%ADaumento%ADsalarial.html#axzz4sm1popA9

Perkin, M., & Esquivel, G. (2001). *Macroeconomía.* México: Pearson Educación.

Prokopenko, J. (1989). *La gestión de la productividad.* Recuperado el 17 de Julio de 2017, de OIT.

Quintanilla, J. C. (2007). *Análisis de los discursos de los Jefes de Estado y de Gobierno en las Cumbres Iberoamericanas de Naciones.* Madrid: Getafe.

Quinto día. (2017). Recuperado el 11http://quintodia.net/cepal%ADy%ADfmi%ADsenalan%ADque%ADvenezuela%ADtiene%ADla%ADpeor%ADperspectiva%ADen%ADamerica%ADlatina/1/1 de Septiembre de 2017, de Quinto díay FMI señalan que Venezuela tiene la peor perspectiva en América Latina.

Rhodes, R. A. (1995). El institucionalismo. En D. MARSH, & G. STOKER,, *Teoría y Método de la ciencias política* (págs. 53-67). Madrid: ALIANZA.

Sabino, H. (1997). *La inflación: Qué es y cómo eliminarla* . Caracas: Cedice-panapo.

Sánchez, A. (Caracas). *Hugo Chávez en el dircurso electoral de Nicolás Maduro2014.* Caracas: Universidad CCatólica Andrés Bello.

Seldon, A., & Penmance, F. G. (1968Diccionario de Economía). Barcelona: Oikos-tan,s.a.

Smith, h. (1956). *El concepto de Institución: Usos y tendencias.* New York: Sociological Review.

Sodaro, M. (2006). *Política y ciencias políticas. Una Introducción.* Madrid: MC CREW.

Tarassiouk, A. (Enero de 2007). *Estado y desarrollo. Discurso del Banco Mundial y una visión alternativa.* Recuperado el 04 de Febrero de 2016, de CLACSO: http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/edicion/vidal_guillen/06Tarassiouk.pdf

Telesur. (30 de Abril de 2017). *Maduro anuncia aumento de salario mínimo en 60 % y bono especial para pensionados* |. Recuperado el 11 de Septiembre de 2017, de teleSUR: https://www.telesurtv.net/news/Maduro%ADanuncia%ADaumento%ADde%ADsalario%ADminimo%ADen%AD60%AD%ADy%ADbono%ADespecial%ADpara%ADpensionados%AD20170430%AD0023.html

Toro, J. (1993). *ºla inflación: conceptos básicos.*

Trebilcock., a. (2013). *Relaciones laborales y gestión de recursos humanos.* Recuperado el 30 de Septiembre de 2015, de Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo: http://www.ilocis.org/documents/chpt21e.htm

Urquijo, J, & Bonilla, j. (2000). *a La remuneración del trabajo: Manual para la gestión de sueldos y salarios.* 2008: Instituto de investigaciones Económicas y Sociales.

Venezuela Noticia. (2014). *Maduro trató con gobernadores y alcaldes temas de seguridad: "Asumimos.* Recuperado el 22 de Agosto de 2017, de Venezuela Noticia: http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/216443/da-inicio-la-reunion-entre-el-ejecutivo-y-los-alcaldes-y-gobernadores-en-miraflores/

Vera, L. (2014). *¿Puede la crisis económica generar una crisis de gobernabilidad? Leonardo Vera responde.* Recuperado el 09 de Septiembre de 2016, de Prodavinci: http://prodavinci.com/2014/05/06/actualidad/puede-la-crisis-economica-generar-una-crisis-de-gobernabilidad-leonardo-vera-responde/

villarroel, G., & Ledezma, N. (2007). *Carisma y política. El liderazgo de Hugo Chávez desde la perspectiva de sus partidarios.* Caracas: Politeia.

ANEXOS

Grafica A1: inflación acumulada en Venezuela 2013

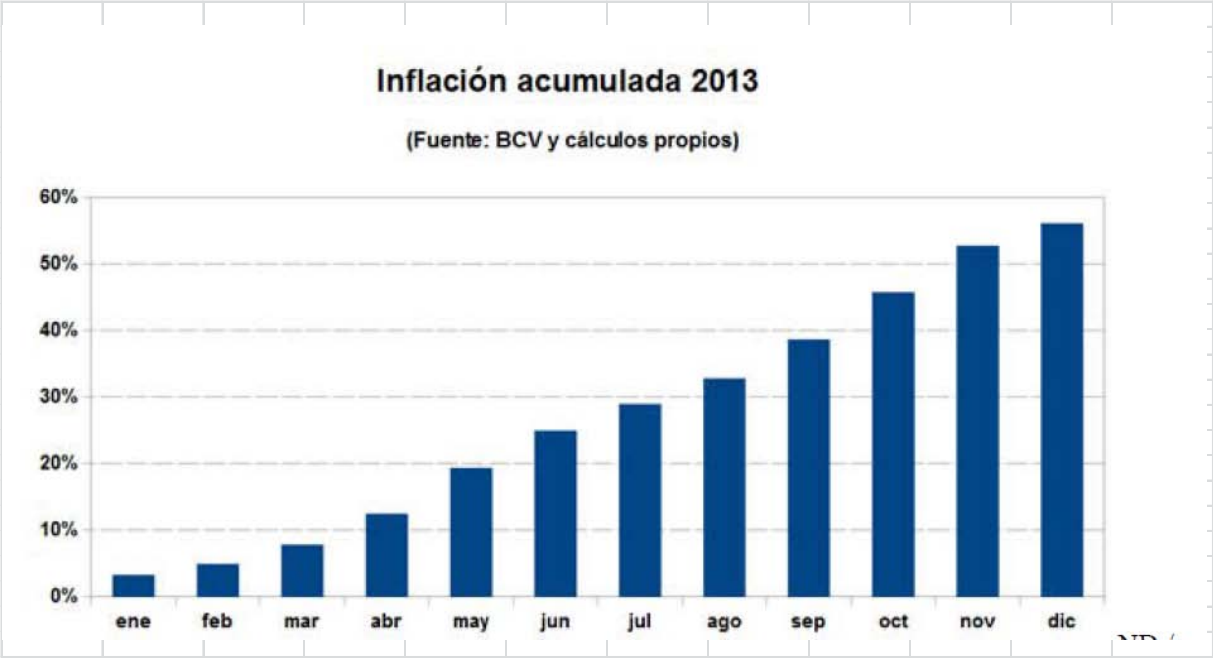

Grafica A2: salario mínimo y el comportamiento en américa latina

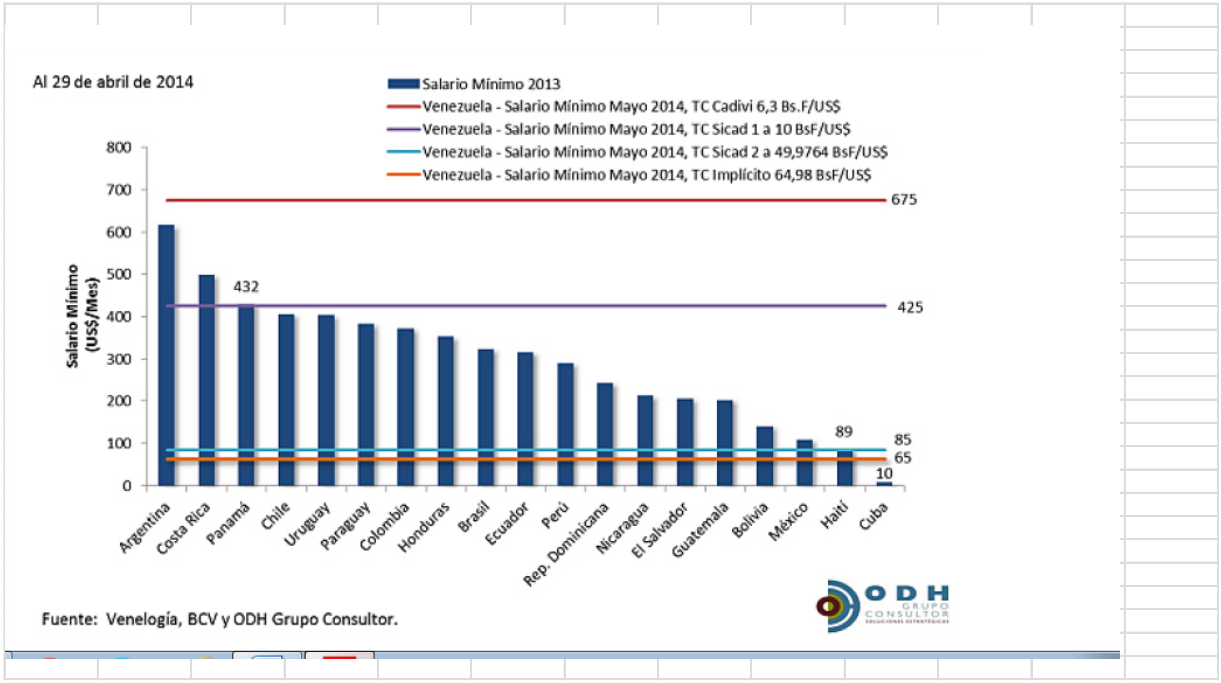

Grafica A3: salario mínimo desde abril 2013 hasta enero 2017

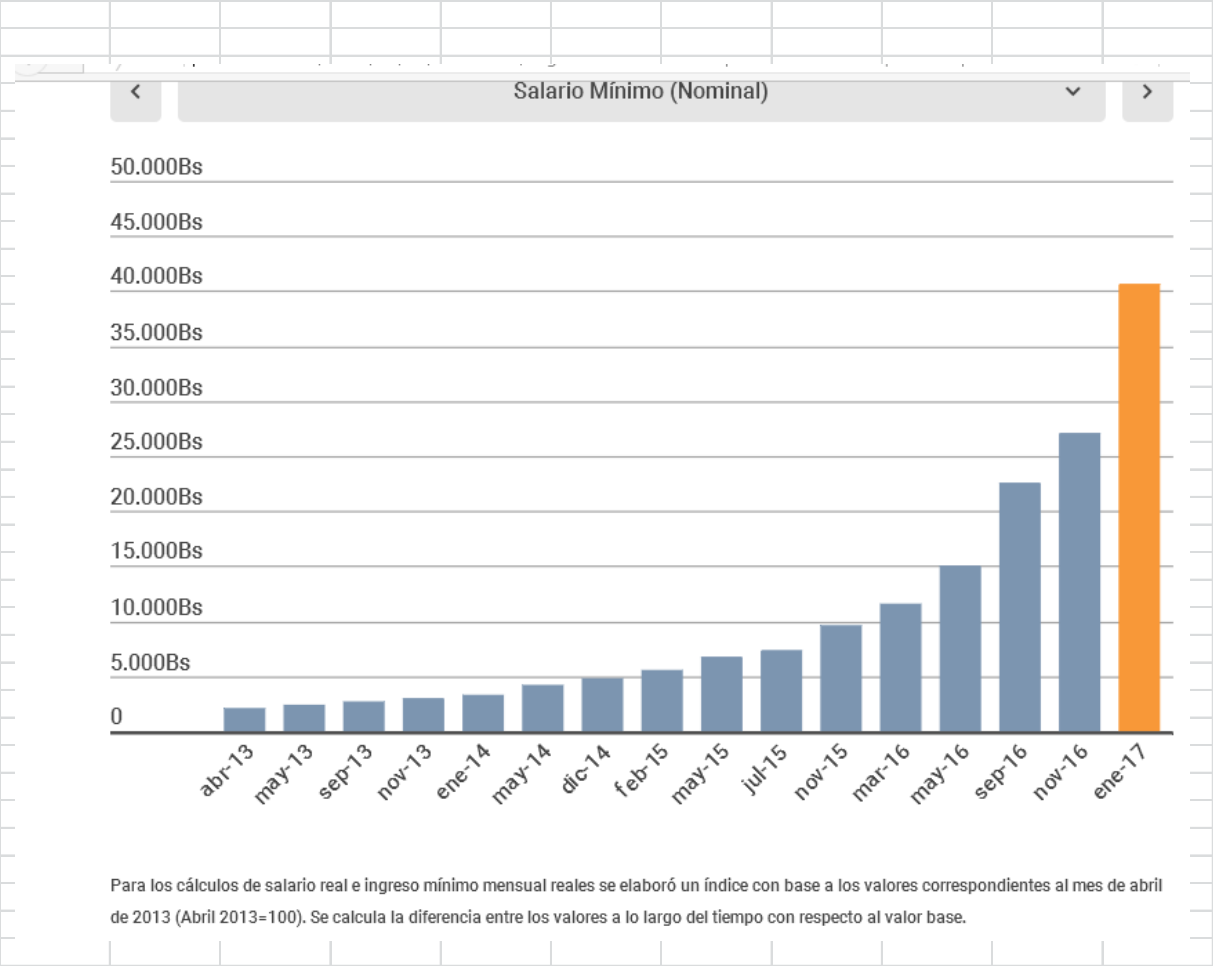

Grafica A4: inflación y los salarios mínimos 2013-2017

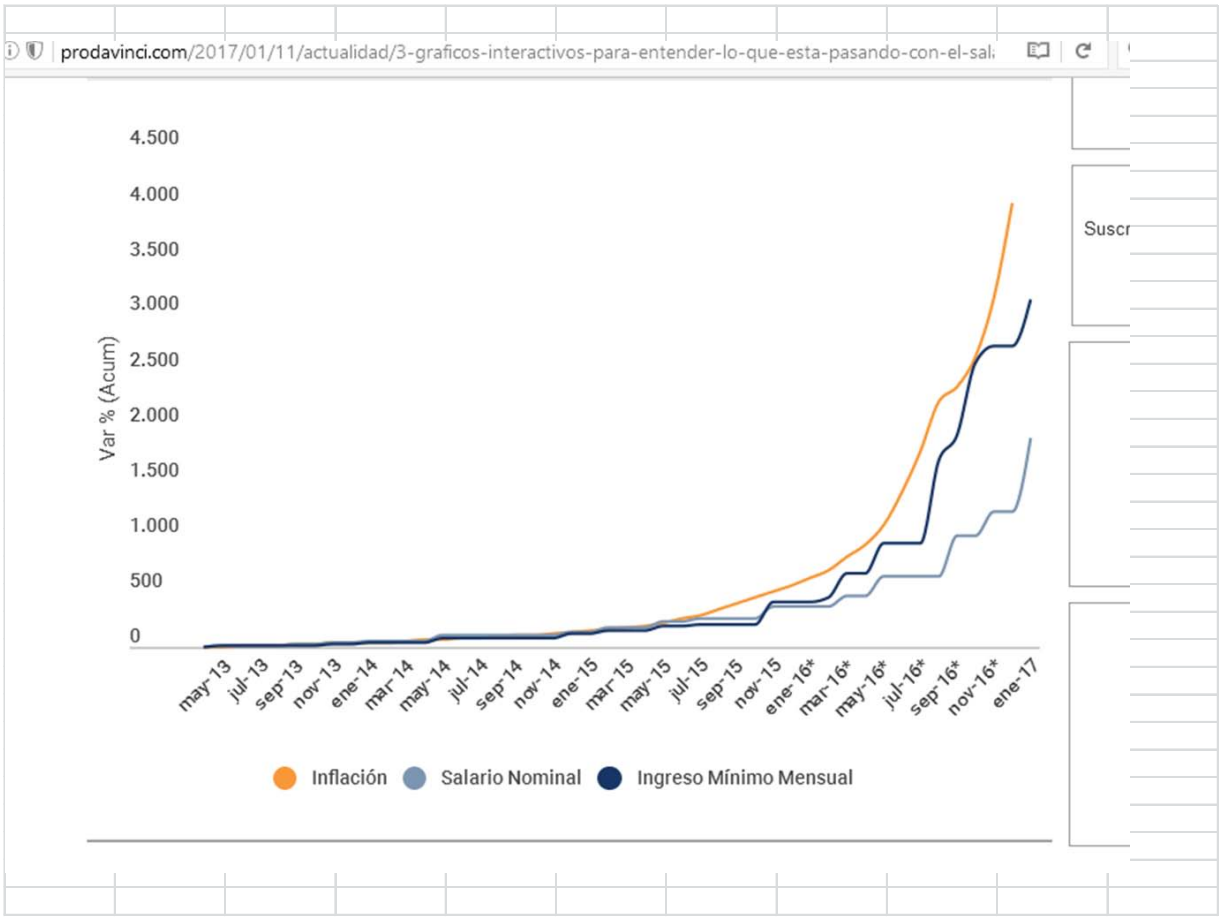

Grafica A5; Comparación de ingreso mínimo mensual con la canasta básica familiar

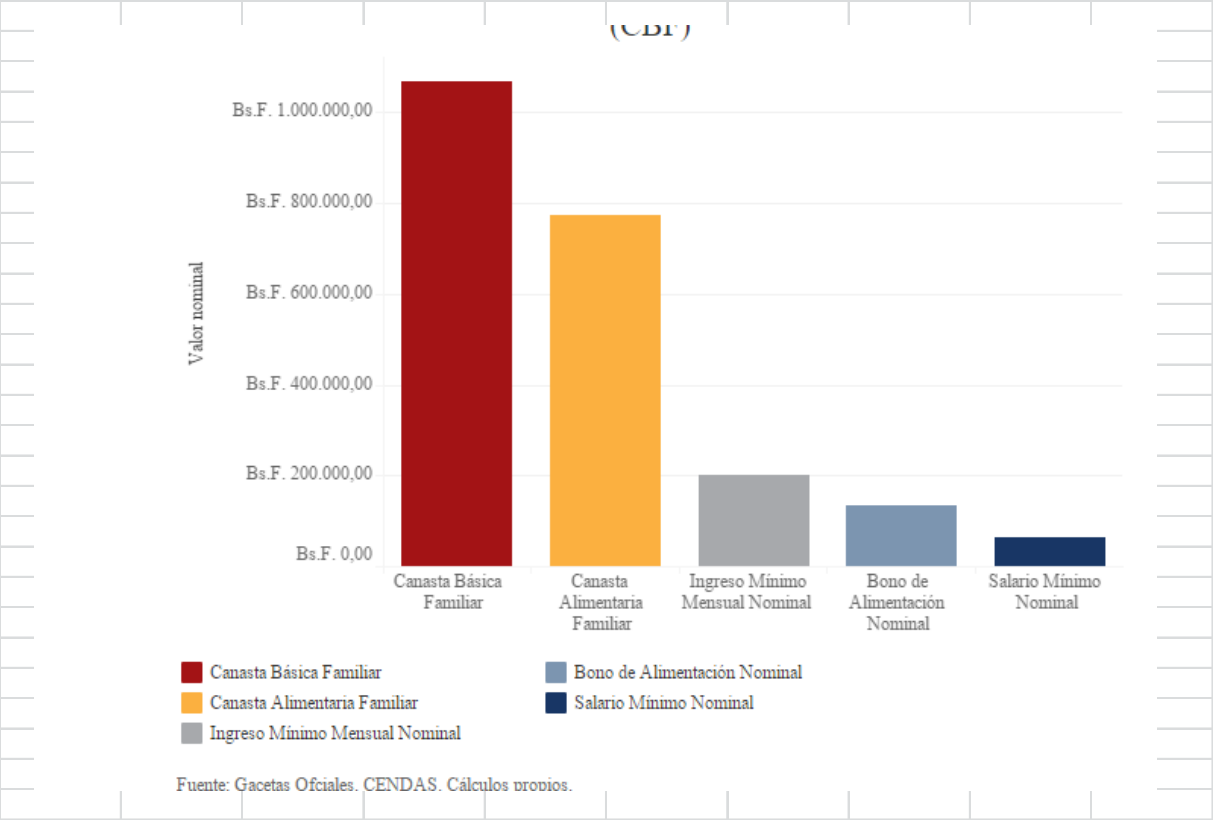

Tabla A6: Salario mínimo 2013- 2017

Número de aumento	Fecha	Salario Mínimo Nominal	% de aumento	% de aumento acumulado
1	Mayo 2013	2,457.02	20.00%	20.00%
2	Septiembre 2013	2,702.73	10.00%	32.00%
3	Noviembre 2013	2,973.00	10.00%	45.20%
4	Enero 2014	3,270.30	10.00%	59.72%
5	Mayo 2014	4,251.40	30.00%	107.64%
6	Diciembre 2014	4,889.11	15.00%	138.78%
7	Febrero 2015	5,622.47	15.00%	174.60%
8	Mayo 2015	6,746.98	20.00%	229.52%
9	Julio 2015	7,421.67	10.00%	262.47%
10	Noviembre 2016	9,648.20	30.00%	371.21%
11	Marzo 2016	11,578.00	20.00%	465.46%
12	Mayo 2016	15,051.00	30.00%	635.08%
13	Septiembre 2016	22,576.50	50.00%	1002.63%
14	Octubre 2016	27,091.00	20.00%	1223.11%
15	Enero 2017	40,638.15	50.01%	1884.75%
16	Mayo 2017	65,021.00	60.00%	3075.60%

Fuente: Los verdaderos efectos del aumento del salario mínimo; por Giorgio Cunto [mayo 2017]

Datos del gráfico: Gacetas Oficiales. Cálculos propios.